



BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXIX

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 10 de abril del 2013

Nº 69 — 40 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL PRIMERA PUBLICACIÓN

Asunto: Asueto concedido a los servidores que laboran en las Oficinas Judiciales del cantón de Upala de la provincia de Alajuela.

SE HACE SABER:

Que las oficinas judiciales del cantón de Upala de la provincia de Alajuela, permanecerán cerradas durante el veintidós de marzo de dos mil trece, con las salvedades de costumbre, por motivo de la celebración de los festejos cívico-patronales de dicho cantón.

San José, 11 de marzo del 2013.

MBA Ana Eugenia Romero Jenkins,
Subdirectora Ejecutiva

(IN2013018335)

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA
HACE SABER:

SEGUNDA PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dentro de la acción de inconstitucionalidad número 13-001265-0007-CO que promueve Johnny Araya Monge, se ha dictado la resolución que literalmente dice: «Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las dieciséis horas y tres minutos del doce de marzo del dos mil trece. Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por Johnny Araya Monge, para que se declare inconstitucional el inciso c) del artículo 41 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, por estimarlo contrario al artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y del artículo 7 de la Constitución Política. Se confiere audiencia por quince días a la Procuraduría General de la República, a la Contralora General de la República, al Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones y al Presidente del Concejo Municipal de San José. La norma se impugna en cuanto considera que la Contraloría General de la República en vía administrativa no puede imponerla pérdida temporal de la condición de funcionario público, aunque indique que se trata de una recomendación por la vinculatoriedad de sus actos. Indica que a través de la norma impugnada, se le ha sancionado administrativamente, limitándose un derecho humano, en clara violación del artículo 23 de la Convención sobre Derechos Humanos y de la interpretación auténtica que de él ha hecho la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en un caso similar al suyo. Indica que de acuerdo a la jurisprudencia de la Sala Constitucional y al artículo 7 de la Constitución Política, los convenios y tratados internacionales son vinculantes en nuestro ordenamiento y como tal, el criterio interpretativo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos lo es también. Según lo señalado por dicha Corte, el acceso a la función pública no es una prerrogativa formal de poder ser nombrado funcionario o funcionaria pública, pudiendo ser removido administrativamente en cualquier momento después del acto de nombramiento. Considera que de acuerdo a lo sostenido por dicho precedente en un proceso contra Venezuela el acceso a cargos públicos -de elección popular o no-, debe estar precedido de una condena judicial emitida por un juez penal. En razón de lo expuesto, considera inconstitucional que la Contraloría General de la República en vía administrativa y sin que haya mediado proceso judicial o sentencia de juez penal, restrinja los derechos humanos políticos protegidos en el

artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Esta acción se admite por reunir los requisitos a que se refiere la Ley de la Jurisdicción Constitucional en sus artículos 73 a 79. La legitimación del accionante proviene del proceso ordinario tramitado en el expediente judicial N° 11-07362-1027-CA ante el Tribunal Procesal Contencioso Administrativo. Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el *Boletín Judicial* sobre la interposición de la acción, para que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de lo cuestionado, no se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Este aviso sólo afecta los procesos judiciales pendientes en los cuales se discuta la aplicación de lo impugnado y se advierte que lo único que no puede hacerse en dichos procesos, es dictar sentencia o bien, el acto en que haya de aplicarse lo cuestionado en el sentido en que lo ha sido. Igualmente, lo único que la acción suspende en vía administrativa es el dictado de la resolución final en los procedimientos tendentes a agotar esa vía, que son los que se inician con y a partir del recurso de alzada o de reposición interpuestos contra el acto final, salvo, claro está, que se trate de normas que deben aplicarse durante la tramitación, en cuyo caso la suspensión opera inmediatamente. Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de esta acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. Se hace saber además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (resoluciones 0536-91, 0537-91, 0554-91 y 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas. Notifíquese. Gilbert Armijo Sancho, Presidente a. i.».

San José, 13 de marzo del 2013.

Gerardo Madriz Piedra,
Secretario.

(IN2013018310)

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 10-013570-0007-CO promovida por Florida Ice And Farm Company Sociedad Anónima para que se declare inconstitucional la Jurisprudencia dicta por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en las sentencias número 000383-F-S1-2008, 000290-F-S1-2009 y 000794-F-S1-2010. Intervienen también en el proceso la Procuradora General de la República y el Presidente de la Sala Primera de la Corte suprema de Justicia, se ha dictado el voto número 2013-003470 de las dieciséis horas y cero minutos del trece de marzo del dos mil trece que literalmente dice:

«Se declara sin lugar la acción. Los Magistrados Jinesta y Araya salvan el voto, declaran con lugar la acción y declaran inconstitucional la jurisprudencia de la Sala Primera que avala que el 30% de la utilidad del distribuidor para el cálculo del impuesto a la cerveza se encuentre establecido por actos administrativos».

San José, 15 de marzo del 2013.

Gerardo Madriz Piedra
Secretario.

(IN2013019893)

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 12-010882-0007-CO promovida por Luis Alberto Rivera Chavarría contra la Directriz denominada

“Modificación de Directriz número 1” emitida el trece de febrero del dos mil doce por el Ministerio de Seguridad Pública, punto 7). Ello por cuanto en dicho punto, se deniega la inscripción y portación de armas de fuego a las personas con antecedentes policiales por los delitos contra la propiedad, violencia doméstica, delitos contra la vida, delitos contra la libertad e infracción a la Ley de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas y actividades conexas, se ha dictado el voto número 2013-003472 de las dieciséis horas y dos minutos del trece de marzo del dos mil trece, que literalmente dice:

“Se declara sin lugar la acción”.

San José, 15 de marzo del 2013.

Gerardo Madriz Piedra,
Secretario.

(IN2013019894)

PRIMERA PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dentro de la acción de inconstitucionalidad número 12-012075-0007-CO que promueve Adrián Alvarado Corella, se ha dictado la resolución que literalmente dice: «Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las diez horas y veintiséis minutos del diecinueve de marzo del dos mil trece. Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por Adrián Alvarado Corella, mayor, divorciado, empresario, cédula de identidad número 2-487-938, contra el Decreto Ejecutivo N° 37124 MINAET, “Reglamento al Capítulo 1 de la Ley N° 7200, publicado el 19 de marzo del 2012, y el Reglamento de Procedimiento para la Selección de Proyectos de Generación para la venta de Electricidad del ICE, del Instituto Costarricense de Electricidad, publicado en *La Gaceta* N° 71 del 12 de abril del 2012, por estimarlos contrarios al artículo 11 de la Constitución Política. Se confiere audiencia por quince días a la Procuraduría General de la República. Las normas se impugnan en cuanto de acuerdo con la declaración de interés público de compra de energía a productores privados, que establece el artículo 3 de la Ley 7200, es una obligación del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), comprar los excedentes de energía a las cooperativas y a las empresas privadas, por lo que estima que dicha entidad no tiene potestad de decisión al respecto, y señala que esta obligación no puede variarse vía reglamentaria. Considera que las normas impugnadas le otorgan la potestad al ICE de decidir si compra o no los excedentes bajo el criterio de la discrecionalidad, lo que lesiona el principio de legalidad constitucional. Menciona que ARESEP es el único ente competente para fijar tarifas por la compra de energía, ya que por medio de los reglamentos refutados se socava dicha competencia, esto por establecer requisitos de elegibilidad de los proyectos de generación eléctrica privada, uno de estos parámetros es el valor ofrecido por la energía, el cual sería definido por la oferta de los productores de energía. Estima que el precio debe estar sustentado sobre la base del reconocimiento de las variaciones en los costos de inversión contemplados en los términos de referencia que establece ARESEP, y que la aplicación de los Reglamentos impugnados deja sin ninguna participación ha dicho ente en el proceso de fijación del precio de compra venta de energía eléctrica privada. Argumenta que el Instituto Costarricense de Electricidad no tiene dentro de sus competencias la negociación del precio de compra de energía, e indica que esto ocasiona la violación al artículo 11 de la Constitución Política, y los artículos 11, 12, 13, 59 y 6 de la Ley General de la Administración Pública. Solicita que se declare la inconstitucionalidad del Decreto Ejecutivo N° 37124 MINAET, “Reglamento al Capítulo 1 de la Ley N° 7200, publicado el 19 de marzo del 2012, y del Reglamento de Procedimiento para la Selección de Proyectos de Generación para la Venta de Electricidad del ICE, publicado en *La Gaceta* N° 71 del 12 de abril del 2012. Esta acción se admite por reunir los requisitos a que se refiere la Ley de la Jurisdicción Constitucional en sus artículos 73 a 79. La legitimación del accionante proviene de la defensa de los intereses difusos, por cuanto la generación de energía eléctrica de un tema de interés nacional. Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el *Boletín Judicial* sobre la interposición de la acción. Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de esta acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su

procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. Notifíquese. Ana Virginia Calzada M., Presidenta.

San José, 20 de marzo del 2013

Gerardo Madriz Piedra
Secretario

(IN2013019895).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dentro de la acción de inconstitucionalidad número 12-003795-0007-CO que promueve Alcalde Municipal de Mora, se ha dictado la resolución que literalmente dice: «Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las once horas y diez minutos del veinte de marzo del dos mil trece. Se da curso a la acción de inconstitucionalidad número 12-003795-0007-CO interpuesta por Gilberto Monge Pizarro en su condición de Alcalde Municipal de Mora, para que se declare la inconstitucionalidad de La Omisión Legislativa de Desarrollar el artículo 170 de la Constitución Política. Se confiere audiencia por quince días a la Procuraduría General de la República y al Presidente del Directorio de la Asamblea Legislativa. La referida omisión se impugna en cuanto a que el artículo 170 la ley determinará las competencias que se trasladaran del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales, sin embargo, a la fecha el Poder Legislativo no ha emitido las leyes necesarias para desarrollar el mandato constitucional. En ese sentido, con fecha 28 de abril del 2010, se aprobó la ley número 8801, denominada Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, la cual es una ley marco que permitiría el inicio con reglas y principios claros de la implementación de leyes que irían trasladando a las municipalidades de competencias del Poder Ejecutivo, susceptibles de ser ejecutadas como intereses y servicios locales, y recursos hasta al menos el 10% del Presupuesto Urinario de la República, a razón del 1.5% por cada ley. El 24 de febrero del 2011, el Poder Ejecutivo presentó el primer proyecto de ley para trasladar competencias y recursos a los gobiernos locales, denominada Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal. A la fecha de interposición de la acción, se encuentra aprobado y en ejecución de Presupuesto Ordinario de la República 2012 y en el mismo nunca se incluyeron los recursos para las municipalidades y la primera ley especial no tuvo ningún avance legislativo cuando por mandato constitucional cada año debe aprobarse una de estas leyes especiales. Se estima que no existe justificación para el atraso en la promulgación de la legislación respectiva que le de contenido al artículo 170 de la Constitución Política, pese a que este proceso requiere de celeridad para poder aprobar una ley cada año y así puedan incluirse los recursos en los presupuestos. Asegura que el legislador estableció que cada año debe aprobarse una ley, y ya han transcurrido diez años desde que se aprobó la reforma constitucional sin que se haya podido implementarla primera ley especial. Esta acción se admite por reunir los requisitos a que se refiere la Ley de la Jurisdicción Constitucional en sus artículos 73 a 79. La legitimación del accionante deriva de la defensa de los intereses corporativos de la Municipalidad de Mora, para lo cual fue expresamente autorizado por el Concejo Municipal de Mora, por medio del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria número 12-2012 del 19 de marzo del 2012, todo de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 75 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Publíquese por tres veces un aviso en el *Boletín Judicial* sobre la interposición de la acción. Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de esta acción, en los que se discuta sobre lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad a den relación con el asunto que les interese. Notifíquese. Ana Virginia Calzada M., Presidenta

San José, 20 de marzo del 2013

Gerardo Madriz Piedra
Secretario

(IN2013019896).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dentro de la acción de inconstitucionalidad número 13-003150-0007-CO que promueve la Defensoría de Los

Habitantes de la República, se ha dictado la resolución que literalmente dice: Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las quince horas y cuatro minutos del diecinueve de marzo del dos mil trece. Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por Ofelia Taitelbaum Yoselewich, en su condición de Defensora de los Habitantes de la República, para que se declaren inconstitucionales los artículos 98 inciso 6) y 102 inciso e) del Código Penal, en tanto incluyen las palabras “homosexualismo” y “prostitución” como parte de los supuestos para poder imponer una medida de seguridad, por estimarlos contrarios a los artículos 28, 33, 39 y 40 de la Constitución Política y de los artículos 5 de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, artículo 2.1 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, artículo 2.2 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y artículo 1.1 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos. Se confiere audiencia por quince días a la Procuraduría General de la República. Las normas se impugnan por cuanto la accionante considera que resultan inconstitucionales ante la pérdida del apoyo de la comunidad científica que permitió afirmar que la homosexualidad era una enfermedad mental objeto de tratamiento desde la psiquiatría y en aplicación de los principios señalados en la jurisprudencia constitucional, ya que ante la comisión de una conducta delictiva, se permite hacer una diferenciación ilegítima en el ejercicio del poder punitivo del Estado en razón de la orientación sexual de la persona, desconociendo la determinación de esta orientación como un ejercicio legítimo de la libertad y la autonomía reconocida constitucionalmente como un derecho fundamental. En el caso de la homosexualidad, considera que las normas implican una violación al artículo 40 constitucional, no solo por la indeterminación de la vigencia de la medida de seguridad, sino por la pretensión implícita de aplicación de tratamientos o curas para la reversión de la orientación sexual. Indica que según el Informe del Relator Especial contra la Tortura del Comité de Derechos Humanos -Informe A-56-156 presentado el 3 de julio de 2011 ante la Asamblea General de la ONU-, desde el año 1992 se eliminó la homosexualidad de su clasificación internacional de Enfermedades, con lo cual resultaba necesario eliminar las disposiciones jurídicas, que como las de análisis, no solo no responden a las reglas propias del Derecho Constitucional Penal o a una mayor comprensión científica de la diversidad sexual del ser humano, sino que constituye un mandato urgente e improrrogable para el Estado Costarricense en virtud del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, por resultar discriminatorias y contrarias a la dignidad humana. Señala que este tipo de medidas aplicadas a la homosexualidad, respondían a una concepción única de la sexualidad humana que calificaba como “anormal” o “degenerada” cualquier otra posibilidad de vivencia de ésta y, en consecuencia, relegaba su abordaje al mundo de lo penal y a la atención psiquiátrica. Esta concepción es la que sigue latente en la normativa cuestionada, partiendo de que la homosexualidad es en sí misma una condición de peligrosidad, es decir, un elemento que incide en la comisión de un acto delictivo. Por otro lado, es calificada como “hábito o costumbre”, que como tal puede ser eliminada o controlada mediante un tratamiento psiquiátrico, lo cual ha sido descartado según se indicó y que además vulnera la dignidad humana en el tanto se trata de normas discriminatorias que menoscaban el acceso y disfrute de los derechos fundamentales en razón de la orientación sexual. En relación con la incorporación del concepto de prostitución como supuesto para la aplicación de medidas de seguridad, indica que sin desconocer la existencia de la prostitución masculina, esta ha sido una actividad reducida esencialmente al ámbito de lo femenino, sancionando su alejamiento del patrón de conducta que socialmente se ha impuesto a la mujer y que limita la vivencia de su sexualidad a un rol pasivo, procreador, y principalmente, reducido al ámbito de lo privado, jamás al mundo de lo público. Señala que en consecuencia, la pretensión de aplicar medidas de seguridad -sean estas denominadas curativas, educativas o correctivas- tiene como único fin la corrección de la desviación de la conducta de la mujer, que es considerada en sí misma como peligrosa para la colectividad, para imponerle nuevamente el rol que socialmente es considerado como natural o normal en ella. Indica que un abordaje desde lo penal de esta realidad social, invisibilizando las razones por las cuales muchas mujeres trabajadoras sexuales han elegido esta actividad, criminaliza la conducta de la mujer, restando validez e importancia a su decisión y realidad, sin valorar incluso las causas que las llevaron a optar por dicha actividad. Considera que la mujer o la persona sometida a prostitución no puede ni debe ser objeto de la reacción punitiva del Estado, sino que siempre

la atención y su participación en el proceso debe ser en condición de víctima. En razón de lo expuesto, la aplicación de estas medidas en el tanto no se trate de una condición de inimputabilidad que impida la realización del juicio de reprochabilidad, roza con el Derecho de la Constitución y por ello la incorporación de la prostitución como un fundamento para su aplicación violenta los artículos 33 y 40 de la Constitución Política. Asimismo, considera lesionados los artículos 28 y 39 constitucionales en tanto no se respeta la autonomía de la voluntad y el principio de culpabilidad, porque la sanción penal debe recaer sobre la conducta y no sobre el estado o la personalidad del individuo. Indica que la norma en cuestión también violenta la normativa del Derecho Internacional de los Derechos Humanos concernientes al reconocimiento de los derechos de las mujeres y la visibilización y erradicación de las situaciones de violencia y discriminación a las que históricamente han sido sometidas. La aplicación de medidas de seguridad a las mujeres que se dedican a la prostitución como actividad voluntaria, tiene como único objetivo real la modificación de su conducta con el fin de garantizar que su comportamiento en relación con la vivencia de su sexualidad, se ajuste al rol tradicional impuesto a la mujer. En ese tanto, considera que se trata de una medida adoptada por el mismo Estado que procura la legitimación y reproducción de criterios que invisibilizan la condición de las personas (mayoritariamente mujeres) que ejercen la prostitución y que, lejos de contribuir con su reinserción social, las discrimina, excluye y estigmatiza en contradicción directa con las obligaciones contenidas en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer. Esta acción se admite por reunir los requisitos a que se refiere la Ley de la Jurisdicción Constitucional en sus artículos 73 a 79. La legitimación directa de la accionante proviene de su condición de Defensora de los Habitantes según lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 75 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el *Boletín Judicial* sobre la interposición de la acción, para que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de lo cuestionado, no se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Este aviso sólo afecta los procesos judiciales pendientes en los cuales se discuta la aplicación de lo impugnado y se advierte que lo único que no puede hacerse en dichos procesos, es dictar sentencia o bien, el acto en que haya de aplicarse lo cuestionado en el sentido en que lo ha sido. Igualmente, lo único que la acción suspende en vía administrativa es el dictado de la resolución final en los procedimientos tendentes a agotar esa vía, que son los que se inician con y a partir del recurso de alzada o de reposición interpuestos contra el acto final, salvo, claro está, que se trate de normas que deben aplicarse durante la tramitación, en cuyo caso la suspensión opera inmediatamente D. entro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de esta acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. Se hace saber además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (resoluciones 0536-91, 0537-91, 0554-91 y 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas. Notifíquese. Ana Virginia Calzada M., Presidenta

San José, 20 de marzo del 2013

Gerardo Madriz Piedra
Secretario

(IN2013019897).

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 11-006560-0007-CO promovida por Rosa María Rojas Sequeira contra del artículo 16 del Reglamento del Fondo de Garantías y Jubilaciones del Banco Nacional de Costa Rica, se ha dictado el voto número 2013-003471 de las dieciséis horas y uno minutos del trece de marzo del dos mil trece, que literalmente dice:

«Se declara con lugar la acción planteada. En consecuencia, se anula por inconstitucional la frase “El derecho a la pensión por viudez, cesará de inmediato cuando el beneficiario, establezca un

nuevo vínculo matrimonial o de Unión de Hecho” del artículo 16 del Reglamento del Fondo de Garantías y Jubilaciones de los empleados del Banco Nacional de Costa Rica. Asimismo, por conexión o consecuencia se anula por inconstitucional la frase “cónyuge o compañera (compañero) debe mantener su estado de viudez o soltería” del artículo 12 del Reglamento del Fondo, publicado en *La Gaceta* N° 78 de 24 de abril de 2003, el cual fue modificado según reforma publicada en *La Gaceta* N° 62 de 31 de marzo de 2005. Esta sentencia tiene efectos declarativos a partir de la fecha de esta sentencia en sentido general. De conformidad con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se dimensionan los efectos de esta resolución en el sentido de que el derecho de pensión se reconocerá para los casos pendientes de resolución en sede administrativa o judicial a partir de la publicación del primer aviso de interposición de esta acción, salvo para el caso de la actora para quien la retroactividad de la declaratoria es plena. Publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial* y reséñese en el Diario Oficial *La Gaceta*. Notifíquese. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar la acción. Los Magistrados Jinesta Lobo y Araya García, así como la Magistrada Salazar Cambroner, consignan nota». Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

San José, 15 de marzo del 2013.

Gerardo Madriz Piedra
Secretario

(IN2013019898).

TRIBUNALES DE TRABAJO

Avisos

Lic. Sandra Tenorio Sánchez, Jueza del Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, hace saber a Remansos Quietos del Missipi S. A., que en este despacho se interpuso un proceso ordinario en su contra bajo el expediente número 12-000215-1025-LA donde se dictaron las resoluciones que literalmente dicen: Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a las diez horas y cuarenta y seis minutos del catorce de agosto del año dos mil doce. Se tiene por establecida la presente demanda laboral de menor cuantía por parte de Milton José Fallas González contra Remansos Quietos del Mississipi S. A. representada por su presidenta Olga Isabel Valverde Bermúdez, a quien se le confiere traslado y audiencia de los documentos presentados por el plazo de ocho días para que la conteste por escrito manifestando sobre los hechos que se mencionan, si los reconoce como ciertos, los rechaza por inexactos o bien si los admite con variantes o rectificaciones, apercibido de que de no hacerlo así se les tendrán como ciertos aquellos sobre los cuales no dieren contestación en la forma debida, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley que regula el proceso laboral en negocios de menor cuantía número 3664. Además en concordancia con en el numeral 8 de la citada Ley, se advierte que al contestar la demanda deberá necesariamente proponer toda excepción o cuestión incidental que se relacione con este asunto, así como ofrecer la prueba que le interese en un único momento, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo con la contestación no se atenderán dichas probanzas. Si ofrecieren prueba confesional y/o declaración de parte, deberán estar presentes en el juicio oral y público para su evacuación por lo que el Tribunal no recepcionará prueba en sobre cerrado en ausencia de la parte proponente. De igual forma para la evacuación de la prueba testimonial que ofrezca deberán estar presentes en el juicio oral y público, debido a que este Tribunal en aplicación de las normas que rigen la oralidad aclara que la prueba es de las partes y no procede la interrogación directa por los Juzgadores si existe patrocinio letrado. Se les hace saber que en la eventualidad de que se señale para Juicio Oral y Público este se llevará a cabo con la presencia de al menos una de las partes y de no presentarse ninguna de ellas se procederá a dictar siempre sentencia oral. En otro orden de ideas en el primer escrito que se presente se deberá señalar un medio para atender notificaciones, bajo apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. (Artículos 11 y 34, 36 y 50 de la Ley

de Notificaciones número 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* número 20 del 29 de enero del 2009, y artículo 464 del Código de Trabajo). Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 02 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. Se exhorta a las partes a que suministren un medio de localización lo más ágil y eficiente posible, particularmente recomendamos un “celular o correo electrónico”, siendo mucho mejor señalar las dos alternativas a la vez. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones. Por haberlo dispuesto así el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre del 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información : a) Lugar de trabajo b) Sexo, c) Fecha de nacimiento d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado Civil, g) Número de cédula, h) lugar de residencia. Notifíquese a la demandada la presente resolución, según las reglas de los artículos 19 y 20 de la Ley de Notificaciones lo cual se hará en su domicilio social o en forma personal a través de su presidenta Olga Isabel Valverde Bermúdez. La demandada Remansos Quietos del Mississipi S. A. se localiza en San José, de La Plaza de La Cultura, 25 metros este en avenida central, edificio La Primavera, tercer piso. Para realizar la notificación que interesa se comisiona a la Oficina Centralizada de Notificaciones del Primer Circuito Judicial de San José. De la certificación de salarios que rola a folio 14, se confiere audiencia a las partes por el plazo de tres días. Notifíquese. Lic. Sandra Tenorio Sánchez, Jueza. Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a las trece horas y cuarenta minutos del ocho de marzo del año dos mil trece. Se nombra como curador procesal a la Lic. Susana Patricia Zamora Fonseca; a quien se le previene que en caso de anuencia deberá comparecer a este despacho dentro del plazo de cinco días para aceptar el cargo conferido. Si no comparece se entenderá que no lo acepta y se nombrará otro en su lugar. Asimismo se le previene que en caso de no hacerlo al momento de aceptar el cargo deberá en el primer escrito que presente señalar medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20 del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio se le hace saber lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. La parte interesada puede localizarlo al teléfono... Notifíquese a la parte demandada la presente demanda, por medio de un edicto que se publicará en el *Boletín Judicial* o en un Diario de Circulación Nacional; para los efectos del artículo 263 del Código Procesal Civil. Inclúyase en el mismo los datos que sean necesarios para identificar el proceso. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se haga la publicación. Expídase y publíquese. Lic. Sandra Tenorio Sánchez, Jueza. Lo anterior se ordena así en proceso ordinario de Milton José Fallas González contra Remansos Quietos del Mississipi S. A. Expediente N° 12-000215-1025-LA. Nota: publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquel en que se hizo la publicación.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 8 de marzo del 2013.—Lic. Sandra Tenorio Sánchez, Jueza.—1 vez.—(IN2013018327).

Causahabientes

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Rosa Imelda Rivera Benavides, mayor, en unión de hecho, vecina de San Rafael de Alajuela, Barrio Lourdes, del Abastecedor Saset, 125 metros al oeste, portó la cédula de residencia número 155804736110,

fallecido el dieciocho de enero del dos mil trece, se consideren con derecho para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen ante este despacho en las diligencias devolución de ahorro obligatorio bajo el número 13-000072-1022-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 13-000072-1022-LA. Por el fallecimiento de Rosa Imelda Rivera Benavides promovidas por Odali Madaly Guerrero Rivera.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 19 de febrero del 2013.—Msc. Jenny Fallas Ureña, Jueza.—1 vez.—(IN2013018331).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de María Cecilia Barrantes Quesada, quien fue mayor, casada, profesora, vecina de Alajuela, La Trinidad, 150 metros al oeste del cementerio de dicha localidad, portadora de la cédula de identidad número 0202890043 y falleció el 27 de noviembre del 2012, se consideren con derecho para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen ante este despacho en las diligencias de devoluciones de ahorro obligatorio bajo el número 13-000090-1022-LA, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Expediente N° 13-000090-1022-LA. Proceso promovido por Eligio Víquez Ugalde a favor de María Cecilia Barrantes Quesada.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 12 de marzo del 2013.—Msc. Jenny Fallas Ureña, Jueza.—1 vez.—(IN2013018332).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Luis Ángel López Ruiz, quien fue mayor, casado, electromecánico, cédula de identidad número seis-ciento noventa y cinco-cuatrocientos dieciséis, quien fue vecino de Cartago, Tres Ríos de La Unión, Urbanización Torres del Este, Villas de Ayarco, casa C-19, laboró para Saret Metalmecánica S. A., y falleció el 10 de febrero del 2013, se consideren con derecho para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen ante este despacho en las diligencias consignación de prestaciones bajo el número 13-000107-1022-LA, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Expediente N° 13-000107-1022-LA. Promovidas por Mildred Arroyo Chinchilla por el fallecimiento de Luis Ángel López Ruiz.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 8 de marzo del 2013.—Msc. Ignacio Saborío Crespo, Juez.—1 vez.—(IN2013018333).

A los causahabientes de quien en vida se llamó Carmen Alicia Bustos López, quien fue mayor, unión libre, vecina de Hatillo de Santa Cruz, Guanacaste, con cédula de identidad número 105180391, se les hace saber que Eric Juárez Ruiz, portador de la cédula de identidad número 900620267, vecino de Hatillo de Santa Cruz, Guanacaste, trescientos metros al norte del salón comunal, se apersonó en este despacho en calidad de conyugue superviviente de la fallecida a fin de promover las presentes diligencias de Consignación de Prestaciones. Por ello se les cita y emplaza por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial* para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen en este despacho en las diligencias aquí establecidas a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese por una sola vez en el *Boletín Judicial* libre de derechos. Consignación de prestaciones de la trabajadora fallecida. Expediente N° 12-000149-0775-LA.—**Juzgado de Trabajo de Santa Cruz**, 8 de marzo del 2013.—Lic. Ana Victoria Gómez Zúñiga, Jueza.—1 vez.—(IN2013018340).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Lucy Ramos Morales, quien fue mayor de edad, divorciada, operaria de planta, cédula de identidad número dos-quinientos sesenta y cuatro-seiscientos veinte, vecina de Alajuela, La Guácima, fallecida el 18 de noviembre del 2012, se consideren con derecho para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen ante este despacho en las diligencias consignación de prestaciones bajo el número 12-000764-1022-LA, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Expediente N° 12-000764-1022-LA. Por el fallecimiento de Lucy Ramos Morales a

favor de Xinia María Morales Quirós y otro.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 20 de febrero del 2013.—Msc. Ignacio Saborío Crespo, Juez.—1 vez.—(IN2013018342).

A los causahabientes de quien en vida se llamó Maribel Alpízar Rodríguez, cédula de identidad N° 2-0355-0183, quien fue mayor, casada, administradora, vecina de Atenas de Alajuela, se les hace saber que: David Fallas Carranza, cédula de identidad 2-0317-0879 y Sofía Fallas Alpízar, cédula de identidad 2-0660-0891, ambos vecinos de Atenas de Alajuela, se apersonaron a este Despacho en calidad de conyugue superviviente e hija de la fallecida, a fin de promover las presentes diligencias de Consignación de Prestaciones. Por ello, se les cita y emplaza por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen en este Despacho, en las diligencias aquí establecidas, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Consignación de prestaciones de trabajadora fallecida, expediente N° 13-000075-0639-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 18 de marzo del 2013.— Lic. Luis Fernando Rodríguez Sandí, Juez.—1 vez.—(IN201320213).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Omar Mena Campos, fallecido el 7 de noviembre del año 2012, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consignación de prestaciones bajo el número 12-000920-1021-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Expediente N° 12-000920-1021-LA. Por a favor de Daysi Guevara Conejo.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía de Heredia**, 11 de diciembre del año 2012.—Lic. Octavio Villegas Rojas, Juez.—1 vez.—(IN2013020234).

A los causahabientes de quien en vida se llamó Jeffry Alvarado Salas, quien fue mayor, soltero, auxiliar de envasado, vecino de Guararí de Heredia, con cédula de identidad número 111960611, se les hace saber que: Carmen Yalile Salas Alvarado, portadora de la cédula de identidad o documento de identidad número 15800771, vecina de Guararí de Heredia, se apersonó en este Despacho en calidad de madre del fallecido y Asdrúbal Alvarado Vargas, portador de la cédula de identidad o documento de identidad número 203410147, vecino de Guararí de Heredia, se apersonó en este Despacho en calidad de padre del fallecido, a fin de promover las presentes diligencias de Consignación de Prestaciones. Por ello, se les cita y emplaza por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen en este Despacho en las diligencias aquí establecidas, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese por una sola vez en el *Boletín Judicial* libre de derechos. Consignación de prestaciones del trabajador fallecido Jeffry Alvarado Salas, expediente número 13-000126-0505-LA.—**Juzgado de Trabajo de Heredia**, 22 de febrero del año 2013.—MSc. Xiomara Arias Madrigal, Jueza.—1 vez.—(IN2013020414).

A los causahabientes de quien en vida se llamó Luzvania Alvarado Cerdas, quien fue mayor, casada, conserje, costarricense, vecina de La Rivera de Belén, con cédula de identidad número 401060285, se les hace saber que: José Emilio Cordero Boza, portador de la cédula de identidad o documento de identidad número 401060285, vecino de La Rivera de Belén, se apersonó en este Despacho en calidad de conyugue superviviente del fallecido, a fin de promover las presentes diligencias de Consignación de Prestaciones. Por ello, se les cita y emplaza por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen en este Despacho en las diligencias aquí establecidas, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese por una sola vez en el *Boletín Judicial* libre de derechos. Consignación de prestaciones del trabajador fallecido Luzvania Alvarado Cerdas, expediente número 13-000149-0505-LA.—**Juzgado de Trabajo de Heredia**, 27 de febrero del año 2013.—MSc. Yuri López Casal, Juez.—1 vez.—(IN2013020415).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de las prestaciones y ahorros legales del fallecido Junier Carmiol Abarca, cédula número seis-trescientos quince-ochocientos siete, mayor, soltero, técnico en electricidad, vecino de Salas Vindas contiguo al Taller Juan Cruz, Ciudad Neily, Corredores, Puntarenas, quien falleció el día veintiuno de noviembre del dos mil doce, se consideran con derecho a las mismas, para que dentro del improrrogable plazo de ocho días, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias aquí establecidas bajo el expediente número 12-300145-0920-LA a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Código de Trabajo.—**Juzgado Civil y de Trabajo de Mayor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Sede Corredores, Ciudad Neily**, 18 de febrero del 2013.—Lic. Guiselle Argüello González, Jueza.—1 vez.—(IN2013020416).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios; a las once horas y cero minutos del veintinueve de julio del dos mil trece, y con la base de doce mil dólares, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placa 880836, estilo GLX-I, modelo F cero GLX-I color blanco, combustible gasolina, año dos mil once, motor BYD, tres siete uno QA uno uno uno cero dos cero nueve ocho seis, chasis LGXC uno cuatro DA nueve B uno cero dos cinco ocho dos cuatro, marca BYD, cilindraje mil centímetros cúbicos, cilindros tres, categoría automóvil. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del catorce de agosto del dos mil trece, con la base de nueve mil dólares (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del treinta de agosto del dos mil trece, con la base de tres mil dólares (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Jorge Enrique Chavarría Quirós y Sueños de Pizza S. A. Exp. N° 12-037296-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José**, 26 de febrero del 2013.—Lic. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—(IN2013015464).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y cero minutos del treinta de julio del dos mil trece, y con la base de cincuenta y nueve mil cien dólares, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 467746-001 y 002 la cual es terreno para construir bloque C lote 7. Situada en el distrito 05 Ipís, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 8 C; al sur, lote 6 C; al este, calle dos de la urbanización y al oeste, Cornelio Kop Jurgens. Mide: doscientos cincuenta y tres metros con cuarenta y un decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del dieciséis de agosto del dos mil trece, con la base de cuarenta y cuatro mil trescientos veinticinco dólares (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del dos de setiembre del dos mil trece con la base de catorce mil setecientos setenta y cinco dólares (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Andrés Alvarado García y Sigrid Rocío Martínez Picado. Exp. N° 12-037878-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José**, 1° de marzo del 2013.—Lic. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—RP2013342465.—(IN2013016717).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Demanda Penal del Tribunal Penal del tercer Circuito Judicial de San José, expediente 10-1-523-PE, inscrita al tomo 2010, asiento 358424, consecutivo obsecuencia 0001, subsecuencia 001; a las diez horas y treinta minutos del once de junio del dos mil trece, y con la base de cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y dos dólares con veinticuatro centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, sección de propiedad, bajo el sistema de

folio real, matrícula número quinientos setenta y un mil ochocientos sesenta y uno-cero cero cero, la cual es terreno con una casa de habitación. Situada en el distrito 02 San Antonio, cantón 02 Escazú, de la provincia de San José. Colinda: al norte, con resto en medio que ser reservan dos poderdante que se destinara a ampliación de calle y calle pública con un frente a ella de nueve metros con seis centímetros lineales; al sur, María Cecili Flores Sandí y José Flore Saborío; al este, Esharagnieh Farhat Sabet y Tarazoilah Sarhat Sabet y al oeste, Eshagnieh Farhatsabet y Tarazoilah Sarhat Sabet. Mide: doscientos siete metros con dieciocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del veintiséis de junio del dos mil trece, con la base de trescientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y seis dólares con sesenta y ocho centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera su basta se señalan las diez horas y treinta minutos del once de julio del dos mil trece con la base de ciento veintiún mil setecientos cuarenta y cinco dólares con cincuenta y seis centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Crédito Agrícola de Cartago contra Escazú Hight S. A., Marco Turcios Oreamuno. Exp. N° 12-017717-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José**, 14 de febrero del 2013.—Lic. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—RP2013342501.—(IN2013016719).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas de Ley de Agua y Ley de Camino Públicos con las citas 529-00003085-01-0004-001, a las diez horas y cero minutos del diez de junio del dos mil trece, y con la base de sesenta y seis millones setecientos seis mil quinientos dos colones con veinticuatro céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco-cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito tercero Sardinal, cantón quinto Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con un frente a ella de 21.19 metros; al sur, Lilliam Vásquez García; al este, Yadira Navarrete Gutiérrez y al oeste, Agustina Cascante Ángulo. Mide: setecientos quince metros con sesenta y siete decímetros cuadrados. Plano: G-0607919-2000. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del veinticinco de junio del dos mil trece, con la base de cincuenta millones veintinueve mil ochocientos setenta y seis colones con sesenta y ocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del diez de julio del dos mil trece con la base de dieciséis millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos veinticinco colones con cincuenta y seis céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Servicios Rizo Sociedad Anónima, Víctor Manrique Rizo Cubillo. Exp. N° 12-001420-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro de Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 26 de febrero del 2013.—Lic. Ricardo Rivas Álvarez, Juez.—RP2013342572.—(IN2013016726).

En la sala número en la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios a las nueve horas y cero minutos del once de junio de dos mil trece, y con la base de cinco millones ciento noventa mil doscientos seis colones con ochenta y seis céntimos porcada uno de los vehículos que aquí se describen, en el mejor postor remataré lo siguiente: 1) Vehículo placas N° MOT-221430, año 2008, color rojo, marca Yamaha, modelo YFM350AN, motor H316E047822, cilindrada 350 c.c, combustible gasolina; 2) Vehículo placas N° MOT-221431, año 2008, color rojo, marca Yamaha, modelo YFM350AN, motor H316E047405, cilindrada 350 c.c, combustible gasolina; 3) Vehículo placas N° MOT-221432, año 2008, color rojo, marca Yamaha, modelo YFM350AN, motor H316E048709, cilindrada 350 c.c, combustible gasolina; 4) Vehículo placas N° MOT-221433, año 2008, color rojo, marca Yamaha, modelo YFM350AN, motor H316E048708, cilindrada 350 c.c, combustible gasolina; 5) Vehículo placas N° MOT-221434, año 2008, color azul, marca Yamaha, modelo YFM350FWAN, motor H315E085091 cilindrada 350 c.c, combustible gasolina; 6) Vehículo placas N° MOT-221435, año 2008, color azul, marca Yamaha, modelo YFM350FWAN, motor H315E085093, cilindrada 350 c.c, combustible gasolina. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiséis de junio de dos mil trece, con la base de tres millones ochocientos noventa y dos mil

seiscientos cincuenta y cinco colones con quince céntimos por cada uno de los vehículos que aquí se describen (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del once de julio del dos mil trece, con la base de un millón doscientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y un colones con setenta y dos céntimos por cada uno de los vehículos que aquí se describen (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Cooperativa Nacional de Educadores R. L., contra María del Rosario Villegas Ríos. Exp. N° 09-012443-1044-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 6 de marzo del 2013.—Lic. María Mora Saprissa, Jueza.—(IN2013016867).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y treinta minutos del veintiuno de junio del dos mil trece, y con la base de diecisiete millones veinticinco mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ciento noventa y cinco mil novecientos diecisiete-cero cero cero, la cual es terreno lote ocho, terreno de café. Situada en el distrito 04 San Antonio, cantón 01 Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Gilberto Arrieta Segura; al sur, Arnulfo Arrieta Segura; al este calle pública con un frente 19 metros 48 centímetros y al oeste, calle privada en medio Álvaro Martín Valverde, con un frente de 12 metros 08 centímetros. Mide: dos mil trescientos cincuenta y cinco metros con diecinueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del doce de julio de dos mil trece, con la base de doce millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del cinco de agosto del dos mil trece, con la base de cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Virgilio Alfaro Bravo contra Cayetano Arroyo Murillo. Exp. N° 11-000358-1157-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 1° de marzo del 2013.—Msc. Juan Carlos Castro Villalobos, Juez.—(IN2013016920).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios; a las trece horas y treinta minutos del veintiuno de junio del dos mil trece, y con la base de quince mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placa 893168 marca: BYD, categoría: automóvil, serie: LGXC16DF7C0000063, carrocería: Sedan 4 puertas, tracción: 4x2, chasis: LGXC16DF7C0000063, vin: LGXC16DF7C0000063, estilo: G 3 GLXI, capacidad: 5 personas, año: 2012, color: negro, N° de motor: BYD473QB211360349, cilindrada: 1500 c.c, cilindros: 04. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del ocho de julio del dos mil trece, con la base de once mil doscientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del veintitrés de julio del dos mil trece con la base de tres mil setecientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco de Costa Rica contra Edgar González Rivera. Exp. N° 12-035980-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Segundo Circuito Judicial de San José**, 27 de febrero del 2013.—Lic. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—(IN2013016929).

En la puerta exterior de este Despacho, soportando hipoteca de primer grado anotada bajo las citas 512-11681-01-0007-001; a las catorce horas y treinta minutos del uno de julio del dos mil trece, y con la base de un millón quinientos cuarenta y un mil sesenta y un colones con ochenta y ocho céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 354662-000, la cual es terreno de café con una casa. Situada en el distrito 09 Rosario, cantón 03 Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al sur, calle pública con 24.70 mts., de frente; al este, Gonzalo Fallas; al oeste, María Fallas Mora, al noreste, Gonzalo Fallas Aguilar; al noroeste, calle pública con 32.54 mts., de frente y al

sureste, Gonzalo Fallas Aguilar. Mide: dos mil ciento quince metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del dieciséis de julio del dos mil trece, con la base de un millón ciento cincuenta y cinco mil setecientos noventa y seis colones con cuarenta y un céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del uno de agosto del dos mil trece con la base de trescientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco colones con cuarenta y siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Jesús Evelio Carmona. Exp. N° 12-035243-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Segundo Circuito Judicial de San José**, 19 de febrero del 2013.—Lic. Skarleth Chavarría Rodríguez, Jueza.—(IN2013016931).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas: 0326-00013676-01-0920-001; a las diez horas y cero minutos del dieciocho de julio del año dos mil trece, y con la base de veintisiete millones doscientos ochenta y dos mil dieciséis colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 306623-000, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito 04 Concepción, cantón 10 Alajuelita, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, futura calle intercantonal lote vacío; al este, casa de habitación; y al oeste, casa de habitación. Mide: ciento cincuenta metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del seis de agosto del año dos mil trece, con la base de veinte millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos doce colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veintidós de agosto del año dos mil trece con la base de seis millones ochocientos veinte mil quinientos cuatro colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria del Banco Nacional de Costa Rica contra Martín Manuel Abarca Barahona. Exp. N° 12-035036-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José**, 13 de febrero del año 2013.—Lic. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—(IN2013016933).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando pero soportando reservas y restricciones bajo las citas: 0332-00017657-01-0002-001; a las diez horas y treinta minutos del veintiséis de julio del año dos mil trece, y con la base de dieciocho millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos diecinueve colones con cuarenta y cuatro céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 130651-000, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito 09 Tamarindo, cantón 03 Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: Al norte, calle pública con un frente a ella de 13 metros 39 centímetros; al sur, Johnny Vallejos Peña; al este, Johnny Vallejos Peña; y al oeste, Johnny Vallejos Peña. Mide: setecientos sesenta y nueve metros con ochenta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las diez horas y treinta minutos del trece de agosto del año dos mil trece, con la base de catorce millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro colones con cincuenta y ocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta, se señalan las diez horas y treinta minutos del veintinueve de agosto del año dos mil trece con la base de cuatro millones setecientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y cuatro colones con ochenta y seis céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria del Banco Nacional de Costa Rica contra Yuris Vallejos Peña. Exp. N° 12-011079-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José**, 5 de marzo del año 2013.—Lic. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—(IN2013016945).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada anotada bajo las citas 301-8978-01-0901-001, a las nueve horas y cero minutos del uno de julio del año dos mil trece, y con la base de diez millones trescientos setenta y tres mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido

de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 75493-001, 002 y 003, la cual es terreno de café. Situada en el distrito 05 Concepción, cantón 03 La Unión, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte Rafael Ángel Abarca Cordero; al sur, calle; al este, Fernando Campos Muñoz; y al oeste, Fernando Campos Muñoz. Mide: ciento ochenta y cuatro metros con diecisiete decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las nueve horas y cero minutos del dieciséis de julio del ánodos mil trece, con la base de siete millones setecientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta, se señalan las nueve horas y cero minutos del uno de agosto del año dos mil trece, con la base de dos millones quinientos noventa y tres mil doscientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Caja Costarricense del Seguro Social contra Juan Miguel Salas Fernández y Miguel Ángel Salas Cervantes. Exp. N° 12-021486-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José**, 12 de febrero del año 2013.—Lic. Skarleth Chavarría Rodríguez, Jueza.—RP2013342705.—(IN2013017002).

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes hipotecarios y de anotaciones, a las ocho horas y treinta minutos del diecisiete de julio del dos mil trece y con la base de cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y ocho colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número doscientos diecinueve mil cuatrocientos dieciséis-cero cero cero, la cual es terreno agricultura con una casa. Situada en el distrito quinto Piedades Sur, cantón segundo San Ramón de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Aureliano Cruz Varela; al sur, calle pública con nueve metros setenta centímetros; al este, Aureliano Cruz Varela; y al oeste, Hermanos Barrantes Rodríguez. Mide: trescientos sesenta y cinco metros con veintidós decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del cinco de agosto del dos mil trece, con la base de trescientos dieciocho mil quinientos un colón exacto (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintiuno de agosto del dos mil trece, con la base de ciento seis mil ciento sesenta y siete colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Adán Gerardo Cruz Fernández. Expediente: 13-000575-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 26 de febrero del 2013.—Lic. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—RP2013342912.—(IN2013017381).

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes hipotecarios y de anotaciones, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del diecisiete de julio del dos mil trece y con la base de cuatro millones cincuenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número trescientos trece mil setecientos cuarenta y nueve-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito sexto San Rafael, cantón segundo San Ramón de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Francisco Cordero Miranda; al sur, Juan Carlos Vega Montero; al este, calle pública con diez punto veintinueve metros; y al oeste, Francis Castillo Prendas. Mide: trescientos ochenta y ocho metros con treinta y un decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del cinco de agosto del dos mil trece, con la base de tres millones treinta y siete mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veintiuno de agosto del dos mil trece, con la base de un millón doce mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopesanramón R.L. contra Juan Carlos Vega Montero. Expediente: 12-001001-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 26 de febrero del 2013.—Lic. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—RP2013342974.—(IN2013017386).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando plazo de convalidación rectificación de medida; a las ocho horas y quince minutos del veintitrés de julio

del dos mil trece, y con la base de treinta y un millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ciento ochenta y un mil trescientos doce-cero cero cero, la cual es terreno de casa y patio. Situada en el distrito Cañas, cantón Cañas, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con 18.20 metros lineales; al sur, Maurice Alvarado Mossinat; al este, Laureana Chavarría Ordóñez y al oeste, Víctor Chavarría Ordóñez. Mide: quinientos setenta y seis metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y quince minutos del nueve de agosto del dos mil trece, con la base de veintitrés millones seiscientos veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas y quince minutos del veintisiete de agosto del dos mil trece, con la base de siete millones ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Donny Pichardo Arce. Exp. N° 12-000648-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 20 de febrero del 2013.—Lic. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—RP2013343036.—(IN2013017772).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y treinta minutos del cuatro de julio de dos mil doce, y con la base de ciento cinco mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número trescientos cuarenta y cinco mil treinta y nueve-cero cero cero, la cual es terreno de caña de azúcar. Situada en el distrito Río Segundo, cantón Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Hermanos Campos Madrigal S. A.; al este, Hermanos Campos Madrigal S. A. y al oeste, Clemencia Araya Morera. Mide: dos mil sesenta y un metros con noventa y nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del veintisiete de julio de dos mil doce, con la base de setenta y ocho mil setecientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del catorce de agosto de dos mil doce con la base de veintiséis mil doscientos cincuenta dólares (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Boadilla Seis Mil S. A. contra S M C R Servicios Múltiples de Costa Rica S. A. Exp. N° 11-001819-0638-CI.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 21 de marzo del 2012.—Lic. Celso Fernández Delgado, Juez.—RP2013343235.—(IN2013018449).

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las ocho horas y cero minutos del diecinueve de julio de dos mil trece y con la base de cinco millones cuarenta y cinco mil ciento noventa y un colones con sesenta céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ciento sesenta mil trescientos cincuenta y uno-cero cero cero (160.351-000), la cual es terreno con una casa y patio Urbanización Los Sauces, lote 124. Situada en el distrito Ulloa, cantón Heredia de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote 123; al sur, lote 125; al este, acera pública y zona verde de INVU; y al oeste, La Lucía S. A. Mide: ciento veinte metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo rema te se señalan las ocho horas y cero minutos del cinco de agosto de dos mil trece, con la base de tres millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y tres colones con setenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del veinte de agosto de dos mil trece, con la base de un millón doscientos sesenta y un mil doscientos noventa y siete colones con noventa céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Ricardo Raúl Leiva Mora contra María Olga Espinoza Matarrita. Expediente: 13-000607-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia**, 12 de marzo del 2013.—Lic. Ricardo Chacón Cuadra, Juez.—(IN2013018695).

En la puerta exterior de este despacho; a las quince horas y treinta minutos del doce de junio del año dos mil trece, en el mejor postor remataré lo siguiente: 1) Libre de gravámenes hipotecarios y

con la base de ochenta y cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y un colones con veintinueve céntimos, finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 83409-A-000, la cual es terreno con un galerón. Situada en el distrito 01 Guadalupe, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al norte, carretera y Tanvia 19 metros; al sur, IDA Rudin; al este, Carlos Aragón y al oeste, IDA Rudin. Mide: setecientos treinta y siete metros con catorce decímetros cuadrados. 2) libre de gravámenes hipotecarios y con la base de noventa millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos cuatro colones exactos, finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 27144-000, la cual es terreno para construir con edificio de tres pisos. Situada en el distrito 01 Guadalupe, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Ricardo Varela Blanco; al este, Mario Miranda Gutiérrez y al oeste, Carlos María Prada Mata. Mide: trescientos setenta metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados, para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del veintisiete de junio del año dos mil trece, con la base de sesenta y cuatro millones ciento sesenta y un mil noventa y ocho colones con cuarenta y seis céntimos, para la primera finca y sesenta y siete millones ochocientos treinta y seis mil trescientos setenta y ocho colones, para la segunda finca (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del doce de julio del año dos mil trece con la base de veintiún millones trescientos ochenta y siete mil treinta y dos colones con ochenta y dos céntimos, para la primera finca y veintidós millones seiscientos doce mil ciento veintiséis colones, para la segunda finca (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Adriana Guzmán Sibaja. Expediente 11-010990-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José**, 11 de febrero del 2013.—Lic. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—(IN2013018903)

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las siete horas y cuarenta y cinco minutos del once de junio del año dos mil trece, y con la base de cuarenta millones novecientos noventa y siete mil novecientos veinticinco colones con noventa y siete céntimos la primer finca, y la base de quince millones dos mil setenta y cuatro colones con tres céntimos la segunda finca, en el mejor postor remataré las siguientes fincas: 1) Partido de Puntarenas, bajo el sistema de Folio Real matrícula número ciento treinta y seis mil seiscientos cincuenta-cero cero cero, la cual es terreno para construir, Situada en el distrito 01 Golfito, cantón 07 Golfito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública con 32.27 metros; al sur, calle pública con 28.71 metros; al este, Compañía Palma Tica, y al oeste, calle pública. Mide: doscientos noventa y seis metros con cuatro decímetros cuadrados. 2) Partido de Puntarenas, bajo el sistema de Folio Real matrícula número ciento treinta y dos mil novecientos noventa y siete-cero cero cero, la cual es terreno con una construcción a base de concreto y metal de dos plantas, situada en el distrito 01 Golfito, cantón 07 Golfito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública con 11.09 metros; al sur, calle pública con 5.95 metros; al este, Jeanete Quesada, y al oeste, Ricardo Berrocal. Mide: ciento veinticinco metros con noventa y nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las siete horas y cuarenta y cinco minutos del veintisiete de junio del año dos mil trece, con la base de tres millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro colones con cuarenta y ocho céntimos la primer finca y la base de once millones doscientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y cinco colones con cincuenta y tres céntimos la segunda finca (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las siete horas y cuarenta y cinco minutos del dieciséis de julio del año dos mil trece, con la base de un millón doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y un colones con cuarenta y nueve céntimos la primer finca y la base de tres millones setecientos cincuenta mil quinientos dieciocho colones con cincuenta y un céntimos la segunda finca (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Ana Cecilia Campos Vindas y Ricardo Berrocal Chaves, expediente N° 12-001182-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur**, 13 de marzo del año 2013.—Lic. José Ricardo Cerdas Monge, Juez.—RP2013343599.—(IN2013019181).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando condiciones Ref: 00236193-000 bajo el tomo: 376 y asiento: 9331; a las trece horas con treinta minutos del catorce de junio del dos mil trece, y con la base de dieciocho millones colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y siete-cero cero cero, la cual es terreno para construir lote N-23 bloque B. Situada en el distrito 01 Orotina, cantón 09 Orotina, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Cía Constructora Maracaibo S. A.; al sur, Cía Constructora Maracaibo S. A.; al este, Calle Los Emprendedores y otro y al oeste, Cía Constructora Maracaibo S. A. Mide: ciento cuarenta metros con sesenta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas con treinta minutos del cinco de julio del dos mil trece, con la base de trece millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas con treinta minutos del primero de agosto del dos mil trece con la base de cuatro millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Enelda Céspedes Mora contra María Teresa Aguilar Rodríguez y Rigoberto Castillo Rodríguez. Exp: 11-001390-0638-CI.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 01 de marzo del 2013.—Lic. Elio Campos López, Juez.—RP2013343803.—(IN2013019193).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y treinta minutos del cuatro de junio del año dos mil trece, y con la base de un millón cuatrocientos treinta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo 594615, marca Nissan Sentra automóvil. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del veinte de junio del año dos mil trece, con la base de un millón setenta y dos mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del cuatro de julio del año dos mil trece con la base de trescientos cincuenta y siete mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Bitinia Vega Sánchez contra Reinaldo Altamirano Sánchez. Exp: 12-003136-0857-CI.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur**, 13 de febrero del 2013.—(Firma ilegible).—(IN2013019516).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las quince horas y treinta minutos del tres de junio de dos mil trece, y con la base de quince millones ochocientos tres mil setecientos setenta y siete colones con cuarenta y seis céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 50211-000, la cual es terreno para construir lote 36. Situada en el distrito 03 Sardinal, cantón 05 Carrillo de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, lote 33 y calle con 28m 89cm; al sur, resto destinado a calle pública; al este, resto destinado a calle pública; y al oeste, lote 35. Mide: doscientos veinticuatro metros con veinticuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del dieciocho de junio de dos mil trece, con la base de once millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y tres colones con diez céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del tres de julio de dos mil trece con la base de tres millones novecientos cincuenta mil novecientos cuarenta y cuatro colones con treinta y siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participaren la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en Proceso Ejecución Hipotecaria de Cooperativa Nacional de Educadores R. L. contra Carlos Rafael Ramírez Moya. Exp. 09-031944-1044-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 19 de marzo del 2013.—Lic. Audrey Abarca Quirós, Juez.—RP2013343930.—(IN2013019573).

En la puerta exterior de este Despacho; al ser las ocho horas y treinta minutos del veintiséis de junio de dos mil trece, libre de gravámenes hipotecarios; y soportando Reservas y Restricciones

con citas: 336-01037-01-0901-01, Servidumbre de Paso con citas: 402-11891-01-0020-001, Servidumbre de Paso con citas: 402-11891-01-0029-001, Servidumbre de Pasado con citas: 402-11891-01-0031-001, Servidumbre de Paso con citas: 402-11891-01-0032-001, Servidumbre de Paso con citas: 402-11891-01-0033-001, Plazo de Convalidación (Rectificación de medidas) con citas: 561-12754-01-0005-001, Servidumbre de Acueducto con citas: 562-04034-01-0003-001, Servidumbre de Acueducto con citas: 562-04034-01-0005-001, y con la base de doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco dólares con cincuenta y cuatro centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 48341-F-0000 cero cero cero, la cual es terreno finca filial número seis construida destinada a uso habitacional ubicada en el tercer nivel. Situada en el distrito 04 Tempate, cantón 03 Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, área de vacío y pared; al sur, área común destinada a pasillo; al este, finca filial siete; y al oeste, área común destinada a pasillo. Mide: ciento veinte metros con un decímetro cuadrado. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del once de julio de dos mil trece, con la base de ciento sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y un dólares con sesenta y seis centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintiséis de julio de dos mil trece con la base de cincuenta y seis mil seiscientos trece dólares con ochenta y nueve centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asesores Turísticos del Golfo Sociedad Anónima contra Lands and Fields of Ocotol Bay Sociedad Anónima. Exp. 12-003884-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia**, 11 de enero del 2013.—MSc. Kenny Obaldía Salazar, Jueza.—RP2013343936.—(IN2013019574).

En la puerta exterior de este Despacho; con la base de diez millones setecientos ochenta y seis mil quinientos colones, soportando la compra venta anotada bajo las citas: 2009-00161088-001, así como la anotación realizada dentro las citas: 0574-00017358-01-0001-001, a favor del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Sáquese a remate el inmueble embargado en autos. Finca que se describe así, inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número cincuenta y dos mil ochocientos treinta y cinco-cero cero que la cual es terreno para construir. Situada en el distrito: Hospital, cantón: San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte block 0; al sur block 0; al este block 0 y al oeste calle con frente de 4 m 18 cm. Mide: ciento quince metros cuadrados. Para tal efecto se señalan las ocho horas y treinta minutos del diecinueve de abril del dos mil trece. De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las ocho horas y treinta minutos del seis de mayo del dos mil trece, con la base rebajada en un 25%, sea la suma de ocho millones ochenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco colones. De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintuno de mayo del dos mil trece con la base correspondiente a un 25% de la base original, sea la suma de dos millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos veinticinco colones. Se remata por ordenarse así en proceso ejecutivo simple de María de Los Ángeles Mora Retana contra Deyanira Quirós Rodríguez. Exp. 07-000091-0164-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José**, 18 de marzo del 2013.—Lic. Mateo Ivankovich Fonseca, Jueza.—(IN2013019905).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las nueve horas y cero minutos del cuatro de junio del dos mil trece, y con la base de doscientos noventa y cinco mil dólares exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° F00065062-000, la cual es terreno finca filial tres de tres plantas destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada: en el distrito 04 Mata de Plátano, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al norte, área de protección hacia quebrada Jabón; al sur, finca filial dos; al este, Walter y Luis González Mora, y al oeste, calle interna del desarrollo. Mide: novecientos setenta y cinco metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las nueve horas y cero minutos del diecinueve de junio del dos mil trece, con la base de doscientos veintidós mil doscientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se

señalan las nueve horas y cero minutos del cuatro de julio del dos mil trece, con la base de setenta y tres mil setecientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Alberto Echeverría Escalante. Exp. N° 12-025038-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José**, 15 de marzo del 2013.—Lic. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—(IN2013019937).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada inscrita al 329-00017522-01-0006-001, a las ocho horas y cero minutos del veintiséis de junio del dos mil trece, y con la base de ciento veintiséis mil dólares exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos cincuenta y nueve mil cincuenta- cero cero cero (459.050-000), la cual es terreno con cabañas y criadero de peces. Situada: en el distrito Bolívar, cantón Grecia de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Armando Zamora Paniagua; al sur, María Elena Zamora Paniagua; al este, calle pública con un frente a esta de 214,79 metros, y al oeste, quebrada Matapalo. Mide: nueve mil setecientos veintiocho metros con veinticuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las ocho horas y cero minutos del once de julio del dos mil trece, con la base de noventa y cuatro mil quinientos dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las ocho horas y cero minutos del veintiséis de julio del dos mil trece, con la base de treinta y un mil quinientos dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Luis Alberto Fallas Chinchilla y Walter Eduardo Velásquez Cerdas. Expediente N° 13-000317-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia**, 4 de marzo del 2013.—Lic. Ricardo Chacón Cuadra, Juez.—RP2013344004.—(IN2013019965).

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando ambas fincas condiciones ref: 2574-053-001, a las diez horas y quince minutos del veintitrés de julio del dos mil trece, sáquese a remate los bienes dados en garantía, cual seguido se indica: 1) Con la base de diecinueve mil ochocientos dólares exactos, finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número doscientos doce mil quinientos veintinueve-cero cero cero, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito Horquetas, cantón Sarapiquí de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, quebrada en medio de inmobiliaria el Palomo Nocturno S. A.; al sur, servidumbre agrícola en medio inmobiliaria el Palomo Nocturno S. A.; al este, Binorah del Carmen Elizondo Badilla; y al oeste, Inmobiliaria el Palomo Nocturno S. A. Mide: cinco mil seiscientos sesenta y siete metros cuadrados. 2) Con la base de diecinueve mil dólares exactos, la finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número doscientos doce mil quinientos treinta y tres-cero cero cero, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito Horquetas, cantón Sarapiquí de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, quebrada y calle pública; al sur, Inmobiliaria el Palomo Nocturno S. A.; al este, servidumbre agrícola en medio María Teresa Ramírez Medina; y al oeste, quebrada en medio Inmobiliaria el Palomo Nocturno S. A. Mide: cinco mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y quince minutos del nueve de agosto del dos mil trece, con la base para la finca 1 de catorce mil ochocientos cincuenta dólares exactos y con la base para la finca 2 de catorce mil doscientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas y quince minutos del veintisiete de agosto del dos mil trece, con la base para la finca 1 de cuatro mil novecientos cincuenta dólares exactos y con la base para la finca 2 de cuatro mil setecientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Grettel María Quesada Jiménez. Expediente: 13-000201-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 26 de febrero del 2013.—Lic. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—RP2013344018.—(IN2013019967).

En la puerta exterior de este Despacho, l) Libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos anotadas bajo las citas 310-2037-01-0002-001;

servidumbre de Aguas Pluviales anotadas bajo las citas 575-29310-01-0001-001 y 575-29889-01-0001-001; a las once horas y cero minutos del veintiséis de julio del dos mil trece, y con la base de sesenta y dos millones cincuenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 75985-F-000, la cual es terreno finca filial primaria individualizada número cuarenta y cuatro apta para construir que se destinará a uso residencial la cual podrá tener una altura máxima de tres pisos (futura finca matriz). Situada en el distrito 01 Liberia, cantón 01 Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, acceso cinco; al sur, finca filial primaria individualizada número cincuenta; al este, finca filial primaria individualizada número cuarenta y tres y al oeste, fincas filiales primarias individualizadas números cuarenta y cinco, cuarenta y seis y cuarenta y siete, todas en parte. Mide: seiscientos setenta y dos metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del trece de agosto del dos mil trece, con la base de quince millones quinientos doce mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). 2) Libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos anotadas bajo las citas 310-2037-01-0002-001; servidumbre de aguas pluviales anotadas bajo las citas 575-29310-01-0001-001 y 575-29889-01-0001-001; a las once horas y cero minutos del veintiséis de julio del dos mil trece, y con la base de sesenta y dos millones cincuenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 76006-F-000, la cual es terreno finca filial primaria individualizada número sesenta y cinco apta para construir que se destinará a uso residencial la cual podrá tener una altura máxima de tres pisos (futura finca matriz). Situada en el distrito 01 Liberia, cantón 01 Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, finca filial primaria individualizada número cincuenta y cinco; al sur, acceso siete; al este, finca filial primaria individualizada número sesenta y seis y al oeste, finca filial primaria individualizada número sesenta y cuatro. Mide: seiscientos setenta dos metros cuadrados, para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del trece de agosto del dos mil trece, con la base de cuarenta y seis millones quinientos treinta y siete mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del veintinueve de agosto del dos mil trece, con la base de quince millones quinientos doce mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Luis Diego Baltodano Monge. Exp. N° 12-025367-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Segundo Circuito Judicial de San José**, 20 de marzo del 2013.—Lic. Adriana Jiménez Bonilla, Jueza.—(IN2013020478).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 0381-00015128-01-0903-001; a las diez horas y cero minutos del quince de mayo del dos mil trece, y con la base de trece millones cuarenta y un mil quinientos cincuenta y ocho colones con noventa y dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número setenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho cero cero cero, la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito cuarto Santa Rosa, cantón octavo Tilarán, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Heriberto López Brenes; al sur, Lizanias Martínez López; al este, calle pública con 115,90 y al oeste, Julián Rojas Molina. Mide: seis mil novecientos noventa metros con diez decímetros cuadrados. Plano: G-0876758-1990. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del tres de junio del dos mil trece, con la base de nueve millones setecientos ochenta y un mil ciento sesenta y nueve colones con diecinueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del dieciocho de junio del dos mil trece, con la base de tres millones doscientos sesenta mil trescientos ochenta y nueve colones con setenta y tres céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Marco

Vinicio Aguilar Moncada. Exp. N° 12-001413-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 27 de febrero del 2013.—Lic. Luis Ricardo Rivas Álvarez, Juez.—(IN2013020524).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando condición resolutoria citas 0387-00011480-01-0832-003, condición resolutoria citas 0387-00011480-01-0838-003; a las diez horas y treinta minutos del treinta de mayo del dos mil trece, y con la base de diez millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número setenta y tres mil trescientos setenta y siete cero dos, la cual es terreno para agricultura parcelación бага. Situada en el distrito Bagaces, cantón Bagaces, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Jesús Aguilar; al sur, Edgar Aragón; al este, calle pública y al oeste, calle pública. Mide: noventa y nueve mil ciento dieciocho metros con setenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del catorce de junio del dos mil trece, con la base de ocho millones setenta y cinco mil ochocientos noventa colones con cincuenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del uno de julio del dos mil trece, con la base de dos millones seiscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y tres colones con cincuenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Édgar Danilo Murillo Murillo, Ligia Betatriz Mayela Galera Galera. Exp. N° 12-001239-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 18 de marzo del 2013.—Lic. Mariela Cortés García, Jueza.—(IN2013020526).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando condiciones inscrita bajo citas 0370-0018211-01-0993-001; a las trece horas y treinta minutos del treinta de mayo del dos mil trece, y con la base de dieciocho millones quinientos setenta y siete mil setecientos diecinueve colones con veintinueve céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete cero cero cero, la cual es terreno de tacotal. Situada en el distrito Buena Vista, cantón Guatuso, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Pedro y Jesús Alvarado; al sur, Edmundo Durán; al este, calle pública y al oeste, Municipalidad de Guatuso. Mide: treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del catorce de junio del dos mil trece, con la base de trece millones novecientos treinta y tres mil doscientos ochenta y nueve colones con cuarenta y siete céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del uno de julio del dos mil trece, con la base de cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve colones con ochenta y dos céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular contra Flor Alvarado Durán, Julio César Arias Alvarado. Exp. N° 12-001244-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 4 de marzo del 2013.—Lic. Mariela Cortés García, Jueza.—(IN2013020528).

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las catorce horas y quince minutos del seis de mayo del dos mil trece y con la base de ciento cuatro mil trescientos cuarenta y seis dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 141360-000, la cual es terreno de pasto y tocotal. Situada en el distrito Santa Cruz, cantón Santa Cruz de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, servidumbre agrícola de 7 metros de ancho por 143 metros, 42 centímetros de largo, en medio, Eloy Rosales Vallejos y calle pública con 41 metros 17 centímetros; al sur, calle pública 75 metros 86 centímetros; al este, Banco Nacional de Costa Rica, Banco Improsa S. A., Constructora Wang Lara S. A. y Subasta Ganadera la Costeña S.A.; y al oeste, Rancho las Cortezas S. A.; al noreste, calle pública 41 metros 17 centímetros y subasta ganadera la Costeña S.A.; al sureste,

Subasta Ganadera la Costeña S. A. y calle pública con 75 metros 86 centímetros; al suroeste, Rancho las Cortezas S. A. Mide: ciento diez mil cien metros cuadrados. Plano: G-1410829-2010. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y quince minutos del veintiuno de mayo de dos mil trece, con la base de setenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve dólares con cincuenta centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las catorce horas y quince minutos del cinco de junio de dos mil trece, con la base de veintiséis mil ochenta y seis dólares con cincuenta centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inversiones Yohna I.Y.N. S. A., contra Hacienda La Nena Sociedad Anónima. Expediente: 12-013290-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 13 de febrero del 2013.—Lic. Melania Jiménez Vargas, Jueza.—(IN2013020577).

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada y plazo de convalidación (rectificación de medida); a las trece horas y treinta minutos del veintitrés de julio del dos mil trece y con la base de diecisiete millones setecientos cincuenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y siete-cero cero cero, la cual es terreno construido. Situada en el distrito San Isidro, cantón San Ramón de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Manuel González Arrieta; al sur, Resto de Ademar Castro Araya y Blanca Blanco Vega y calle pública con seis metros con diez centímetros; al este, calle pública con un frente a ella de once metros con diecinueve centímetros; y al oeste, resto de Ademar Castro Araya y Blanca Blanco Vega. Mide: ciento veinte metros con tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del nueve de agosto del dos mil trece, con la base de trece millones trescientos doce mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del veintisiete de agosto del dos mil trece, con la base de cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Mainor Castro Blanco. Expediente: 12-002046-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 28 de febrero del 2013.—Lic. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—(IN2013020598).

En la puerta exterior de este despacho, libre de anotaciones y gravámenes hipotecarios, a las quince horas y cero minutos del quince de julio del dos mil trece y con la base de veintiún millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve colones con cincuenta y ocho céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis-cero cero cero (2-464786-000), la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito 05 Concepción, cantón 05 Atenas de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública con dieciséis metros sesenta centímetros lineales de frente; al sur, calle pública con veinte metros diez centímetros lineales de frente; al este, Miguel Morum y carretera nacional; y al oeste, Miguel Morum y carretera nacional. Mide: cuatrocientos sesenta y un metros con noventa decímetros cuadrados. Plano: A-1042696-2005. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del treinta de julio del dos mil trece, con la base de dieciséis millones cuatrocientos nueve mil setecientos cincuenta y dos colones con diecinueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del catorce de agosto del dos mil trece, con la base de cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos diecisiete colones con cuarenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Mainor Rojas Villalobos. Expediente: 13-000165-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Menor Cuantía y Contravencional de Grecia**, 19 de marzo del 2013.—Lic. Patricia Cedeño Leitón, Jueza.—(IN2013020601).

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, a las diez horas y cero minutos del veintidós de julio del dos mil trece y con la base

de diez millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número trescientos treinta y cuatro mil ciento cuatro-cero cero cero (1-334104-000), la cual es terreno para const. con 1 casa lote 66. Situada en el distrito 02 Cinco Esquinas, cantón 13 Tibás de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 67; al sur, lote 65; al este, calle pública; y al oeste, lote 28. Mide: ciento veintinueve metros cuadrados. Plano: SJ-0648686-1986. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del seis de agosto del dos mil trece, con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veintiuno de agosto del dos mil trece, con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Rodolfo Agüero Torres contra Yamilette Porras Valerio. Expediente: 13-000247-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Menor Cuantía y Contravencional de Grecia**, 21 de marzo del 2013.—Lic. Patricia Cedeño Leitón, Jueza.—(IN2013020603).

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, a las diez horas y treinta minutos del veinticuatro de junio del dos mil trece, y con la base de diez millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número trescientos cincuenta y un mil ciento sesenta y cinco-cero cero cero, la cual es terreno para construir bloque E Ñ 15. Situada en el distrito 06 San Francisco de Dos Ríos, cantón 01 San José de la provincia de San José. Colinda: al norte, Compañía Agrop. La Cabana; al sur; noreste, calle pública con 8 m; al este, Compañía Agrop. La Cabana; y al oeste, Compañía Agrop. La Cabana. Mide: ciento ochenta metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del nueve de julio del dos mil trece, con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del veinticuatro de julio del año dos mil trece con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Rodolfo Agüero Torres contra Yamilette Porras Valerio. Expediente: 13-000248-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Menor Cuantía y Contravencional de Grecia**, 7 de marzo del 2013.—Lic. Brayan Li Morales, Juez.—(IN2013020607).

En la puerta exterior de este despacho, a las trece horas y treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil trece y con la base de veinte millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 208350-000, soportando hipoteca de primer grado citas: 576-34726-01-0002-001, la cual es terreno para construir lote 112. Situada en el distrito 03 San Francisco, cantón 01 Heredia de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote 113; al sur, lote 111; al este, calle pública con un frente de 8.66 metros; y al oeste, María William Chavarri Sáenz. Mide: ciento ochenta y ocho metros con cincuenta y un decímetros cuadrados. Plano: H-0921960-2004. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del once de junio de dos mil trece, con la base de quince millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del veintiséis de junio de dos mil trece, con la base de cinco millones de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Kimberly Clark Costa Rica Limitada contra Cristian José Campos Duarte, Wendy Vanessa Valverde Morales. Expediente: 12-017912-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 13 de marzo del 2013.—Msc. Osvaldo López Mora, Juez.—(IN2013020832).

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes prendarios, a las once horas y treinta minutos del seis de mayo de dos mil trece y con la base de seiscientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas número 821805, marca Hyundai, categoría automóvil, año de fabricación 1997, vin KMHVA21NPVU262367, chasis: KMHVA21NPVU, serie: KMHVA21NPVU, capacidad 5 personas, estilo Accent, número de motor no indica. Para el segundo remate se señalan las once horas

y treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil trece, con la base de cuatrocientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y treinta minutos del diecisiete de junio de dos mil trece, con la base de ciento cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Víctor Julio Chavarría Campos contra Miguel Campos Arguedas. Expediente: 11-000504-1157-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 26 de febrero del 2013.—Msc. Roxana Hernández Araya, Jueza.—(IN2013020836).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y cero minutos del ocho de mayo del año dos mil trece, y con la base de once millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número tres mil trescientos seis cero cero cero, la cual es terreno con 1 casa. Situada en el distrito Limón, cantón Limón, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Juan José León; al sur, Solar N° 1 de la manzana 32; al este, calle pública medio solar 5 manza 31, y al oeste, solar N° 7 de la manzana 32. Mide: doscientos nueve metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veintitrés de mayo del año dos mil trece, con la base de ocho millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del siete de junio del año dos mil trece, con la base de dos millones setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Rafael Leitón Jiménez contra Coopcutba R. L., expediente N° 12-002041-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 11 de diciembre del año 2012.—Lic. Mario García Araya, Juez.—RP2013344275.—(IN2013020846).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; existiendo arrendamiento de lote sin segregar, citas: 2010-00349638-01-0001-001 por doscientos veinticuatro mil setecientos dólares, área arrendada: cuatrocientos metros cuadrados. Inicia el primero de enero de dos mil once y vence el primero de enero de dos mil treinta y seis, aclaro CR Telecomunicaciones S. A.; a las catorce horas del veintitrés de mayo del dos mil trece, y con la base de doscientos mil dólares, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 160578-000, la cual es terreno de pastos. Situada en el distrito 04 Colorado, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Isidro Gutiérrez Calvo; al sur, calle pública con 508 m 95 cm, Inversiones Rafaela S.; al este Isidro Gutiérrez Calvo, y al oeste, Henry Izaba Gutiérrez. Mide: doscientos sesenta y nueve mil seiscientos metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas del siete de junio del dos mil trece, con la base de ciento cincuenta mil dólares (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas del veinticuatro de junio del dos mil trece con la base de cincuenta mil dólares (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Agrosrecursos Tropicales S. A., contra Inversiones Rafaela S. A., expediente N° 13-003778-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 14 de marzo del año 2013.—Lic. Ana Rita de los Ángeles Valverde Zeledón, Jueza.—RP2013344285.—(IN2013020847).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando prohibiciones del artículo 16 de la ley 7599; a las nueve horas y cero minutos del ocho de mayo del dos mil trece, y con la base de tres millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ochenta y dos mil novecientos treinta y nueve cero cero cero, la cual es terreno para la vivienda Proyecto

Limón 034. Situada en el distrito 05 Cariari, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, lote de Gladys Moreno y calle y lote de Miryan Romero; al sur, Rafalino Calderón; al este, lote de Gladys Moreno y calle y lote de Miryan Romero, y al oeste, lote de Gladys Moreno y Leopoldino Retana. Mide: cuatrocientos veintidós metros con setenta y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veintitrés de mayo de dos mil trece, con la base de dos millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del siete de junio de dos mil trece con la base de setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Ángel Alberto Saiz Villegas, Sandra Saiz Villegas contra Eduardo Calderón Romero, expediente N° 12-000359-0930-CI.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí**, 12 de noviembre del año 2012.—Lic. Gerardo Salas Herrera, Juez.—RP2013344287.—(IN2013020848).

En este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada; a las catorce horas del veintitrés de mayo del dos mil trece, y con la base de nueve millones quinientos once mil ochocientos treinta y dos colones con quince céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos dos mil seiscientos ochenta y tres cero cero cero, la cual es terreno a construir. Situada en el distrito: 01 Orotina, cantón 09 Orotina, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, María Elena Monge López; al sur, calle pública; al este: Sigifredo Monge Quesada, y al oeste, Jesús Monge. Mide: cuatrocientos noventa y un metros con veinticinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas del siete de junio del dos mil trece, con la base de siete millones ciento treinta y tres mil ochocientos setenta y cuatro colones con once céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas del veinticuatro de junio del dos mil trece, con la base de dos millones trescientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho colones con tres céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Tobías Alfredo Monge Jiménez, expediente N° 12-010434-1157-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 19 de marzo del año 2013.—Msc. Roxana Hernández Araya, Jueza.—RP2013344292.—(IN2013020849).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas 307-00010920-01-0901-002; a las ocho horas y cero minutos del veintidós de mayo del año dos mil trece, y con la base de setecientos cincuenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento ochenta y ocho mil setecientos treinta y ocho-cero cero cero, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito cuarto Colorado, cantón séptimo Abangares, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Viviana María Gómez Porras; al sur, Viviana María Gómez Porras; al este, Viviana María Gómez Porras, y al oeste, con parte de Viviana María Gómez Porras y Servidumbre de Paso. Mide: quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del cinco de junio del año dos mil trece, con la base de quinientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del veinte de junio del año dos mil trece con la base de ciento ochenta y siete mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Proyectos Propiedades E Inversiones Don Belfort S. A., contra Lilliam Gómez Porras, expediente N° 12-001515-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 4 de marzo del año 2013.—Lic. Luis Ricardo Rivas Álvarez, Juez.—RP2013344293.—(IN2013020850).

En la puerta exterior de este Despacho; soportando hipoteca de primer grado inscrita bajo las citas 0558-0004579-01-0001-001 por la suma de tres millones quinientos mil colones, a favor de Asociación Solidarista de Empleados de Cemex Costa Rica, así como soportando reservas y restricciones bajo las citas 0404-00003830-01-0901-001; a

las nueve horas y cero minutos del catorce de mayo del año dos mil trece, y con la base de cuatro millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ochenta y tres mil doscientos ochenta y seis-cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito primero Juntas, cantón sétimo Abangares, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Carlos Jiménez Alvarado; al sur, Marta Iris Rodríguez Morera; al este, Nautilio Morera Chaves, y al oeste, calle pública frente 13.33 metros. Mide: trescientos cuarenta y ocho metros con dieciséis decímetros cuadrados. Plano: G-67932-1992. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del treinta de mayo del año dos mil trece, con la base de tres millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del catorce de junio del año dos mil trece con la base de un millón ciento veinticinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asociación Solidarista de Empleados de Cemex Costa Rica contra Jairo Félix Blanco Ulate, expediente N° 12-000962-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 26 de febrero del año 2013.—Lic. Luis Ricardo Rivas Álvarez, Juez.—RP2013344294.—(IN2013020851).

En la puerta exterior de este Despacho; soportando hipoteca de primer grado por la suma original de setenta y cinco mil dólares exactos a favor de Banco Crédito Agrícola de Cartago y Servidumbre de Acueducto y de paso de A Y A, citas de inscripción número: 0568-00029968-01-0001-001; a las catorce horas y quince minutos del veinticinco de abril de dos mil trece, y con la base de cuarenta y nueve millones ochocientos seis mil cuatrocientos sesenta y cinco colones con sesenta y nueve céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 30239-F-000 la cual es terreno finca filial veinte ubicada en el segundo nivel, destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada en el distrito 01 San Pedro, cantón 15 Montes de Oca, de la provincia de San José. Colinda: al norte, filial 19; al sur, Filial 21; al este, Área Común Libre, y al oeste, María Josefa Barboza Alvarado. Mide: cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y quince minutos del catorce de mayo de dos mil trece, con la base de treinta y siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve colones con veintiséis céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y quince minutos del treinta de mayo del dos mil trece con la base de doce millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos dieciséis colones con cuarenta y dos céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Condominio Vertical Residencial Estancias Latinas contra María Mariela Hernández Vargas, expediente N° 12-022101-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 19 de febrero del año 2013.—Lic. Luis Alberto Ureña Monge, Juez.—RP2013344320.—(IN2013020853).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando anotaciones bajo las citas de inscripción: 2012-0267303-001, 2012-00267319-001, servidumbre de paso, 2012-00148470-01-0001-001, 2012-00154184-01-0001-001, 2012-00157581-01-0001-001, 2012-00163607-01-0001-001, 2012-00180796-01-0001-001; a las diez horas y cero minutos del seis de mayo del dos mil trece, y con la base de doscientos sesenta y tres millones doscientos un mil novecientos cuatro colones con cuarenta céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número catorce mil setecientos ochenta y uno cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito Barranca, cantón Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, carretera pública y Aytona Inmobiliaria S. A., en parte; al sur, camino en medio; al este, Aytona Inmobiliaria S. A., y al oeste, Agro Playa S. A. Mide: veinte mil trescientos cuarenta y ocho metros con noventa y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del veintiuno de mayo del dos mil trece, con la base de ciento noventa y siete millones cuatrocientos un mil cuatrocientos veintiocho colones con treinta céntimos (rebajada en un veinticinco

por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del cinco de junio del dos mil trece, con la base de sesenta y cinco millones ochocientos mil cuatrocientos setenta y seis colones con diez céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Depósito de Materiales y Ferretería Hua Xing S. A., expediente N° 12-100258-0642-CI.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 31 de enero del año 2013.—Lic. Douglas Quesada Zamora, Juez.—RP2013344383.—(IN2013020857).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones con las citas 304-00014226-01-0901-001; a las siete horas y treinta minutos del veintinueve de abril del año dos mil trece, y con la base de dos millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento treinta mil cuatrocientos setenta y nueve-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito primero Liberia, cantón primero Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Julio Sánchez Herrera; al sur, calle pública con 20.06 metros de frente; al este, Julio Sánchez Herrera, y al oeste, Lorenzo Valle Ortiz. Mide: setecientos ochenta y tres metros con setenta y un decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las siete horas y treinta minutos del quince de mayo del año dos mil trece, con la base de un millón quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las siete horas y treinta minutos del treinta de mayo del año dos mil trece con la base de quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Izzo Imma Colata contra Rodney Matamoros Barrantes, expediente N° 10-000369-0386-CI.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 12 de febrero del año 2013.—Lic. Luis Ricardo Rivas Álvarez, Juez.—RP2013344391.—(IN2013020859).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas de ley de aguas y ley de caminos públicos citas 0573-0005431-01-004-001, a las nueve horas y cero minutos del treinta de abril del año dos mil trece, y con la base de tres mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento sesenta y tres mil ochocientos setenta y ocho-cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito segundo Cañas Dulces, cantón primero Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Alfredo Acuña Sánchez; al este, Alfredo Acuña Sánchez, y al oeste, Susana Teodora Sánchez Venegas. Mide: doscientos ochenta metros con noventa y cinco decímetros cuadrados. Plano: G-1219191-2008. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veinte de mayo del año dos mil trece, con la base de dos mil doscientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del cuatro de junio del año dos mil trece con la base de setecientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Gabriel Eduardo Rossi contra Marcia Bustos Sánchez, expediente N° 12-001155-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 19 de febrero del año 2013.—Lic. Luis Ricardo Rivas Álvarez, Juez.—RP2012344392.—(IN2013020860).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones bajo las citas: 351-11910-01-0900-001; a las trece horas y treinta minutos del

veintiséis de julio del año dos mil trece, y con la base de treinta y nueve millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro colones con ochenta y seis céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento setenta y un mil doscientos quince-cero cero la cual es terreno con 2 construcciones y solar, situada en el distrito: 01 Carmona, cantón: 09 Nandayure de la provincia de Guanacaste, Linderos: norte: Francisco Álvarez Venegas y Erick Mora Chaves, sur, Lísimaco Quirós Carballo, este: María Quirós Núñez, oeste, calle pública, mide: novecientos metros con setenta y dos decímetros cuadrados, plano: G-1081884-2006. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del trece de agosto del año dos mil trece, con la base de veintinueve millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos seis colones con quince céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del veintinueve de agosto del año dos mil trece con la base de nueve millones setecientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y ocho colones con setenta y dos céntimos, (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Mauricio Mora Chaves. Expediente N° 12-001631-1206-CJ.—**Juzgado Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 28 de enero del 2013.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—RP2013339284.—(IN2013010401).

En la puerta exterior de este despacho libre de gravámenes hipotecarios pero soportando reservas y restricciones al tomo 342, asiento 3635, a las diez horas y treinta minutos del primero de julio del año dos mil trece, y con la base de ciento cincuenta y dos mil quinientos dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 231676-000, la cual es terreno de pastos. Situada en el distrito 01 Puerto Viejo, cantón 10 Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Selva del Caribe S. A.; al sur, calle pública con un frente a ella de 118.64 mts; al este C.R.V Agroindustria del Atlántico S. A. y al oeste, C.R.V Agroindustria del Atlántico S. A. Mide: cien mil metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del dieciséis de julio del año dos mil trece, con la base de ciento catorce mil trescientos setenta y cinco dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del primero de agosto del año dos mil trece con la base de treinta y ocho mil ciento veinticinco dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). 2) libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones al tomo: 342, asiento: 3635; a las diez horas y treinta minutos del primero de julio del año dos mil trece, y con la base de ciento cincuenta y dos mil quinientos dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 214863-000 la cual es terreno de pastos. Situada en el distrito 01 Puerto Viejo, cantón 10 Sarapiquí, de la provincia de Heredia.- Colinda: al norte Selva del Caribe S. A.; al sur, calle pública con un frente a ella de 118.64 mts; al este servidumbre agrícola con un frente de 756.51 mts y al oeste C.R.V Agroindustria del Atlántico S. A. Mide: cien mil metros cuadrados.- Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del dieciséis de julio del año dos mil trece, con la base de ciento catorce mil trescientos setenta y cinco dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del primero de agosto del año dos mil trece con la base de treinta y ocho mil ciento veinticinco dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Agropecuaria Cielo de Sarapiquí S A, Javier Masís Fallas. Exp: 12-011691-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José**, 13 de febrero del 2013.—Skarleth Chavarría Rodríguez, Jueza.—RP2013339978.—(IN20130011614).

En la puerta exterior de este despacho; soportando hipoteca de primer grado anotada bajo las citas 2010-352452-01-0002-001; a las catorce horas y cero minutos del uno de julio del año dos mil trece, y con la base de diez mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo et sistema de Folio Real,

matrícula número 211197-000 la cual es terreno para construir con casa 2 plantas. Situada en el distrito 01 Desamparados, cantón 03 Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al noreste Creaciones Dessire S. A. casa contigua; al noroeste Flory Jiménez Fallas casa contigua; al sureste Ana Lidia Elizondo Muñoz casa contigua y al suroeste calle pública con 10,06 metros de frente. Mide: doscientos cincuenta y nueve metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del dieciséis de julio del año dos mil trece, con la base de siete mil quinientos dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del uno de agosto del año dos mil trece con la base de dos mil quinientos dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Gaudy Calvo Valerio contra Comercializadora Cahuna S. A. Exp: 12-006400-1170-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José**, 18 de febrero del 2013.—Lic. Skarleth Chavarría Rodríguez, Juez.—(IN2013011799).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y treinta minutos del treinta de julio del año dos mil trece, y con la base de treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos sesenta y nueve colones con ochenta y dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y uno cero cero, la cual es terreno agricultura lote N° 3. Situada en el distrito Chires, cantón Puriscal, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Rafael Alvarado Tapia y parcela cuatro; al sur, Rafael Alvarado Tapia y parcela dos; al este, calle pública, y al oeste, Rafael Alvarado Tapia. Mide: Ciento quince mil seiscientos setenta y ocho metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las 09:30 horas del 16/08/2013, con la base de veintinueve millones quinientos setenta y ocho mil ciento setenta y siete colones con treinta y siete céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del tres de setiembre del año dos mil trece con la base de nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y dos colones con cuarenta y seis céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso monitorio de Emilce Arroyo Fallas contra La Fortuna de los Ángeles S. A. Exp. N° 12-000050-0296-CI.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 22 de enero del 2013.—Lic. Derick Sebastián Vargas Bustamante, Juez.—RP2013340384.—(IN2013012945).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbres de paso y servidumbres trasladadas según certificación literal aportada; a las nueve horas y cero minutos del cuatro de setiembre del año dos mil trece, y con la base de ocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos nueve colones con veinte céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento sesenta y un mil seiscientos cuatro cero cero, la cual es terreno: Lote cuarenta y nueve terreno de pastos situada en el distrito 03 Tronadora, cantón 08 Tilarán de la provincia de Guanacaste. Linderos: noreste, servidumbre agrícola; noroeste, lote cuarenta y ocho; sureste, lote cincuenta y servidumbre agrícola; suroeste, servidumbre agrícola. Mide: Cinco mil siete metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados, plano: G-1144756-2007. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del diecinueve de setiembre del año dos mil trece, con la base de seis millones trescientos setenta y tres mil setecientos treinta y un colones con noventa céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del cuatro de octubre del año dos mil trece con la base de dos millones ciento veinticuatro mil quinientos setenta y siete colones con treinta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Abonos Agro S. A., contra Ana Bolena Aguamarina Veintiuno S. A., Desarrolladores Inmobiliarios Del Lago Arenal S. A. Exp. N° 13-000086-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 20 de febrero del 2013.—Lic. Grace Solís Solís, Jueza.—RP2013340649.—(IN2013013276).

En la puerta exterior de este Despacho; se rematarán las siguientes fincas: Primer finca libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando condiciones ref: 00061654 000 bajo las citas: 406-03063-01-0844-001; a las nueve horas y treinta minutos del veintinueve de agosto del año dos mil trece, y con la base de veintiséis millones doscientos once mil veintidós colones con setenta céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento sesenta y nueve mil doscientos treinta y cero la cual es terreno para construir, situada en el distrito: 01 Nicoya, cantón: 02 Nicoya de la provincia de Guanacaste, linderos: norte, Bosques Don José S. A.; sur, Bosques Don José S. A.; este, calle pública con frente 53,82 metros, oeste, Bosques Don José S. A. Mide: Dos mil trescientos setenta y cinco metros con seis decímetros cuadrados, plano: G-1289740-2008. Para el remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del trece de setiembre del año dos mil trece, con la base de diecinueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y siete colones con tres céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del treinta de setiembre del año dos mil trece con la base de seis millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco colones con sesenta y ocho céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Segunda finca: Libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando condiciones ref: 00061654 000 bajo las citas: 406-03063-01-0844-001; a las nueve horas y treinta minutos del veintinueve de agosto del año dos mil trece, y con la base de quince millones setecientos veintiséis mil seiscientos trece colones con sesenta y tres céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 169232 la cual es terreno para construir, situada en el distrito: 01 Nicoya, cantón: 02 Nicoya de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, servidumbre de paso y Bosque Don José S. A.; sur, Bosque Don José S. A.; este, Bosque Don José S. A.; oeste, Bosque Don José S. A. Mide: Dos mil cuatrocientos treinta y siete metros con treinta y nueve decímetros cuadrados, plano: G-1297381-2008. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del trece de setiembre del año dos mil trece, con la base de once millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta colones con veintidós céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del treinta de setiembre del año dos mil trece con la base de tres millones novecientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y tres colones con cuarenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Robert Zumbado Moreira. Exp. N° 12-000346-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 5 de febrero del 2013.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—RP2013340669.—(IN2013013278).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando anotaciones al tomo: 2010, asiento: 225072, que es compra y venta a favor de José Guillermo Juárez Mendoza; a las 10:15 horas del 19 de julio de 2013, y con la base de cuarenta y un millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho colones con ochenta y nueve céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ochenta y cinco mil trescientos setenta y dos-cero cero cero; la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 01 Nicoya cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Alberto Zúñiga Jirón; al sur, calle pública con 30.03 metros frente; al este, Alberto Zúñiga Jirón y al oeste, calle pública con 30.03 metros frente. Mide: novecientos un metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las 10:15 horas del 7 de agosto de 2013, con la base de treinta y un millones trescientos cuarenta y dos mil setenta y nueve colones con diecisiete céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las 10:15 horas del 23 de agosto de 2013 con la base de diez millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve colones con setenta y dos céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata

por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Javier Avilés Sirias y Justo Avilés Barrantes. Exp. 10-000276-0390-CI.—**Juzgado Especializado de Cobro de Santa Cruz**, 15 de febrero de 2013.—Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—RP2013340672.—(IN2013013279).

En la puerta exterior de este Despacho, soportando hipoteca de primera grado, citas: 0555-00019501-01-0003-001; servidumbre trasladada, citas: 0321-00015186-01-0901-001, a las nueve horas y cero minutos del nueve de julio del dos mil trece, y con la base de cuarenta y dos mil ciento cuarenta dólares, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número dieciocho mil novecientos noventa y uno-cero cero cero, la cual es terreno una casa plátanos y pasto. Situada: en el distrito Juntas, cantón Abangares, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, río Desjarretado y Joaquín Benavides Arias; al sur, La Mirta S. A.; al este, río Desjarretado y carretera Interamericana con un frente de ciento cuarenta y un metros con sesenta centímetros de frente, y al oeste, La Mirta S. A. Mide: doscientos setenta y siete mil cuatrocientos diez metros con dieciocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las nueve horas y cero minutos del veinticuatro de julio del dos mil trece, con la base de treinta y un mil seiscientos cinco dólares (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las nueve horas y cero minutos del ocho de agosto del dos mil trece, con la base de diez mil quinientos treinta y cinco dólares (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Julio Hernández Espinoza contra Mariren de Heredia Sociedad Anónima. Expediente N° 11-001030-0504-CI.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia**, 8 de febrero del 2013.—Lic. German Valverde Vindas, Juez.—(IN2013013562).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones; a las quince horas y treinta minutos del nueve de octubre de dos mil trece, y con la base de trece millones ciento treinta y un mil setecientos ochenta y siete colones con noventa y cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 00213226-000, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito Guácima, cantón Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Luis Diego Argüello Rivera; al sur, Luis Diego Argüello; al este, calle pública con 08 mts y al oeste, Luis Diego Argüello. Mide: ciento setenta y seis metros con ochenta y nueve decímetros, cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del treinta de octubre de dos mil trece, con la base de nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta colones con noventa y seis céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del veinte de noviembre de dos mil trece con la base de tres millones doscientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y seis colones con (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Crédito Agrícola de Cartago contra Alina Vargas Zúñiga. Exp. 12-006981-1157-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 8 de noviembre del 2012.—Lic. Pedro Ubau Hernández, Juez.—(IN2013013617).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre sirviente citas 0345-00014893-01-0001-001; a las quince horas del veintiséis de julio del dos mil trece, y con la base de trece millones cien mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento setenta y seis mil quinientos setenta y tres cero cero cero, la cual es terreno de tacotal. Situada en el distrito Corredor, cantón Corredores, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Blas Arias Piedra; al sur, calle pública; al este, Ángel Isaias Martínez Ruiz y al oeste, calle publica en medio. Mide: cuatro mil novecientos diecinueve metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero

minutos del doce de agosto del año dos mil trece, con la base de nueve millones ochocientos veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del veintisiete de agosto del dos mil trece con la base de tres millones doscientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Franklin Jiménez Piedra. Exp: 12-000437-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur**, 18 de febrero del 2013.—Lic. Jeudy Briceño Gómez, Jueza.—RP2013340701.—(IN2013013699).

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones, a las catorce horas y cero minutos del veinte de agosto de dos mil trece y con la base de veintidós millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ochenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve-cero cero cero, la cual es terreno lote 1 terreno con un local comercial y para construir. Situada en el distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Quebrada Herediana; al sur, Marco Vinicio Zamora Torres; al este, Rafael Granados Moya; y al oeste, calle pública. Mide: Mil cuatrocientos dieciséis metros con setenta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del cuatro de setiembre de dos mil trece, con la base de dieciséis millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del diecinueve de setiembre de dos mil trece, con la base de cinco millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Hacienda El Recreo S. A. contra Marco Vinicio Zamora Torres. Expediente: 12-000327-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí**, 20 de febrero del 2013.—Gerardo Salas Herrera, Juez.—RP2013340978.—(IN2013013730).

En la puerta exterior de este Despacho; libres de gravámenes hipotecarios a las catorce horas del ocho de julio del año dos mil trece, en el mejor postor remataré las siguientes fincas: 1-) Con la base de cinco millones de colones exactos la finca del partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número treinta y nueve mil setecientos doce cero cero la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Gerardo Calvo Arias; al sur, Juan Calvo Ramírez; al este, calle pública y al oeste, Benancio Zamora Torres. Mide: cuatrocientos cuarenta metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. 2-) Con la base de once millones de colones exactos la finca del partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 14634-000 la cual es terreno para construir y solar con una casa de habitación. Situada en el distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Aracely Calvo Granados; al sur, calle pública; al este, calle pública y al oeste, Benancio Zamora Torres. Mide: dos mil doscientos sesenta y un metros con noventa decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas del veintitrés de julio del año dos mil trece, con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones (la primer finca) y con la base de ocho millones doscientos cincuenta mil colones exactos (la segunda finca) (rebajadas en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas del siete de agosto del año dos mil trece con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones (la primer finca) y con la base de dos millones setecientos cincuenta mil colones exactos (la segunda finca) (un veinticinco por ciento de las bases iniciales). Se rematan por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de 3102620719 SRTDLA contra Marco Vinicio Zamora Torres. Exp. 12-000329-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí**, 23 de enero del 2013.—Lic. Gerardo Salas Herrera, Juez.—RP2013340981.—(IN2013013732).

Se señala únicamente tercer remate: en la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las 14:00 horas del 29 de julio de 2013, y con la base de treinta mil dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial) en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad bajo el Sistema de Folio

Real matrícula número 101046-000, la cual es terreno de pastos y agricultura plano: G-0458020-1981. Situada en el distrito (06) Nosara, cantón (02) Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Isidro Rosales Zúñiga; al sur, camino público con 10 metros, 52 centímetros; al este, Merritt Conway Conway y al oeste, Carlos Zambrana Rojas. Mide: tres mil cuatrocientos diecinueve metros con ochenta y tres decímetros cuadrados. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Jorge Manuel Hidalgo Cambronero. Exp. 11-000318-0390-CI.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 22 de febrero del 2013.—Lic. Grace Solís Solís, Jueza.—(IN20130014114).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, pero soportando, a las ocho horas y cero minutos del primero de julio del dos mil trece, y con la base de dos mil cuatrocientos noventa y tres dólares con catorce céntimos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Vehículo placas N° C 140577, marca Nissan, estilo UD1800, categoría carga pesada. Para el segundo remate, se señalan las ocho horas y cero minutos del dieciséis de julio del dos mil trece, con la base de mil ochocientos sesenta y nueve dólares con ochenta y seis centavos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las ocho horas y cero minutos del primero de agosto del dos mil trece, con la base de seiscientos veintitrés dólares con veintinueve centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra María Félix Domínguez Canales. Expediente N° 10-000307-0780-CI.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 19 de febrero del 2013.—Lic. Grace Solís Solís, Jueza.—(IN2013014116).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada y servidumbre sirviente, a las catorce horas y cero minutos del veintidós de agosto del dos mil trece, y con la base de tres millones de colones exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número trescientos tres mil trescientos treinta y uno cero cero cero, la cual es terreno para construir L 7. Situada: en el distrito 03 Anselmo Llorente, cantón 13 Tibás, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Jaime Campos; al sur, Manuel Antonio Campos; al este, calle pública, y al oeste, Josefina Rodríguez. Mide: novecientos trece metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las catorce horas y cero minutos del doce de setiembre del dos mil trece, con la base de dos millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las catorce horas y cero minutos del tres de octubre del dos mil trece, con la base de setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Sandra Jiménez Román contra Manuel Antonio Campos Sánchez. Expediente N° 12-003110-1157-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 18 de enero del 2013.—Lic. Pedro Ubau Hernández, Juez.—(IN2013014182).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las catorce horas y treinta y cinco minutos del veintitrés de julio del dos mil trece, y con la base de cincuenta mil dólares exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y uno cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa de dos plantas. Situada: en el distrito Buenos Aires, cantón Buenos Aires, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Álvaro Vargas Barrantes; al sur, Elsa Céspedes Barrantes; al este, calle pública con un frente de 12 metros con 77 centímetros, y al oeste, Sara Ureña Quirós. Mide: tres mil setecientos veintiocho metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las catorce horas y treinta y cinco minutos del siete de agosto del dos mil doce, con la base de treinta y siete mil quinientos dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y

para la tercera subasta, se señalan las catorce horas y treinta y cinco minutos del veintidós de agosto del dos mil trece, con la base de doce mil quinientos dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Municipalidad de Buenos Aires contra Inversiones Varba Sociedad Anónima. Expediente N° 11-003077-0857-CI.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur**, 15 de febrero del 2013.—Lic. Jeudy Briceño Gómez, Juez.—RP2013341134.—(IN2013014251).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando; reservas y restricciones al tomo trescientos noventa y dos, asiento siete mil noventa y dos-cero uno-cero novecientos-cero cero uno y reservas y restricciones al tomo trescientos noventa y dos, asiento siete mil noventa y dos-cero uno-cero novecientos uno-cero cero uno; a las once horas del doce de julio del dos mil trece, y con la base de siete millones de colones exactos, en el mejor postor remataré la siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número trescientos noventa y dos mil seiscientos diecisiete-cero cero cero, submatrículas 001 y 002, la cual es terreno de café. Situada en el distrito octavo Cajón, cantón décimo noveno Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Víctor Manuel Guzmán Fonseca; al este, Juan Chinchilla Fallas; y al oeste, Gerardo Gamboa. Mide: veintisiete mil novecientos setenta y dos metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas del veintinueve de julio del año dos mil trece, con la base de cinco millones doscientos cincuenta mil colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas del trece de agosto del año dos mil trece con la base de un millón setecientos cincuenta mil colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Adrián Guerrero Villalobos contra Rafael Ángel Varela Granados, Roy Gerardo Varela Marín. Exp. 13-000790-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur**, 19 de febrero del 2013.—Lic. Lidia Mayela Díaz Anchia, Jueza.—RP2013341262.—(IN2013014268).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando practicado citas: 800-74774-01-0001-001; a las trece horas y treinta minutos del veintiséis de agosto del año dos mil trece, y con la base de ciento treinta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve dólares con veintiocho centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis cero cero cero, la cual es terreno p/construir con 1 casa y 1 galerón. Situada en el distrito 09 Monte Verde, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Maximiliano Cordero Arguedas; al sur, Maximiliano Cordero Arguedas; al este, Maximiliano Cordero Arguedas; y al oeste, calle pública con 12 m. Mide: trescientos tres metros con setenta decímetros cuadrados. Plano: P-0891676-1990. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del diez de setiembre del año dos mil trece, con la base de ciento un mil seiscientos sesenta y nueve dólares con cuarenta y seis centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del veinticinco de setiembre del año dos mil trece con la base de treinta y tres mil ochocientos ochenta y nueve dólares con ochenta y dos centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Hernán León Cubillo. Exp. 13-000084-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 19 de febrero del 2013.—Lic. Grace Solís Solís, Jueza.—RP2013341268.—(IN2013014270).

En la puerta exterior de este Despacho; a las nueve horas y treinta minutos del dieciocho de julio del año dos mil trece, todas libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas: 0304-00011214-01-0901-001, 0307-00001067-01-0920-001, 0307-00001067-01-0921-001, 0307-00001067-01-0922-001, 0307-00001067-01-0923-001, 0307-00001067-01-0924-001, Reservas Ley Forestal bajo las citas: 0432-00017179-01-0004-001, Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos bajo las citas: 0432-00017179-01-0005-001, servidumbre de acueductos y de paso

de AyA bajo las citas: 0575-00038270-01-0001-001; en el mejor postor remataré lo siguiente: **Finca 1:** con la base de tres millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos seis colones con setenta y un céntimos, Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 66258-F-001, 002, la cual es terreno naturaleza finca filial ciento catorce E situada fuera de los edificios destinada a estacionamiento en proceso de construcción. Situada en el distrito 03 Santiago, cantón 05 San Rafael, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, área común; al sur, área común; al este, finca filial ciento quince F; y al oeste, finca filial ciento trece F. Mide: catorce metros con treinta decímetros cuadrados. **Finca 2:** con la base de sesenta y cinco millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y tres colones con treinta y seis céntimos. Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 65982-F-001 y 002, la cual es terreno naturaleza finca filial a uno tres situada en el primer nivel del módulo a destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada en el distrito 03 Santiago, cantón 05 San Rafael, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, área común y finca filial B uno tres; al sur, área común; al este, área común y finca filial A uno cuatro, y al oeste, área común. Mide: Ciento doce metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. **Finca 3:** con la base de tres millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos seis colones con setenta y un céntimos. Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula N° 66156-F-001, 002 la cual es terreno naturaleza finca filial doce E, situada fuera de los edificios destinada a estacionamiento en proceso de construcción. Situada en el distrito 03 Santiago, cantón 05 San Rafael, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, finca filial trece E; al sur, finca filial once E; al este, área común, y al oeste, área común. Mide: Catorce metros con treinta decímetros cuadrados. **Finca 4:** con la base de tres millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos seis colones con setenta y un céntimos Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 66290-F-000, la cual es terreno naturaleza finca filial ciento cuarenta y seis E situada fuera de los edificios destinada a estacionamiento en proceso de construcción. Situada en el distrito 03 Santiago, cantón 05 San Rafael, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, finca filial ciento cuarenta y cinco F; al sur, finca filial ciento cuarenta y siete F; al este, área común, y al oeste, área común. Mide: Catorce metros con treinta decímetros cuadrados. **Finca 5:** con la base de sesenta y un millones quinientos seis mil doscientos sesenta y cuatro colones con cuarenta y dos céntimos, finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 65998-F-000, la cual es terreno naturaleza finca filial A cinco tres situada en el quinto nivel del módulo a destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada en el distrito 03 Santiago, cantón 05 San Rafael, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, área común y finca filial B cinco tres; al sur, área común; al este, área común y finca filial A cinco cuatro, y al oeste, área común. Mide: noventa y cinco metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. **Finca 6:** con la base de tres millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos seis colones con setenta y un céntimos, finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 66157-F-000 la cual es terreno naturaleza finca filial trece E situada fuera de los edificios destinada a estacionamiento en proceso de construcción. Situada en el Distrito 03 Santiago, cantón 05 San Rafael, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, área común; al sur, finca filial doce E; al este, área común y al oeste área común. Mide: Catorce metros con treinta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del seis de agosto del año dos mil trece, con la base de dos millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos cinco colones con tres céntimos primera finca, la suma de cuarenta y nueve millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos cinco colones con dos céntimos segunda finca, la suma de dos millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos cinco colones con tres céntimos tercera finca, la suma de dos millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos cinco colones con tres céntimos cuarta finca, la suma de cuarenta y seis millones ciento veintinueve mil seiscientos noventa y ocho colones con treinta y un céntimos **quinta finca** y la suma de dos millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos cinco colones con tres céntimos, la **sexta finca** (rebajada en un veinticinco por ciento) y; para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintidós de agosto del año dos mil trece con la base de setecientos

ochenta y seis mil trescientos un colones con sesenta y siete céntimos primera finca, la suma de dieciséis millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos sesenta y ocho colones con treinta y cuatro céntimos segunda finca, la suma de setecientos ochenta y seis mil trescientos un colones con sesenta y siete céntimos tercera finca, la suma de setecientos ochenta y seis mil trescientos un colones con sesenta y siete céntimos cuarta finca, la suma de quince millones trescientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y seis colones con diez céntimos quinta finca, y la suma de setecientos ochenta y seis mil trescientos un colones con sesenta y siete céntimos, la sexta finca (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se rematan por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Natural Makeover S. A., Residencia Cannes Cinco S. A., Inversiones Orizaba Grillo Orim S. A., Enrique Solano Salas, Roxna Isabel Salas Gómez. Exp. N° 12-020258-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José**, 13 de febrero del 2013.—Lic. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—(IN2013014498).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas: 0331-00009294-01-0928-001; a las catorce horas y cero minutos del diecinueve de julio del año dos mil trece, y con la base de veintiún millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 300189-000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 02 Cinco Esquinas, cantón 13 Tibás, de la provincia de San José. Colinda: al noreste, Ferrocarriles de Costa Rica; noroeste, lote veintiocho de Asociación de Desarrollo de Pro Vivienda de Cinco Esquinas de Tibás; sureste, Asociación de Desarrollo Pro Vivienda de Cinco Esquinas de Tibás y calle pública, suroeste, calle pública. Mide: ochenta y siete metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del siete de agosto del año dos mil trece, con la base de dieciséis millones ciento veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del veintitrés de agosto del año dos mil trece con la base de cinco millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Maribel Aragón Monge. Exp. N° 12-035599-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José**, 19 de febrero del 2013.—Lic. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—(IN2013014509).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones; a las quince horas y treinta minutos del nueve de octubre de dos mil trece, y con la base de trece millones ciento treinta y un mil setecientos ochenta y siete colones con noventa y cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 00213226-000, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito Guácima, cantón Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Luis Diego Argüello Rivera; al sur, Luis Diego Argüello; al este, calle pública con 08 mts., y al oeste, Luis Diego Argüello. Mide: ciento setenta y seis metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del treinta de octubre de dos mil trece, con la base de nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta colones con noventa y seis céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del veinte de noviembre de dos mil trece con la base de tres millones doscientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y seis colones con noventa y nueve céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Crédito Agrícola de Cartago contra Alina Vargas Zúñiga. Exp. N° 12-006981-1157-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial del I Circuito Judicial de Alajuela**, 8 de noviembre del 2012.—Lic. Pedro Ubau Hernández, Juez.—(IN2013015095).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando demanda de divorcio citas 2009-282682-01-0002-001; a las nueve horas y cero minutos del cinco de setiembre del año dos mil trece, y con la base de quince millones

de colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número setenta y seis mil novecientos noventa y cinco cero cero la cual es terreno: agricultura situada en el distrito 04 San Pablo, cantón 09 Nandayure de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, Pedro Molina Núñez; sur, Marcelino Briceño Cruz y Felipe Arauz Núñez; este, Felipe Arauz Núñez; oeste, calle pública. Mide: ocho mil ciento dieciocho metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados, plano G-0894488-1990. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veinte de setiembre del año dos mil trece, con la base de once millones doscientos cincuenta mil colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del siete de octubre del dos mil trece, con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Francisco Javier Alanís Cedeño. Exp. N° 13-000154-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 25 de febrero del 2013.—Lic. Grace Solís Solís, Jueza.—RP2013341760.—(IN2013015363).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las 10:30 horas del 14 de agosto del 2013, y con la base de dos millones setecientos sesenta mil colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 86798-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito cuarto San Pablo, cantón noveno Nandayure, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Finca Ganadera Los Angeles de Nandayure Sociedad Anónima; al sur, calle pública con un frente a ella de quince metros lineales; al este, Finca Ganadera Los Angeles de Nandayure Sociedad Anónima; y al oeste, Finca Ganadera Los Angeles de Nandayure Sociedad Anónima. Mide: doscientos noventa y nueve metros con ochenta y siete decímetros cuadrados, plano: G-0983925-1991. Para el segundo remate se señalan las 10:30 horas del 30 de agosto del 2013, con la base de dos millones setenta mil colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta, se señalan las 10:30 horas del 16 de setiembre del 2013, con la base de seiscientos noventa mil colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Marco Tulio Carranza Rojas contra Juan Carlos Villegas Agüero. Exp. N° 12-000440-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 7 de febrero del 2013.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—RP2013341972.—(IN2013015660).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las nueve horas y cero minutos del nueve de setiembre de dos mil trece, y con la base de quince millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos once colones con setenta y dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 109849 derechos 001 y 002, la cual es terreno para construir con una casa situada en el distrito 01 Santa Cruz, cantón 03 Santa Cruz de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, Giralany Apuy Achio; sur, calle pública con 10.60 metros de frente, este, Luis Fernando Peña y Evelia Pizarro Barrantes, oeste, Memanis R. L. Mide: doscientos cuarenta y nueve metros con diez decímetros cuadrados plano G-0513179-1998. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veinticuatro de setiembre de dos mil trece, con la base de once millones quinientos setenta y tres mil setecientos ochenta y tres colones con setenta y nueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del nueve de octubre del dos mil trece, con la base de tres millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos veintisiete colones con noventa y tres céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Esaú Álvarez Espinoza, Isabel Cristina Arrieta Gutiérrez, Juan Manuel Álvarez Dijeres. Exp. N° 13-000274-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 7 de marzo del 2013.—Lic. Grace Solís Solís, Jueza.—RP2013342564.—(IN2013016724).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas Ley Aguas bajo las citas: 472-08569-01-0004-001 y reservas Ley Caminos bajo las citas: 472-08569-01-0005-001; a las catorce horas y treinta minutos del

cinco de setiembre de dos mil trece, y con la base de dos millones noventa y un mil ochocientos veintitún colones con ochenta y siete céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ciento quince mil ochenta y cuatro-cero cero cero la cual es terreno: Apto para construir, situada en el distrito: 03 Veintisiete de Abril, cantón: 03 Santa Cruz de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, Odili Giusti López, sur, Odili Giusti López, este, Luz Elena León López, oeste, calle pública con 12,00 metros de frente, Mide: ciento noventa y nueve metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados, plano: G-0186249-1994. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del veinte de setiembre de dos mil trece, con la base de un millón quinientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis colones con cuarenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del siete de octubre del dos mil trece, con la base de quinientos veintidós mil novecientos cincuenta y cinco colones con cuarenta y siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Ileana Rosales Rosales, Mario Alberto Quesada Retana. Exp. N° 13-000229-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 5 de marzo del 2013.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—RP2013342565.—(IN2013016725).

En la puerta exterior de este Despacho, a las 10:00 horas del 05 de setiembre de 2013 mejor postor remataré las siguientes fincas del partido de Guanacaste, de la siguiente forma: 1) Finca matrícula 90810-000, terreno de naturaleza plana para construir situada distrito 4 Belén cantón 5 Carrillo de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, Elezaer Cubillo Méndez; sur, Rafael Cascante Piña, este, calle pública con frente de 08,04 metros; oeste, Elder Rueda Gutiérrez. Mide: ciento cuarenta metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. Plano: G-0164080-1994. Bases: se fija la base del remate de esta finca de la siguiente forma: Primer remate: dos millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco colones con sesenta y seis céntimos. Segundo remate: dos millones ochenta y nueve mil trescientos setenta y seis colones con setenta y cinco céntimos (rebajada en un 25%). Tercer remate: seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho colones con noventa y dos céntimos (un 25% de la base original). 2) Finca matrícula 117514-000. Naturaleza: lote 2 B terreno para construir. Situada en el distrito 3 Veintisiete de Abril, cantón 3 Santa Cruz de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, calle pública con 9.00 metros; sur, resto de María Jesús Vargas Angulo; este, resto de María Jesús Vargas Angulo; oeste, lote 3 B de Nieves Santos Arrieta Leal. Mide: cuatrocientos catorce metros con dos decímetros cuadrados. Plano: G-0527671-1998, se fija la base del remate de esta finca de la siguiente forma: Primer remate: seis millones quinientos mil doscientos ochenta y tres colones con diecinueve céntimos. Segundo remate: cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos doce colones con treinta y nueve céntimos, (rebajada en un 25%). Tercer remate: un millón seiscientos veinticinco mil setenta colones con ochenta céntimos (un 25% de la base original). Señalamientos. Para el Segundo remate se señalan las 10:00 horas del 20 de setiembre del 2013 y para el tercer remate se señalan: 10:00 horas del 07 de octubre de 2013. Se rematan por ordenarse así en proceso ejecutivo hipotecario del Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Franklin Ortiz Díaz. Expediente 13-000166-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro de Santa Cruz**, 26 de febrero del 2013.—Grace Solís Solís, Jueza.—RP20130342832.—(IN2013017375).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones inscritas al tomo trescientos setenta y tres, asiento trece mil setecientos setenta y dos, tomo trescientos setenta y cinco, asiento dos mil novecientos uno, así como limitaciones del Instituto de Desarrollo Agrario y Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos, inscritas al tomo cuatrocientos sesenta y uno, asiento doce mil; a las nueve horas y diez minutos del veintiséis de agosto del dos mil trece, y con la base de cuarenta y siete millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ciento ocho mil ochocientos sesenta y tres-cero cero cero (108863-000), la cual es terreno para la vivienda,

asentamiento Canaima, lote catorce-dos. Situada en el distrito Piedras Blancas, cantón Osa, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública; al sur, lote catorce-tres; al este, lote catorce-uno y al oeste, calle pública. Mide: dos mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y diez minutos del diez de setiembre del dos mil trece, con la base de treinta y cinco millones seiscientos veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las nueve horas y diez minutos del veinticinco de setiembre del dos mil trece, con la base de once millones ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Asociación de Productores de Canaima de Osa. Exp. N° 12-001361-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur**, 11 de marzo del 2013.—Lic. Jedy Briceño Gómez, Jueza.—RP2013343018.—(IN2013017767).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las quince horas y treinta minutos del seis de setiembre de dos mil trece, y con la base de diecisiete millones seiscientos setenta y seis mil quinientos cuatro colones con veintinueve céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ciento ocho mil ochenta y ocho cero cero, la cual es terreno naturaleza: para construir situada en el distrito 03 Mogote cantón 04 Bagaces de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, calle pública con frente de 12.71 mts, sur, Noé Sánchez Campos y José Alvarado Cruz; este: Minor Villalobos Castro; oeste, Luis Alberto Brenes Pereira. Mide: trescientos treinta y tres metros con veinticuatro decímetros cuadrados. Plano: G-0443532-1997. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del veintitrés de setiembre de dos mil trece, con la base de trece millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y ocho colones con veintidós céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del ocho de octubre de dos mil trece con la base de cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil ciento veintiséis colones con siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Nacira Acevedo Rueda. Exp. N° 13-000104-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 6 de marzo del 2013.—Lic. Grace Solís Solís, Jueza.—RP2013343276.—(IN2013018455).

En la puerta exterior de este Despacho, en el mejor postor remataré las siguientes: fincas dadas en garantía hipotecaria: 1) Finca uno, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones bajo las citas: 366-19711-01-0900-001; inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 61641-000, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito 03 San Antonio, cantón: 02 Nicoya de la provincia de Guanacaste. Mide: mil cinco metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados. Plano: G-0682834-1987. Colinda: al norte, María Juana Medina Medina, al sur, calle pública al este, calle pública y al oeste: María Juana Medina Medina; base para el primer remate: doce millones treinta y seis mil seiscientos nueve colones con cincuenta y tres céntimos; para tal efecto se señalan las diez horas y cero minutos del veintiséis de agosto del dos mil trece. De no haber postores; con la base para el segundo remate de: nueve millones veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y siete colones con quince céntimos; (rebajada en un 25%), se señalan las diez horas y cero minutos del diez de setiembre del dos mil trece. De no apersonarse rematantes, con la base para el tercer remate: tres millones nueve mil ciento cincuenta y dos colones con treinta y ocho céntimos (un 25% de la base original), se señalan las diez horas y cero minutos del veinticinco de setiembre del dos mil trece. 2) la finca dos, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones bajo las citas: 405-11724-01-0902-001, inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 84393-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito: 03 San Antonio, cantón:

02 Nicoya de la provincia de Guanacaste. Mide: quinientos noventa y ocho con cuarenta y seis decímetros cuadrados. Plano: G-0930944-1990. Colinda: al norte, María Juana Medina Medina al sur, calle pública; al este, María Juana Medina Medina y al oeste, María Juana Medina Medina. Base para el primer remate: dos millones setenta y ocho mil novecientos veintinueve colones con trece céntimos; para tal efecto se señalan las diez horas y cero minutos del veintiséis de agosto del dos mil trece. De no haber postores; con la base para el segundo remate de: un millón quinientos cincuenta nueve mil ciento noventa y seis colones con ochenta y cinco céntimos; (rebajada en un 25%), se señalan las diez horas y cero minutos del diez de setiembre del dos mil trece. De no apersonarse rematantes, con la base para el tercer remate: quinientos diecinueve mil setecientos treinta y dos colones con treinta y dos céntimos (un 25% de la base original), se señalan las diez horas y cero minutos del veinticinco de setiembre del dos mil trece. Se rematan por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra José Fernando Ortega Matarrita, Noemy Camacho Rodríguez. Exp. N° 12-000816-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 19 de febrero del 2013.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—RP2013343278.—(IN2013018456).

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre sirviente con las citas 326-00417-01-0901-001, a las ocho horas y cero minutos del once de setiembre del dos mil trece y con la base de un millón seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho colones con dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número quinientos catorce mil seiscientos cuarenta y nueve-cero cero cero, la cual es terreno lote denominado ciento setenta y ocho-cuatro terreno para construir. Situada en el distrito tres Daniel Flores, cantón diecinueve Pérez Zeledón de la provincia de San José. Colinda: al norte, Mapive S.a.; al sur, calle pública; al este, lote denominado 177-4; y al oeste, Mapive S. A. Mide: ciento setenta y siete metros con noventa y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veintiséis de setiembre del dos mil trece, con la base de un millón doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un colones con dos céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del once de octubre del dos mil trece, con la base de cuatrocientos catorce mil novecientos cuarenta y siete colones con un céntimo (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Antonio Céspedes Castrillo y Karen Barrantes Navarro. Expediente: 13-001643-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur**, 12 de marzo del 2013.—Lic. Víctor Hugo Medina Morales, Juez.—RP2013343399.—(IN2013018465).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando cuatro hipotecas; a las nueve horas y treinta minutos del veintinueve de julio del dos mil trece, y con la base de cuarenta y cuatro mil dólares americanos exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real ciento cincuenta y siete mil noventa y tres-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito San Ramón, cantón San Ramón, de la provincia de Alajuela Colinda: al norte I.N.V.U. lote cincuenta y cinco; al sur I.N.V.U. lote noventa y siete; al este frente a calle pública con 10.00 metros y al oeste, I.N.V.U. lote noventa y dos. Mide: doscientos veintiún metros con un decímetro cuadrado. Para el segundo remate se señalan las nueve horas treinta minutos del trece de agosto del dos mil trece, con la base de treinta y tres mil dólares americanos exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintinueve de agosto del dos mil trece, con la base de once mil dólares americanos exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Gerardo Fonseca Hernández contra Nury Gabriela Montero Rivera. Exp: 12-001351-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 21 de enero del 2013.—Lic. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—(IN2013018734).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y cero minutos del once de julio de dos mil trece, y con la base de un millón seiscientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ciento cuarenta y un mil doscientos dos-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Cañas Dulces, cantón Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Los Alcántaras S. A.; al este, Los Alcántaras S. A y al oeste, Los Alcántaras S. A. Mide: seiscientos setenta y un metros con setenta y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del veintiséis de julio de dos mil trece, con la base de un millón doscientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del dieciocho de agosto de dos mil trece con la base de cuatrocientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo contra Carmeli Meza Prado. Exp: 12-102167-0432-CI.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 12 de marzo del 2013.—Lic. Karina Quesada Blanco, Jueza.—(IN2013018876).

En la puerta exterior de ese despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando plazo de convalidación (Ley de Informaciones Posesorias citas: 2010-328041-01-0003-001, Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos Citas: 2010-328041-01-0004-001; a las trece horas y treinta minutos del nueve de setiembre de dos mil trece, y con la base de quince millones ochocientos sesenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento ochenta y dos mil doscientos noventa-cero cero cero, la cual es terreno para construir situada en el distrito 01 Santa Cruz cantón 03 Santa Cruz de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte: Francisco Palacios Briceño y Judith Ruis Ángulo, sur: Rosa Chipsen Cheung y Juan Rafael Barrantes Cedeño, este: calle pública con un frente lineal de 10 metros con 98 decímetros, oeste: Carlos Alberto Hernández Briceño. Mide: doscientos noventa y cuatro metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados, plano: G-0587932-1999. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del veinticuatro de setiembre de dos mil trece, con la base de once millones ochocientos noventa y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del nueve de octubre de dos mil trece con la base de tres millones novecientos sesenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Marco Antonio Espinoza Rosales contra Abel López Ortiz. Exp: 11-000502-0388-CI.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 11 de marzo del 2013.—Lic. Grace Solís Solís, Jueza.—(IN2013018958).

En la puerta exterior de este despacho; libre de anotaciones y gravámenes prendarios; a las once horas y cero minutos del primero de julio del año dos mil trece, y con la base de diez millones colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placa: C-150573, marca: Mack, estilo: RB688S, categoría: carga pesada, capacidad: 3 personas, serie: 1M1AM08Y1TM003585, carrocería: vagoneta, tracción: 6x4, año fabricación: 1996. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del dieciséis de julio del año dos mil trece, con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del treinta y uno de julio del año dos mil trece con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Francisco Mauricio Rojas Montero contra Juan Pedro Alfaro Alvarado. Expediente 13-000334-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Menor Cuantía y Contravencional de Grecia**, 11 de marzo del 2013.—Lic. Patricia Cedeño Leitón, Jueza.—RP2013343441.—(IN2013019005).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; soportando condiciones citas 345-00803-01-900-01; a las nueve horas y cero minutos del once de setiembre del dos mil trece, y con la base de cuarenta y cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis colones con cincuenta céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cincuenta y tres mil doscientos cuarenta-cero cero cero, la cual es terreno con una casa situada en el distrito 01 Nicoya, cantón 02 Nicoya de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, Bernardo Zúñiga Zúñiga; sur, Noemy Zúñiga Zúñiga; este, calle pública con 13m 44 cm, oeste, José Aguirre Torres. Mide: trescientos noventa y seis metros con setenta y dos decímetros cuadrados plano: G-0548321-1984. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiséis de setiembre de dos mil trece, con la base de treinta y tres millones ciento noventa y tres mil seiscientos noventa y dos colones con treinta y ocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del once de octubre de dos mil trece con la base de once millones sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro colones con trece céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Allen Fabrizio Castro Orias, expediente N° 13-000300-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 13 de marzo del año 2013.—Lic. Grace Solís Solís, Jueza.—RP2013343484.—(IN2013019006).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones bajo las citas: 298-08636-01-0932-001; a las quince horas y treinta minutos del treinta de julio del año dos mil trece, y con la base de trece millones trescientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve colones con ochenta y tres céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 150699-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 05 Cartagena, cantón 03 Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, noreste, Efigenio Barrantes Barrantes; noroeste, Greivin Ruiz Zúñiga; sureste, Petronila Rodríguez Bustos y servidumbre de paso con seis metros de ancho; suroeste, Greivin Ruiz Zúñiga; al sur, al este y al oeste. Mide: mil cuatrocientos dieciocho metros con sesenta y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del dieciséis de agosto del año dos mil trece, con la base de diez millones treinta y un mil quinientos cuarenta y dos colones con treinta y siete céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del dos de setiembre del año dos mil trece con la base de tres millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete colones con cuarenta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Francisco José Córdoba Vargas, expediente N° 12-026785-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José**, 5 de marzo del año 2013.—Lic. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—RP2013343572.—(IN2013019010).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones; a las ocho horas y treinta minutos del treinta de julio del año dos mil trece, y con la base de veintiséis millones novecientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número quinientos noventa y cuatro mil doscientos setenta-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito San Marcos, cantón Tarrazú, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Hotel La Cascada Tarrazú S. A. y acequia en medio Rafael Umaña Vargas; al sur, Hotel La Cascada Tarrazú S. A. y calle pública; al este, Hotel La Cascada Tarrazú S. A. y calle pública, y al oeste, acequia en medio de Rafael Umaña Vargas. Mide: doscientos noventa y cinco metros con veinticinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del dieciséis de agosto del año dos mil trece, con la base de veinte millones ciento setenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del tres de setiembre del año dos mil trece, con

la base de seis millones setecientos veinticinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Davivienda Costa Rica (S. A.) contra Víctor Hugo Gómez Mena, expediente N° 13-000154-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 12 de marzo del año 2013.—Lic. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—(IN2013019157).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las catorce horas y cero minutos del treinta de julio del año dos mil trece, y con la base de nueve millones colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento treinta y siete mil quinientos cincuenta-cero cero cero, la cual es terreno para construir lote 8-A. Situada en el distrito Mercedes, cantón Heredia, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote 9; al sur, lotes 7 y 4; al este, lote 3, y al oeste, calle pública. Mide: ciento cuarenta y nueve metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del dieciséis de agosto del año dos mil trece, con la base de seis millones setecientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del tres de setiembre del año dos mil trece con la base de dos millones doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Davivienda Costa Rica (S. A.) contra Nelson Alvarado González, expediente N° 13-000177-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 29 de enero del año 2013.—Lic. Derick Sebastián Vargas Bustamante, Juez.—(IN2013019160).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las ocho horas y treinta minutos del veintitrés de julio del año dos mil trece, y con la base de trescientos diecisiete mil quinientos cuarenta y nueve dólares americanos con cincuenta y tres centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cincuenta y un mil cincuenta y tres-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito uno San Pedro, cantón quince Montes de Oca, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Instit Centr Extensión de la Cultura; al sur, calle pública; al este, calle pública, y al oeste, Nidia Calvo Arguedas. Mide: setecientos siete metros con cincuenta y un decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del nueve de agosto del año dos mil trece, con la base de doscientos treinta y ocho mil ciento sesenta y dos dólares americanos con quince centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintisiete de agosto del año dos mil trece con la base de setenta y nueve mil trescientos ochenta y siete dólares americanos con treinta y ocho centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Davivienda (Costa Rica) S. A. contra Enrico Callini Querze y Royal Servis USA S. A. expediente N° 13-000528-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 26 de febrero del año 2013.—Lic. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—(IN2013019163).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios soportando Condiciones y Limitaciones a las citas 311-00019334-01-0901-001; y Reservas y Restricciones citas 399-00009206-01-0911-001; a las ocho horas treinta minutos del diecinueve de julio del dos mil trece, y con la base de seis millones seiscientos un mil seiscientos treinta y seis colones con setenta y ocho céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento setenta mil trescientos dieciocho-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 04 Laurel, cantón 10 Corredores, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Saúl Vanes Quintana; al este, Saúl Vanes Quintana, y al oeste, Saúl Vanes Quintana. Mide: ochocientos veintiocho metros cuadrados. Plano: P-1330499-2009. Para el segundo remate se señalan las ocho horas treinta minutos del cinco de agosto de dos mil trece, con la base de cuatro millones novecientos cincuenta y un mil doscientos veintisiete

colones con cincuenta y nueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas treinta minutos del veinte de agosto de dos mil trece con la base de un millón seiscientos cincuenta mil cuatrocientos nueve colones con veinte céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Saúl Alberto Yanes Quintana, expediente N° 13-000135-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Menor Cuantía y Contravencional de Golfito**, 12 de marzo del año 2013.—Lic. Allan Montero Valerio, Juez.—RP2013343580.—(IN2013019179).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones Ref: 1925-371-001 citas: 284-02909-01-0901-001, servidumbre de paso citas: 447-15573-01-0001-001, a las trece horas y treinta minutos del dieciséis de julio del dos mil trece, y con la base de ciento veintidós millones colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento treinta y un mil trescientos setenta y ocho-cero cero cero, la cual es terreno con un edificio. Situada en el distrito 01 Nicoya, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Hacienda la Alianza Limitada; al sur, Hacienda la Alianza Limitada; al este, Hacienda la Alianza Limitada, y al oeste, Hacienda la Alianza Limitada y calle pública con 32,34 metros de frente. Mide: tres mil trescientos metros cuadrados plano: G-0840584-2003. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del uno de agosto del dos mil trece, con la base de noventa millones setecientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del veinte de agosto del dos mil trece, con la base de treinta millones doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Elda Martha Vásquez Espinoza, expediente N° 12-001607-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 14 de marzo del año 2013.—Lic. Grace Solís Solís, Jueza.—RP2013343651.—(IN201319182).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas Ley Aguas bajo las citas: 408-15688-01-0208-001 y reservas Ley Caminos bajo las citas: 408-15688-01-0209-001; a las catorce horas y treinta minutos del seis de setiembre del dos mil trece, y con la base de diez millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos veintiséis-cero cero cero, la cual es terreno de pasto y montaña, situada en el distrito 03 Cote, cantón: 15 Guatuso de la provincia de Alajuela, Linderos: norte, Luis Araya Mora; sur: calle pública con 78.22 m; este, César Antonio Álvarez Álvarez, oeste, Nancy Jiménez Torres. Mide: treinta y cinco mil ciento setenta y cinco metros cuadrados, plano: A-1521898-2011. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintitrés de setiembre del dos mil trece, con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del ocho de octubre de dos mil trece con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Franklin Alberto Jiménez Álvarez, expediente N° 13-000169-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 5 de marzo del año 2013.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—RP2013343652.—(IN2013019183).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando dos servidumbres trasladadas y un plazo de convalidación (ley localización de derechos); a las quince horas y treinta minutos del uno de julio del año dos mil trece, y con la base de tres millones colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real matrícula número

476592-000 cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela. Colinda; al norte, Irma Montoya Marín; al sur, Servidumbre de Paso en medio de Mario Castro Ulate; al este, calle pública con una medida de 10.40 metros lineales, y al oeste, Willan Montero Solano. Mide: ciento sesenta y un metros con cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del dieciséis de julio del año dos mil trece, con la base de dos millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del treinta y uno de julio del año dos mil trece con la base de setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial) Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de William Hidalgo Ledezma contra Kenneth Marioni Jiménez Jarquín, expediente N° 13-000021-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Menor Cuantía y Contravencional de Grecia**, 12 de marzo del año 2013.—Lic. Patricia Cedeño Leitón, Jueza.—RP2013343733.—(IN2013019186).

En la puerta exterior de este Despacho; soportando hipoteca de primer grado, servidumbre trasladada citas: 0243-00009114-01-0911-001, servidumbre trasladada citas: 0283-00009114-01-901-001, servidumbre trasladada citas: 0300-00016596-01-0901-002, limitaciones INVU citas: 0517-00000055-01-0004-001; a las nueve horas y cero minutos del veinticuatro de julio del año dos mil trece, y con la base de veinte millones colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 00018368-000, la cual es terreno edificio número dos, tercer nivel, apartamento número 5 dedicado a uso habitacional. Situada en el distrito 04 Catedral, cantón 01 San José, de la provincia de San José. Colinda: norte, área común acceso y vacío; al sur, área común, vacío; al este, finca Filial número seis (apartamento continuo) y área común de acceso, y al oeste, finca Filial número doce (apartamento continuo). Mide: setenta y un metros con ochenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del doce de agosto del año dos mil trece, con la base de quince millones colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiocho de agosto del año dos mil trece con la base de cinco millones colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Juan Pablo Flores Meléndez y Rosa Argentina Flores Meléndez, expediente N° 12-037992-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José**, 21 de febrero del año 2013.—Lic. Skarleth Chavarría Rodríguez, Jueza.—RP2013343769.—(IN2013019187).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando Reservas y Restricciones anotada con las citas 372-10550-01-0900-001 y Condiciones anotadas a las citas 372-10550-01-0903-001; a las trece horas y treinta minutos del cinco de agosto del año dos mil trece, y con la base de diecinueve millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y ocho colones con treinta y seis céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número seiscientos un mil trescientos noventa y cinco-cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno de frutales. Situada en el distrito nueve Barú, cantón diecinueve Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, resto de la finca de Hernán Calvo Román y Víctor Manuel Sánchez Esquivel; al sur, Nidia Zulay Aragón Quesada; al este, Víctor Manuel Sánchez Esquivel, y al oeste, John Stephan Massi, calle pública y José Gerardo López López. Mide: seis mil quinientos metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del veinte de agosto del año dos mil trece, con la base de catorce millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos veintiocho colones con setenta y siete céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del cuatro de setiembre del año dos mil trece con la base de cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento nueve colones con cincuenta y nueve céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mayra Robleto Ruiz contra Giselle Ureña Picado y Hernan Calvo Morales, expediente N° 13-001505-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur**, 4 de marzo del año 2013.—Lic. José Ricardo Cerdas Monge, Juez.—RP2013343775.—(IN2013019189).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando dos anotaciones de compraventa y dos hipotecas; a las once horas y treinta minutos del uno de julio del año dos mil trece, y con la base de veintidós millones colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número trescientos diecinueve mil setenta y cuatro-cero cero cero, la cual es terreno para construir, con una casa bloque Q, lote veinte. Situada en el distrito 02 San José, cantón 01 Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote 21-Q; al sur, lote 19-Q; al este, lote 13-Q y al oeste, calle pública. Mide: ciento sesenta metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y treinta minutos del dieciséis de julio del año dos mil trece, con la base de dieciséis millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y treinta minutos del treinta y uno de julio del año dos mil trece con la base de cinco millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Flora Elena Moreira Porras. Exp: 13-000016-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro Menor Cuantía y Contravencional de Grecia**, 11 de marzo del 2013.—Lic. Patricia Cedeño Leitón, Jueza.—RP2013343797.—(IN2013019191).

En la puerta exterior de este Despacho, todas libres de gravámenes hipotecarios y de anotaciones; a las nueve horas y treinta minutos del quince de julio del año dos mil trece, y con la base de dos millones colones exactos, para cada una de las fincas que se dirán, en el mejor postor remataré lo siguiente: 1) Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos veinticinco-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito segundo Zaragoza, cantón séptimo Palmares, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Rancho Aljuan Limitada y Aracelly Vargas Vargas; al sur, calle pública con ocho punto veintiocho centímetros y Rancho Aljuan Limitada; al este, Aracelly Vargas Vargas y al oeste, Rancho Aljuan Limitada. Mide: ciento cincuenta y seis metros cuadrados. 2) Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos veintiséis-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito segundo Zaragoza, cantón séptimo Palmares, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Rancho Aljuan Limitada; al sur, calle pública con ocho punto ochenta centímetros y servidumbre de paso de seis metros de ancho; al este, Rancho Aljuan Limitada y al oeste, servidumbre de paso de seis metros de ancho con un frente a ella de dieciocho punto veintisiete centímetros. Mide: ciento sesenta y dos metros cuadrados. 3) Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos veintisiete-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito segundo Zaragoza, cantón séptimo Palmares, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Rancho Aljuan Limitada y servidumbre de paso; al sur, calle pública con un frente a ella de once metros con seis centímetros y Rancho Aljuan Limitada; al este, servidumbre de paso de seis metros de ancho con un frente a ella de veintiséis punto quince centímetros y al oeste, Rancho Aljuan Limitada. Mide: doscientos ochenta y un metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del treinta y uno de julio del año dos mil trece, con la base de un millón quinientos mil colones exactos, para cada una de las fincas (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del diecinueve de agosto del año dos mil trece con la base de quinientos mil colones exactos, para cada una de las fincas (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Sheiry Delgadillo Jiménez contra Rancho Aljuan Limitada. Exp.: 12-000271-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 05 de febrero del 2013.—Lic. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—RP2013343799.—(IN2013019192).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; a las ocho horas y treinta minutos del veintidós de julio del año dos mil trece, y con la base de tres millones cuatrocientos trece mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: 1) Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección

de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos trece mil ciento noventa y uno-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 13 Peñas Blancas, cantón 02 San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, María Josefa Quesada Sancho; al sur, lote dos de Israel Vargas Jiménez; al este, calle pública con 7,00 metros y al oeste, Francisco Moya Hernández. Mide: doscientos cuarenta y tres metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. 2) Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos trece mil ciento noventa y dos-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 13 Peñas Blancas, cantón 02 San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote uno de Israel Vargas Jiménez; al sur, lote tres de Israel Vargas Jiménez; al este, calle pública con 7,00 metros y al oeste, Francisco Moya Hernández. Mide: ciento ochenta y cuatro metros con ocho decímetros cuadrados. 3) Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos trece mil ciento noventa y tres-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 13 Peñas Blancas, cantón 02 San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote dos de Israel Vargas Jiménez; al sur, Francisco Moya Hernández; al este, calle pública con 18,38 metros y al oeste, Francisco Moya Hernández. Mide: doscientos diecinueve metros con tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del ocho de agosto del año dos mil trece, con la base de dos millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta colones exactos, (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintiséis de agosto del año dos mil trece con la base de ochocientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de José Narciso López Cantarero contra Abel Gerardo Blanco Castro. Exp.: 11-000373-0296-CI.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 12 de diciembre del 2012.—Lic. Esteban Herrera Vargas, Juez.—(IN2013019471).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y cero minutos del veintitrés de julio del año dos mil trece, y con la base de veintidós millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número F-cinco cinco ocho cuatro cuatro-cero cero cero, la cual es terreno filial primaria individualizada, N° ciento treinta y siete, identificada como finca filial ocho, ubicada en el bloque M apta para construir una casa de habitación con un altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito Mercedes, cantón Heredia, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte filial número 9 bloque M; al sur, filial número 7 bloque M; al este, Max Lara y Aserradero Lara y al oeste, calle cinco. Mide: ciento sesenta y cinco metros con dieciséis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del siete de agosto del año dos mil trece, con la base de dieciséis millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos treinta colones exactos, (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veintidós de agosto del año dos mil trece con la base de cinco millones seiscientos trece mil novecientos diez colones exactos, (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Condominio Horizontal Residencial Milenium contra Empresa Ibaleta Milenium M-ocho Anónima. Exp.: 12-002155-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia**, 05 de marzo del 2013.—Lic. Germán Valverde Vindas, Juez.—RP2013343836.—(IN2013019568).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando Reservas y Restricciones bajo las citas: 0321-00002689-01-0002-001; a las catorce horas y treinta minutos del diecinueve de julio del año dos mil trece, y con la base de veintiséis millones novecientos treinta mil trescientos catorce colones con cincuenta y dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 209257-000, la cual es terreno de jardín y solar con una casa. Situada en el distrito 03 Horquetas, cantón 10 Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Fernando Flores León y Drubelo A. S.; al

sur, calle pública con frente de treinta y seis metros con cincuenta y dos centímetros lineales; al este, Drubelo S. A. y servidumbre de paso con frente de cuarenta metros treinta y cuatro centímetros lineales y al oeste, Lidieth Espinoza Cubero. Mide: mil cuatrocientos noventa y seis metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del siete de agosto del año dos mil trece, con la base de veinte millones ciento noventa y siete mil setecientos treinta y cinco colones con ochenta y nueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintitrés de agosto del año dos mil trece con la base de seis millones setecientos treinta y dos mil quinientos setenta y ocho colones con sesenta y tres céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Christian Jesús Madrigal Espinoza. Exp.: 12-035600-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José**, 12 de marzo del 2013.—Lic. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—RP2013343867.—(IN2013019569).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes prendarios; a las trece horas y treinta minutos del once de julio del dos mil trece, y con la base de ocho mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas número trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, categoría automóvil, año mil novecientos noventa y nueve, color negro, carrocería station wagón o familiar, marca Ford, capacidad cinco personas. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del veintiséis de julio del dos mil trece, con la base de seis mil dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del trece de agosto del dos mil trece con la base de dos mil dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Nacional Automotriz Sociedad Anónima contra Autotransportes Unidos Sardileños Sociedad Anónima. Exp. 12-000554-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro de Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 28 de febrero del 2013.—Lic. Mariela Cortés García, Jueza.—RP2013343958.—(IN2013019576).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las catorce horas y cero minutos del veinticuatro de julio del dos mil trece, y con la base de treinta y ocho mil setecientos veintisiete unidades de desarrollo, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 408199-000, la cual es terreno para construir con una casa lote 63. Situada: en el distrito 02 Sabanilla, cantón 15 Montes de Oca, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública con un frente de 15,46 centímetros; al sur, Manuel Quesada Quirós; al este, Urbanización Lantana lote 35, y al oeste, calle pública con un frente de 17,76 centímetros. Mide: ciento setenta metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las catorce horas y cero minutos del doce de agosto del dos mil trece, con la base de veintinueve mil cuarenta y cinco punto veinticinco unidades de desarrollo (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiocho de agosto del dos mil trece, con la base de nueve mil seiscientos ochenta y uno punto setenta y cinco unidades de desarrollo (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Ana María Grau Vargas. Expediente N° 12-038292-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José**, 6 de marzo del 2013.—Lic. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—(IN2013019870).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones con las citas 331-04308-01-0901-001; a las quince horas y cero minutos del diecisiete de setiembre del año dos mil trece, y con la base de cinco millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y un colones con setenta y cuatro céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número seiscientos diez mil ochocientos ocho-cero cero cero, la cual

es terreno para construir. Situada en el distrito sexto Platanares, cantón diecinueve Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, resto reservado de Miguel Mora Prado; al sur, resto reservado de Miguel Mora Prado; al este, resto reservado de Miguel Mora Prado; y al oeste, calle con 29,78 metros. Mide: un mil cincuenta y dos metros cuadrados, según plano catastrado número SJ-1423597-2010. Para el segundo remate, se señalan las quince horas del dos de octubre de dos mil trece, con la base de cuatro millones cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres colones con ochenta y un céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta, se señalan las quince horas y cero minutos del diecisiete de octubre del año dos mil trece, con la base de un millón trescientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y siete colones con noventa y cuatro céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Crithian Cascante Umaña. Exp. N° 13-001653-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur**, 18 de marzo del año 2013.—Lic. Carlos Contreras Reyes, Juez.—(IN2013020420).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre sirviente citas 326-00417-01-0901-001; a las nueve horas y cero minutos del veintidós de agosto del año dos mil trece, y con la base de veintiséis millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y dos colones con cincuenta y un céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos ochenta mil doscientos-cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito tercero de Daniel Flores, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Mapive S. A.; al sur, calle pública asfaltada; al este, Róger Quirós Fonseca; y al oeste, Carlos Piedra Zúñiga. Mide: doscientos ochenta y un metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las nueve horas y cero minutos del seis de setiembre del año dos mil trece, con la base de diecinueve millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve colones con treinta y ocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta, se señalan las nueve horas y cero minutos del veintitrés de setiembre del año dos mil trece con la base de seis millones seiscientos treinta y un mil seiscientos veintitrés colones con trece céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria del Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Róger Quirós Fonseca. Exp. N° 13-001627-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur**, 21 de marzo del año 2013.—Lic. Jeudy Briceño Gómez, Jueza.—(IN2013020421).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios, a las nueve horas y cero minutos del catorce de junio de dos mil trece y con la base de veintiún millones seiscientos cincuenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 162181-000 cero cero cero, la cual es terreno para construir, lote número 12. Situada en el distrito 01 Miramar, cantón 04 Montes de Oro de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Lorena Cortés; al sur, calle pública con 23 metros y 91 centímetros; al este, Salas y Morgan S. A.; y al oeste, calle pública con 12 metros y 60 centímetros. Mide: doscientos noventa y siete metros con veintiocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del uno de julio de dos mil trece, con la base de dieciséis millones doscientos treinta y siete mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del dieciséis de julio de dos mil trece, con la base de cinco millones cuatrocientos doce mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Jairo Antonio Campos Aguilar. Expediente: 13-000434-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 11 de marzo del 2013.—Lic. Douglas Quesada Zamora, Juez.—(IN2013020696).

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando gravamen o afectación de Reservas de Ley de Aguas y Ley Caminos Públicos, a las 15:30 horas del 5 de

setiembre de 2013 y con la base de cincuenta millones seiscientos quince mil quinientos cincuenta y ocho colones con sesenta y ocho céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número FR136125-000, la cual es terreno de repastos. Plano: G-0499138-1998. Situada en el distrito 08 Cabo Velas, cantón 03 Santa Cruz de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública y Auxiliadora Cervantes González; al sur, Anatolio Benedit López; al este, Auxiliadora Cervantes González, David Obando Rosales; y al oeste, Serverina Obando Rosales. Mide: cuatro mil seiscientos diecinueve metros con treinta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las 15:30 horas del 20 de setiembre de 2013, con la base de treinta y siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y nueve colones con un céntimo (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las 15:30 horas del 7 de octubre de 2013, con la base de doce millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve colones con sesenta y siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Ana Hazel Peralta López. Expediente: 11-000518-0388-CI.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 27 de febrero del 2013.—Lic. Grace Solís Solís, Jueza.—RP2013344265.—(IN2013020840).

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes hipotecarios, soportando demanda ordinaria al tomo 2011, asiento 193688, a las ocho horas y cero minutos del nueve de setiembre de dos mil trece y con la base de dieciséis millones cincuenta y seis mil novecientos noventa y seis colones con ochenta y ocho céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número noventa y siete mil setecientos treinta y dos-cero cero, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 06 Nosara cantón 02 Nicoya de la provincia de Guanacaste. Linderos al norte, Jesús Matarrita Matarrita; sur, calle pública; este, José Antonio Ruiz Duarte; oeste, Quebrada la Esperanza. Mide: quinientos cincuenta y seis metros con tres decímetros cuadrados. Plano: G-0351473-1996. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veinticuatro de setiembre de dos mil trece, con la base de doce millones cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y siete colones con sesenta y seis céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del nueve de octubre de dos mil trece, con la base de cuatro millones catorce mil doscientos cuarenta y nueve colones con veintidós céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805, párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra José Ángel Esquivel Castillo. Expediente: 11-000206-0390-CI.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 7 de marzo del 2013.—Lic. Grace Solís Solís, Jueza.—RP2013344266.—(IN2013020841).

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando practicados al tomo 800, asiento 25313, tomo 800, asiento 98245, a las ocho horas y cero minutos del veintiuno de junio del dos mil trece y con la base de catorce millones novecientos doce mil dieciséis colones con treinta y un céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número treinta y ocho mil quinientos catorce-cero cero, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito 01 Nicoya, cantón 02 Nicoya de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con 12.78 metros de frente; al sur, Zona Verde; al este, Jerónimo Zúñiga Zúñiga; y al oeste, Templo Evangélico Centroamericano. Mide: trescientos cincuenta y ocho metros con trece decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del ocho de julio del dos mil trece, con la base de once millones ciento ochenta y cuatro mil doce colones con veintitrés céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del veintitrés de julio del dos mil trece, con la base de tres

millones setecientos veintiocho mil cuatro colones con ocho céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Randall Gabriel Zúñiga Pizarro. Expediente: 12-001571-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 22 de enero del 2013.—Lic. Grace Solís Solís, Jueza.—RP2013344268.—(IN2013020843).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas de la Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas 301-09782; a las ocho horas y cero minutos del diecinueve de julio del año dos mil trece, y con la base de diecisiete millones cien mil cincuenta y un colones con cuarenta y cuatro céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento cincuenta mil seiscientos ochenta y cuatro-cero cero, naturaleza: lote, uno terreno árboles frutales. Situada en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas. Linderos: norte, Jesús Madrigal Barrantes; sur, calle pública con un frente a ella de 42.50 centímetros lineales; este, sucesión de Cecilio Enriquez Saenz, oeste, Analibe Rojas Alpizar. Mide: ocho mil seiscientos nueve metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados plano: P-1098656-2006. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del siete de agosto del año dos mil trece, con la base de doce millones ochocientos veinticinco mil treinta y ocho colones con cincuenta y ocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del veintitrés de agosto del año dos mil trece con la base de cuatro millones doscientos setenta y cinco mil doce colones con ochenta y seis céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Alex Antonio Villegas Campos, expediente N° 12-001655-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 30 de enero del año 2013.—Lic. Grace Solís Solís, Jueza.—RP2013344269.—(IN2013020844).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios y soportando demanda ordinaria al tomo 2011, asiento 193688, a las ocho horas y cero minutos del nueve de setiembre de dos mil trece, y con la base de dieciséis millones cincuenta y seis mil novecientos noventa y seis colones con ochenta y ocho céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número noventa y siete mil setecientos treinta y dos-cero cero, la cual es terreno para construir con una casa situada en el distrito 06 Nosara, cantón 02 Nicoya de la provincia de Guanacaste, linderos: norte, Jesús Matarrita Matarrita; sur, calle pública; este, José Antonio Ruiz Duarte, oeste, Quebrada La Esperanza. Mide: quinientos cincuenta y seis metros con tres decímetros cuadrados. Plano: G-0351473-1996. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil trece, con la base de doce millones cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y siete colones con sesenta y seis céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del nueve de octubre del dos mil trece, con la base de cuatro millones catorce mil doscientos cuarenta y nueve colones con veintidós céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo de Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra José Ángel Esquivel Castillo, expediente N° 11-000206-0390-CI.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 7 de marzo del año 2013.—Lic. Grace Solís Solís, Jueza.—RP2013344271.—(IN2013020845).

En la puerta exterior de este Despacho; soportando hipoteca de primer grado a favor del Banco Nacional de Costa Rica con las citas: 568-00075099-01-0006-001; y reservas y restricciones con las citas 0397-00018205-0904-002; a las nueve horas y cero minutos del seis de junio del año dos mil trece, y con la base de cuatro millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el

sistema de Folio Real, matrícula número doscientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y siete-cero cinco y cero seis, la cual es terreno para construir con una casa bloque C-lote 4. Situada en el distrito octavo San Rafael, cantón primero Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote 5; al sur, lote 3; al este, calle pública, calle 2 con 7,50 metros, y al oeste, Rodrigo López Agüero. Mide: ciento veinticuatro metros con treinta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiuno de junio del año dos mil trece, con la base de tres millones de colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del ocho de julio del año dos mil trece, con la base de un millón de colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asociación Solidarista de Empleados de Cemex Costa contra Fernando Enrique Bonilla Lorenzo, Jaseny González Jiménez, expediente N° 12-000968-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro de Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 25 de febrero del año 2013.—Lic. Luis Ricardo Rivas Álvarez, Juez.—RP2013344296.—(IN2013020852).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando compromisos Ref: 2279-229-002 bajo las citas: 0301-00010595-01-0901-006, a las diez horas y cero minutos del treinta de julio del año dos mil trece, y con la base de treinta mil cien unidades de desarrollo, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia. Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 74913-000, la cual es terreno para construir con 1 casa. Situada en el distrito 05 Varablanca, cantón 01 Heredia, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, noreste, calle pública con 16 mts 50 cts.; noroeste, lote 16-D, de Dicel Wallace Camphel; sureste, calle pública con 11 mts.; suroeste, lote 14 D, de Manuel Morales Montoya; al sur, al este, y al oeste. Mide: ciento ochenta y un metros con setenta y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del dieciséis de agosto del año dos mil trece, con la base de veintidós mil quinientos setenta y cinco unidades de desarrollo (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del dos de agosto del año dos mil trece con la base de siete mil quinientos veinticinco unidades de desarrollo (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Tirza María Chaves Valdivia, expediente N° 12-038154-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José**, 5 de marzo del año 2013.—Lic. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—RP2013344325.—(IN2013020854).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y cero minutos del cinco de junio del año dos mil trece, y con la base de treinta y cuatro millones setecientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 362498-000, la cual es terreno de construcción con un local comercial. Situada en el distrito 05 Ipis, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al noreste, Adelina Vásquez Vásquez; noroeste, Fabrica de Bloques Herrera S. A.; sureste, calle pública con 7 metros 97 centímetros de frente, suroeste, Mario Soto Castro. Mide: ciento setenta y ocho metros con treinta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veinte de junio del año dos mil trece, con la base de veintiséis millones veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del cinco de julio del año dos mil trece con la base de ocho millones seiscientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Distribuidora Enfogue S. A., Enrique Fernando Fonseca Guerrero, expediente N° 12-028278-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José**, 20 de marzo del año 2013.—Lic. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—RP2013344370.—(IN2013020855).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones bajo las citas: 388-08460-01-0902-001; 388-08460-01-0906-001; 388-08460-01-

0907-001; 388-08460-01-0908-001; y plazos de convalidación bajo las citas: 388-08460-01-0903-001; citas: 388-08460-01-0904-001; citas: 388-08460-01-0905-001; a las quince horas y treinta minutos del dieciséis de setiembre del dos mil trece, y con la base de nueve millones cuatrocientos veinticinco mil ciento cincuenta y nueve colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta y dos-cero cinco, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito: 02 Santa Rita, cantón: 09 Nandayure, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con un frente a ella de veintiséis punto sesenta y nueve centímetros lineales; al sur, Germán Guevara Brceño; al este, Javier Hernández Hernández, y al oeste, Javier Hernández Hernández. Mide: mil metros cuadrados, plano: G-1187848-2007. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del uno de octubre del dos mil trece, con la base de siete millones sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve colones con veintiséis centímetros (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del siete de octubre del dos mil trece con la base de dos millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y nueve colones con setenta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo contra Javier Ángel Hernández Alfaro, expediente N° 12-001653-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 21 de marzo del año 2013.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—RP2013344373.—(IN2013020856).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre traslada citas: 375-17261, 378-4734; a las nueve horas y cero minutos del tres de junio del año dos mil trece, y con la base de cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y tres-cero cero siete y cero cero ocho, la cual es terreno para construir número 471. Situada en el distrito 10 Damas, cantón 03 Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, INVU; al sur, INVU; al este, INVU, y al oeste, Alameda Cuatro. Mide: ciento diecinueve metros con noventa y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del dieciocho de junio del año dos mil trece, con la base de tres millones doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del tres de julio del año dos mil trece con la base de un millón ochenta y nueve mil doscientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Franklin Alberto Obando Aguirre y Betty de los Santos Traña Obando, expediente N° 11-035763-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José**, 24 de enero del año 2013.—Lic. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—RP2013344386.—(IN2013020858).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre de paso citas 508-19866-01-0004-001, habitación familiar 2011-161521-01-008-001 y limitaciones de leyes 7052, 7208 Sistema Financiero de Vivienda citas 2011-161521-01-0009-001; a las once horas y cero minutos del quince de julio del dos mil trece, y con la base de dieciocho millones trescientos ochenta y dos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Orotina, cantón Orotina, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública con un frente de 3 m y otros; al sur, Eny Solano Cerdas; al este, Miguel Sandoval Alvarado, y al oeste, Alvaro Sandoval Alvarado. Mide: doscientos sesenta metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del treinta de julio de dos mil trece, con la base de trece millones setecientos ochenta y seis mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del catorce de agosto del dos mil trece, con

la base de cuatro millones quinientos noventa y cinco mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio de Guiselle Patricia Ramírez Jiménez contra Eny Sandoval Soto, expediente N° 12-000697-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia**, 11 de marzo del año 2013.—Lic. Ricardo Chacón Cuadra, Juez.—RP2013344408.—(IN2013020861).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las ocho horas y treinta minutos del seis de mayo de dos mil trece, y con la base de setenta millones trescientos cincuenta y seis mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número treinta y dos mil setecientos dieciséis cero cero la cual es terreno de repasto. Situada en el distrito 05 Ceiba, cantón 09 Orotina, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte Incofer; al sur calle pública; al este Gerardo Córdoba Núñez y al oeste IDA, Abonos del Pacífico Sociedad Anónima y Edwin Mora Murcia. Mide: doscientos veintidós mil setecientos sesenta y un metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del veintitrés de mayo de dos mil trece, con la base de cincuenta y dos millones setecientos sesenta y siete mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del diez de junio de dos mil trece con la base de diecisiete millones quinientos ochenta y nueve mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio de Heimy Chávez Guillén contra Gerardo Córdoba Núñez. Exp: 09-000016-0638-CI.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 14 de marzo del 2013.—Licda. María Antonieta Córdoba Castillo, Jueza.—RP2013344416.—(IN2013020862).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servid y cond, servidumbre trasladada, medianería y servidumbre de alero anotadas al tomo: 333, asiento: 6929; a las nueve horas y cero minutos del diecinueve de agosto del año dos mil trece, y con la base de cuatro millones ochocientos cuatro mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 301899-000, la cual es terreno para construir con una casa 43. Situada en el distrito 10 Hatillo, cantón 01 San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, al sur y al este Invu y al oeste acera Atenas con 6 m 43 cm. Mide: ochenta y cinco metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del tres de setiembre del año dos mil trece, con la base de tres millones seiscientos tres mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del dieciocho de setiembre del año dos mil trece con la base de un millón doscientos un mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Caja Costarricense de Seguro Social contra Carmen Patricia Urbina Pérez. Exp: 11-014156-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José**, 21 de marzo del 2013.—Lic. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—RP2013344423.—(IN2013020863).

En la puerta exterior de este Despacho libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y treinta minutos del diecisiete de setiembre de dos mil trece, y con la base de siete millones ciento cuarenta y siete mil cuarenta y seis colones con ochenta céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento ochenta y dos mil trescientos sesenta y seis cero cero cero, la cual es terreno para construir, situada en el distrito: 04 Tempate, cantón: 03 Santa Cruz de la provincia de Guanacaste, linderos: norte: Glenda Gabriela Sequeira Rosales, sur:

Ministerio de Salud, este: Carmen López Zúñiga, oeste: calle pública con un frente a ella de 10.00 m, mide: trescientos cuarenta y un metros con sesenta y dos decímetros cuadrados, plano: G-1209155-2007. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del dos de octubre de dos mil trece, con la base de cinco millones trescientos sesenta mil doscientos ochenta y cinco colones con diez céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del dieciséis de octubre de dos mil trece con la base de un millón setecientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y un colones con setenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Diana Necelia Zúñiga Sequeira, Diannet Sequeira Rosales. Expediente N° 12-000954-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 21 de marzo del 2013.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—RP2013344430.—(IN2013020864).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de mayo del año dos mil trece, y con la base de veinte millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y cinco colones con ochenta céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente; finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ciento ochenta y tres mil cincuenta-cero cero la cual es terreno zona verde. Situada en el distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública con un frente a ella de 54.71 metros lineales; al sur, Reibal S. A.; al este, León Mayorga LM S. A., Alberto Mayorga Morales y al oeste, Alberto Mayorga Morales. Mide: dos mil ciento setenta y nueve metros cuadrados. Plano P-1523502-2011. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del once de junio del año dos mil trece, con la base de quince millones seiscientos trece mil setenta y seis colones con ochenta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintiséis de junio del año dos mil trece con la base de cinco millones doscientos cuatro mil trescientos cincuenta y ocho colones con noventa y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra José Daniel López Batres. Expediente 12-001411-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 16 de enero del 2013.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—RP2013344431.—(IN2013020865).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada y plazo de convalidación (rectificación de medida); a las diez horas y cero minutos del veintidós de mayo del año dos mil trece y con la base de ocho mil novecientos cuarenta y cinco dólares estadounidenses exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número setenta y nueve mil novecientos dieciocho-cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno de pastos. Situada en el distrito Zaragoza, cantón Palmares, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Corporación de Gustcast S.A.; al sur, Agropecuaria Hermanos Pacheco S.R.L.; al este, M J Inmuebles y al oeste, Ernesto Barboza Rojas. Mide: mil quinientos noventa y siete metros con setenta y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del seis de junio del año dos mil trece, con la base de seis mil setecientos ocho dólares estadounidenses con setenta y cinco centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veintiuno de junio del año dos mil trece con la base de dos mil doscientos treinta y seis dólares estadounidenses con veinticinco centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inversiones Eunice S. A., contra Compu CRC Sociedad Anónima. Expediente 10-000528 0296-CI.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 15 de noviembre del 2012.—Lic. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—RP20130344490.—(IN2013020866).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios pero soportando cuatro servidumbres trasladadas; a las once horas treinta minutos del siete de mayo de dos mil trece, y con

la base de ciento setenta y un millones novecientos catorce mil ciento setenta colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número F21688-000 la cual es terreno bloque H finca Filial 5, con una casa de una planta en proceso de construcción. Situada en el distrito 03 pozos, cantón 09 Santa Ana, de la provincia de San José. Colinda: al norte, filial 15 bloque H; al sur, calle privada del condominio; al este, filial 3 bloque H y al oeste, filiales 7 y 15 bloque H. Mide: mil seiscientos ochenta y cinco metros con cuarenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas treinta minutos del veintidós de mayo de dos mil trece, con la base de ciento veintiocho millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos veintisiete colones con cincuenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas treinta minutos del seis de junio de dos mil trece con la base de cuarenta y dos millones novecientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos colones con cincuenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Condominio Eco Residencial Villa Real contra Inmobiliaria VRH Tres S. A. En expediente 11-001702-1164-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 19 de febrero del 2013.—Lic. Minor Antonio Jiménez Vargas, Juez.—RP2013344503.—(IN2013020867).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las catorce horas y cero minutos del siete de mayo del año dos mil trece, y con la base de un millón seiscientos cuarenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placa 800627, marca Toyota, categoría automóvil, serie 1NXBR12E9XZ182485, año, 1999, color azul. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintidós de mayo del año dos mil trece, con la base de un millón doscientos treinta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del seis de junio del año dos mil trece con la base de cuatrocientos diez mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Luis Gabino Rodríguez Rodríguez contra Jéssica Rodríguez Barrera. Expediente 12-001655-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Grecia**, 25 de enero del 2013.—Lic. Patricia Cedeño Leitón, Jueza.—RP2013344504.—(IN2013020868).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y cero minutos del veinticuatro de junio del año dos mil trece, y con la base de dos millones ciento ochenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placa BCL872, marca Honda, estilo Civic EX, capacidad 5 personas, año 2002, color gris, tracción 4x2, serie 1HGEM21992L096989. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del nueve de julio del año dos mil trece, con la base de un millón seiscientos treinta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veinticuatro de julio del año dos mil trece con la base de quinientos cuarenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Alfredo Rojas e Hijos Limitada contra Carlos Emilio Rojas Miranda. Expediente 13-000244-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Grecia**, 7 de marzo del 2013.—Lic. Brayan Li Morales, Juez.—RP2013344507.—(IN2013020869).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones bajo las citas 388-10852-01-0925-001, reservas y restricciones 397-6327-01-0908-0909-001; a las catorce horas y cero minutos del diecinueve de agosto del dos mil trece, y con la base de cuatro millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número setenta y cuatro mil quinientos cuarenta-cero cero uno y cero cero dos la cual es terreno para construir con una casa número 218. Situada en el distrito Barranca, cantón Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte Invu; al sur Invu; al este calle pública y al oeste Invu. Mide: ciento veinte metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del tres de setiembre de dos mil trece, con la base

de tres millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del dieciocho de setiembre de dos mil trece con la base de un millón de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda contra Carolina Rodríguez Pérez, Gerardo Ramos Chacón. Expediente 12-100528-0642-CI.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 19 de marzo del 2013.—Lic. Karina Quesada Blanco, Jueza.—(IN2013021205).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y cero minutos del ocho de agosto de dos mil trece, y con la base de cuatro millones doscientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cincuenta y tres mil ciento cuatro cero cero cero la cual es terreno para construir lote 18 bloque D. Situada en el distrito Miramar, cantón Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, lote 19 y otro; al sur, lote 17; al este, calle pública con 10 m y al oeste, Nelson Herrera Barrantes. Mide: cuatrocientos veintidós metros con ochenta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del veintitrés de agosto del dos mil trece, con la base de tres millones ciento cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del nueve de setiembre de dos mil trece con la base de un millón cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo contra Gerardita Jiménez Varela. Exp: 13-000327-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 18 de marzo del 2013.—Lic. Karina Quesada Blanco, Jueza.—(IN2013021206).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones que constan bajo las citas de inscripción: 338-4821-01-0900-001; a las catorce horas y cero minutos del veintidós de agosto de dos mil trece, y con la base de tres millones novecientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número noventa y cinco mil veinticinco cero cero cero la cual es terreno para construir lote-18. Situada en el distrito Juntas, cantón Abangares, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Agropuro S. A.; al este, Agropuro S. A., y al oeste Agropuro S. A. Mide: cuatrocientos veinticinco metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del seis de setiembre de dos mil trece, con la base de dos millones novecientos veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del veintitrés de setiembre de dos mil trece con la base de novecientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo contra Adoney Anchía Zúñiga. Exp: 13-001008-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 21 de marzo del 2013.—Lic. Karina Quesada Blanco, Jueza.—(IN2013021207).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones bajo las citas de inscripción: 315-5633-01-0901-001; a las catorce horas y cero minutos del veinte de agosto de dos mil trece, y con la base de treinta millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número veintiséis mil seiscientos noventa y cinco cero cero cero la cual es terreno de pastos con una casa. Situada en el distrito Cañas, cantón Cañas, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública y tierras del estado; al sur, Vera Denise Mora Salazar; al este, Vera Denise Mora Salazar y al oeste, tierras del estado. Mide: trescientos ochenta y siete mil ochocientos veinticuatro metros con noventa y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del cuatro de setiembre de dos mil trece, con la base de veintidós millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce

horas y cero minutos del diecinueve de setiembre de dos mil trece con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Álvaro Abarca Castillo contra Camaronera La Palmera S. A. Expediente 12-100647-0642-CI.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 19 de marzo del 2013.—Lic. Karina Quesada Blanco, Jueza.—(IN2013021208).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y treinta minutos del nueve de mayo del año dos mil trece, y con la base de dieciséis mil novecientos cincuenta dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas EE21544, marca John Deere, estilo seis mil trescientos diez, carrocería agropecuarios, categoría equipo especial genérico, año de fabricación dos mil uno, color verde, número de chasis: L cero seis tres uno cero N dos nueve ocho seis cuatro, capacidad una persona, motor marca John Deere, motor número CD cuatro cero cuatro cinco T seis dos cinco siete cero cuatro, combustible diesel, tracción cuatro por cuatro, cilindros cuatro, cilindrada cuatro mil quinientos centímetros cúbicos. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del veinticuatro de mayo del año dos mil trece, con la base de doce mil setecientos doce dólares con cincuenta centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del diez de junio del año dos mil trece con la base de cuatro mil doscientos treinta y siete dólares con cincuenta centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Roxana Rodríguez Peraza contra Transportes Bolaños de C.R. Limitada. Exp: 12-000813-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Grecia**, 21 de enero del 2013.—Lic. Patricia Cedeño Leitón, Jueza.—(IN2013021209).

En este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas del veinticuatro de mayo de dos mil trece, y con la base de seiscientos cincuenta mil colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placa: 853646, año: 1989, color: azul, marca: Jeep-Wrangler, chasis y vin: 2J4FY29T2KJ150740. Para el segundo remate se señalan las nueve horas del diez de junio de dos mil trece, con la base de cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas del veinticinco de junio de dos mil trece con la base de ciento sesenta y dos mil quinientos colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Cooper Castillo Soto contra Leonardo Mauricio Quesada Gómez. Expediente: 13-000096-1157-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 20 de marzo del 2013.—Lic. María Antonieta Córdoba Castillo, Jueza.—(IN2013021220).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las catorce horas y cero minutos del veinticinco de abril del año dos mil trece, y con la base de seis millones ciento setenta y dos mil novecientos cuarenta colones con setenta y nueve céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placa C 149178, marca: Freightliner, categoría: carga pesada, serie: 1FV6HJBA8YHF07005, carrocería: caja cerrada o furgón, tracción 4X2 chasis: 1FV6HJBA8YHF07005, vin: 1FV6HJBA8YHF07005, capacidad: 2 personas, año: 2000, color blanco. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del trece de mayo del año dos mil trece, con la base de cuatro millones seiscientos veintinueve mil setecientos cinco colones con cincuenta y nueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiocho de mayo del año dos mil trece con la base de un millón quinientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y cinco colones con diecinueve céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Alicia Arroyo May, expediente N° 11-023679-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José**, 12 de marzo del año 2013.—Lic. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—(IN2013021285).

En la puerta exterior de este Despacho; a las catorce horas y treinta minutos del doce de junio del año dos mil trece en el mejor postor remataré lo siguiente: primer prenda: libre de gravámenes prendarios, y con la base de dos millones un mil cuatrocientos sesenta

y un colones con sesenta y dos céntimos, maquinaria de overlock, marca Unión Especial, con motor y mueble, serie nueve uno siete cuatro cero siete. Segunda prenda: libre de gravámenes prendarios, y con la base de dos millones treinta y seis mil doscientos siete colones con veintitrés céntimos, máquina de Tap, marca Jack, con motor y mueble, serie cero siete cero cuatro cinco dos ocho cinco dos. Tercera prenda: libre de gravámenes prendarios, y con la base de dos millones un mil cuatrocientos sesenta y un colones con sesenta y dos céntimos, máquina de overlock industrial, marca Unión Special, serie ocho ocho cinco uno cero ocho. Cuarta prenda: libre de gravámenes prendarios, y con la base de dos millones setenta y ocho mil setecientos setenta colones con cincuenta y nueve céntimos, máquina Cover Industrial, marca Kack con recubridor, con mueble y motor, serie cero dos cero tres cero cero cuatro. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de junio del año dos mil trece con la base de un millón quinientos un mil noventa y seis colones con veintitún céntimos para la primer prenda, un millón quinientos veintisiete mil ciento cincuenta y cinco colones con cuarenta y dos céntimos para la segunda prenda, un millón cincuenta y un mil noventa y seis colones con veintitún céntimos para la tercera prenda, un millón quinientos cincuenta y nueve mil setenta y siete colones con noventa y cuatro céntimos para la cuarta prenda (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del doce de julio del año dos mil trece con la base de quinientos mil trescientos sesenta y cinco colones con cuarenta céntimos para la primer prenda, quinientos nueve mil cincuenta y un colones con ochenta céntimos para la segunda prenda, quinientos mil trescientos sesenta y cinco colones con cuarenta céntimos para la tercera prenda, quinientos diecinueve mil seiscientos noventa y dos colones con sesenta y cuatro céntimos para la cuarta prenda (un veinticinco de la base inicial. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Denis Eduardo Obando Matarrita. Expediente: 11-024457-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José**, 22 de abril del 2013.—Lic. Adriana Jiménez Bonilla, Jueza.—(IN2013021287).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y cero minutos del doce de junio de dos mil trece, y con la base de ocho millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 40612-001-002-003. La finca madre se describe de la siguiente manera: terreno de solar con una casa. Situada en el distrito 06 Guadalupe, cantón 01 Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte Luis Leitón; al sur, calle en medio Rafael Ángel Quesada; al este, Filiberto Martínez y al oeste, calle en medio Angel Rodríguez y Rafael Mata. Mide: quinientos noventa y nueve metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veintisiete de junio de dos mil trece, con la base de seis millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del doce de julio de dos mil trece con la base de dos millones de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Fernando Quesada Vargas contra Elizabeth Quesada Vargas, Gilbert Enrique Quesada Vargas, Rafael Gerardo Quesada Vargas. Expediente 12-012157-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 15 de marzo del 2013.—Lic. Marvin Ovaes Leandro, Juez.—(IN2013021524).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada con las citas 0329-00001149-01-0913-001; a las ocho horas y cero minutos del diecisiete de junio del año dos mil trece, y con la base de veinticinco millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuarenta y seis mil ciento setenta y ocho – cero cero cero la cual es naturaleza de potrero. Situada en el distrito primero Liberia, cantón primero Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte en parte calle y otro; al sur David Clachar González; al este Miguel Contreras Contreras y al oeste en parte calle y otro. Mide: cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Plano: G-1284842-2008. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del dos de julio

del año dos mil trece, con la base de dieciocho millones setecientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del diecisiete de julio del año dos mil trece con la base de seis millones doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso de ejecución hipotecaria de Óscar Palma Rodríguez contra Complejo Ambiental San Jerónimo S. A. Expediente 12-001403-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 28 de febrero del 2013.—Lic. Luis Ricardo Rivas Álvarez, Juez.—RP2013344528.—(IN2013021571).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de anotaciones y gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y cero minutos del veintidós de julio del año dos mil trece, y con la base de quince millones setecientos treinta y siete mil trescientos noventa y ocho colones con cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y ocho-cero cero uno, cero cero dos y cero cero tres (2-467268-001, 002 y 003) la cual es terreno de zonas verdes con una casa. Situada en el distrito 05 Rodríguez, cantón 12 Valverde Vega, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, resto de Mario Alberto Calderón Arrieta; al sur, Roque Herrera Herrera; al este, calle pública con diez metros de frente y al oeste, Roque Herrera Herrera. Mide: doscientos ochenta y nueve metros cuadrados. Plano: A-1404433-2010. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del seis de agosto del año dos mil trece, con la base de once millones ochocientos tres mil cuarenta y ocho colones con cincuenta y cuatro céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiuno de agosto del año dos mil trece con la base de tres millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve colones con cincuenta y un céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Juan Gabriel Quesada Chacón, Ronald Martín Quesada Chacón y Wayner Valverde Cabezas. Expediente N° 13-000213-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro Menor Cuantía y Contravencional de Grecia**, 20 de marzo del 2013.—Lic. Patricia Cedeño Leitón, Jueza.—RP2013344539.—(IN2013021572).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones; a las catorce horas y treinta minutos del treinta de abril del dos mil trece, y con la base de seiscientos cincuenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento veintinueve mil cuatrocientos treinta y siete cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Guápiles, cantón Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, calle pública con 12 metros; al sur, María de los Ángeles Quirós Ulloa; al este, Benilda Castro González, y al oeste, Servidumbre de paso con 6 metros de ancho. Mide: quinientos cuarenta y tres metros con treinta y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del quince de mayo del dos mil trece, con la base de cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del treinta de mayo del dos mil trece con la base de ciento sesenta y dos mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Freddy Montero Gallo contra Iván Andrés Quesada Quirós, expediente N° 12-000945-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí**, 17 de enero del año 2013.—Gerardo Salas Herrera, Juez.—RP2013344546.—(IN2013021573).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando limitaciones de leyes 7052, 7208 sistema financiero citas 0480-0013872-01-006-001; a las trece horas y treinta minutos del catorce de mayo del año dos mil trece, y con la base de veintidós millones ochocientos sesenta y un mil ciento sesenta y siete colones con setenta y ocho céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos-cero cero cero la cual es terreno con una casa y patio lote 3.

Situada en el distrito tercero Macacona, cantón segundo Esparza, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, lote 17; al sur, lote 15; al este, servidumbre de paso con 34 metros 16 centímetros y al oeste, Fabio Zeledón. Mide: mil cuatrocientos once metros cuadrados. Plano: P-1434428-2010. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del treinta de mayo del año dos mil trece, con la base de diecisiete millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco colones con ochenta y cuatro céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del catorce de junio del año dos mil trece con la base de cinco millones setecientos quince mil doscientos noventa y un colones con noventa y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Doren Gabriela Chaves Araya, Edwin Chaves Araya, Yorlenny Araya Brenes. Expediente 12-001409-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 27 de febrero del 2013.—Lic. Luis Ricardo Rivas Álvarez, Juez.—RP2013344547.—(IN2013021574).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y treinta minutos del quince de mayo de dos mil trece, y con la base de veintiséis millones seiscientos seis mil quinientos colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 58877-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 01 Aserri, cantón 06 Aserri, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle en medio Rafael Aguilar Azofeifa; al sur, río Suerre; al este, Luis Chinchilla Barboza y al oeste, Rafael Aguilar Azofeifa. Mide: siete mil doscientos noventa y dos metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del treinta de mayo de dos mil trece, con la base de diecinueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del catorce de junio de dos mil trece con la base de seis millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos veinticinco colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en Proceso ejecución hipotecaria de Inmobiliaria Rojas Donato Sociedad Anónima contra Karla Natalia Castro Arias. Exp: 13-002551-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 4 de marzo del 2013.—Lic. Nathalie Palma Miranda, Jueza.—RP2013344572.—(IN2013021575).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y quince minutos del veintinueve de mayo de dos mil trece, y con la base de cincuenta mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste; Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número F45288-000 la cual es terreno finca filial número 8 de dos plantas, ubicada en el bloque sur, destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada en el distrito 03 Sardinal, cantón 05 Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, área común libre (acera y zona verde); al sur, calle pública; al este, finca filial número 7 y al oeste, finca filial número 9. Mide: ciento diez metros con setenta y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y quince minutos del trece de junio de dos mil trece, con la base de treinta y siete mil quinientos dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y quince minutos del veintiocho de junio de dos mil trece con la base de doce mil quinientos dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de María del Rosario Vargas Solera contra Luis Alberto Soto Madrigal. Exp. 13-004078-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 15 de marzo del 2013.—Lic. Osvaldo López Mora, Juez.—RP2013344576.—(IN2013021576).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre de paso; a las nueve horas y treinta minutos del siete de mayo de dos mil trece, y con la base de ciento diecinueve mil novecientos noventa y seis dólares con veintidós centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 134065-000 la cual es

terreno finca número 96. Situada en el distrito 02 Tárcoles, cantón 11 Garabito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, finca B J H J S. A. con un frente de 379 metros con 46 centímetros; al sur, finca B J H J S. A., con un frente de 303 metros con 45 centímetros; al este, finca B J H J S. A., con un frente de 140 metros con 95 y al oeste, servidumbre con un frente de 62 metros 82 centímetros. Mide: treinta y seis mil novecientos setenta y siete metros con treinta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintidós de mayo de dos mil trece, con la base de ochenta y nueve mil novecientos noventa y siete dólares con dieciséis centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del seis de junio de dos mil trece con la base de veintinueve mil novecientos noventa y nueve dólares con cinco centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco HSBC (Costa Rica) Sociedad Anónima contra Víctor Hugo Muñoz Romero. Exp: 12-004833-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 27 de febrero del 2013.—Lic. Gonzalo Gamboa Valverde, Juez.—RP2013344577.—(IN2013021577).

En la puerta exterior de este Despacho; soportando crédito hipotecario de grado preferente inscrito a las citas 574-35444 a favor del Banco de Costa Rica; a las nueve horas y quince minutos del veintitrés de julio del año dos mil trece, y con la base de cuatro millones seiscientos ochenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cincuenta y seis mil novecientos veintitrés-cero cero la cual es terreno de café y caña india. Situada en el distrito Esquipulas, cantón Palmares, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, SOC Coricana S. A.; al sur, quebrada Mora; al este, calle pública con 113 m 58 cm y al oeste, SOC Coricana S. A. Mide: siete mil ciento diecinueve metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y quince minutos del nueve de agosto del año dos mil trece, con la base de tres millones quinientos diez mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y quince minutos del veintisiete de agosto del año dos mil trece con la base de un millón ciento setenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Esvin Gerardo Loria Castillo. Expediente 09-000124-0296-CI.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 26 de febrero del 2013.—Licda. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—RP2013344589.—(IN2013021578).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando pared medianera bajo las citas: 0385-00012358-01-0900-001, servidumbre trasladada bajo las citas: 0385-00012358-01-0901-001; a las nueve horas y cero minutos del veintidós de julio del año dos mil trece, y con la base de ocho millones doscientos ochenta y un mil doscientos noventa y seis colones con ochenta y dos céntimos en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Folio Real, matrícula número 385315-000 la cual es terreno de construir con una casa de habitación lote mil ciento sesenta y siete-uno. Situada en el distrito 10 Hatillo, cantón 01 San José, de la provincia de San José. Colinda: al noreste: acera con siete metros veintitres centímetros de frente, noroeste: lote mil ciento sesenta y ocho-tres del Invu, sureste: alameda ocho con ocho metros setenta y cuatro centímetros de frente, suroeste, lote mil ciento cincuenta y ocho-dos del Invu. Mide: sesenta y tres metros con doce decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del ocho de agosto del año dos mil trece, con la base de seis millones doscientos diez mil novecientos setenta y dos colones con sesenta y un céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiséis de agosto del año dos mil trece con la base de dos millones setenta mil trescientos veinticuatro colones con veinte céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Armando David Matamoros Solís, Marlen Rocío Morales Villalobos. Exp: 12-018360-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José**, 26 de febrero del 2013.—Licda. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—RP2013344594.—(IN2013021579).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las once horas y treinta minutos del trece de mayo de dos mil trece, y con la base de cuatro millones setecientos veinte mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 139526-000 la cual es terreno de charral. Situada en el distrito Sardinal, cantón Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Quebrada Coyol en medio Compañía Guzfer S. A.; al sur, Juan María Abarca Abarca y Quebrada Coyol; al este, Compañía Guzfer S. A., y al oeste, calle pública con 37.22 metros. Mide: cuatro mil seiscientos cuatro metros con diez decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y treinta minutos del veintiocho de mayo de dos mil trece, con la base de tres millones quinientos cuarenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y treinta minutos del doce de junio de dos mil trece con la base de un millón ciento ochenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Rosa Audelia Espinoza Torres contra Compañía Guzfer Sociedad Anónima. Exp. 11-002411-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 6 de marzo del 2013.—Lic. Ericka Sanabria Salazar, Jueza.—RP2013344599.—(IN2013021580).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de anotaciones y gravámenes prendarios; a las diez horas y cero minutos del treinta de abril del año dos mil trece, y con la base de un millón setecientos noventa y un mil trescientos noventa y seis colones con tres céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placa: 533284, marca: toyota, estilo: Corolla DX, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: 2T1AE09B0SC128502, carrocería: sedan 4 puertas, tracción: 4X2, año fabricación: 1995. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del quince de mayo del año dos mil trece, con la base de un millón trescientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y siete colones con dos céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del treinta de mayo del año dos mil trece, con la base de cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve colones con un céntimo (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Óscar Gerardo Cruz Zamora contra Eddy Perera García, Expediente N° 11-001147-1117-CI.—**Juzgado de Cobro de Menor Cuantía y Contravencional de Grecia**, 28 de enero del año 2013.—Lic. Patricia Cedeño Leiton, Jueza.—RP2013344672.—(IN2013021591).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las ocho horas y quince minutos del veinticinco de abril de dos mil trece, y con la base de cuatro millones de colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 486438-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 03 Vuelta de Jorco, cantón 06 Aserri, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Evangelista Barboza Cerdas; al sur, Evangelista Barboza Cerdas; al este, calle pública con frente a ella de 15,64 metros; y al oeste, Evangelista Barboza Cerdas. Mide: doscientos setenta y siete metros con dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y quince minutos del catorce de mayo de dos mil trece, con la base de tres millones de colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y quince minutos del treinta de mayo de dos mil trece con la base de un millón de colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Gilda Castro Fallas, Jacqueline Otárola Castro contra Nora Isabel Barboza Araya. Exp. 12-030351-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 18 de febrero del 2013.—Lic. Ana Rita de los Ángeles Valverde Zeledón, Jueza.—(IN2013021827).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones, a las ocho horas treinta minutos del treinta de abril del dos mil trece y con la base de doce millones ochocientos dieciséis mil ochenta y cinco colones con

setenta y dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 164751-000 la cual es terreno de solar para construir. Situada en el distrito 01 Nicoya, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Lidia y Pedro Heriberto Zúñiga Díaz; al sur, calle pública con 20 metros 48 centímetros de frente; al este, Lidia y Pedro Heriberto Zúñiga Díaz y al oeste, Lidia y Pedro Heriberto Zúñiga Díaz. Mide: seiscientos treinta metros con diecinueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas treinta minutos del quince de mayo del dos mil trece con la base de nueve millones seiscientos doce mil sesenta y cuatro colones con veintinueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas treinta minutos del treinta de mayo del año dos mil trece con la base de tres millones doscientos cuatro mil veintidós colones con cuarenta y tres céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y Desarrollo Comunal contra Crishtian González Alvarado Leiva, Eliomar Segura Álvarez. Exp: 11-000274-0390-CI.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 4 de diciembre del 2012.—Lic. Grace Solís Solís, Jueza.—RP2013344759.—(IN2013021863).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas 0392-00003433; a las catorce horas y cero minutos del veintinueve de abril de dos mil trece, y con la base de ciento cuarenta y siete millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho colones con noventa y cuatro céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 00260329-000 la cual es terreno de agricultura. Situada en el distrito Tacares, cantón Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Manuel Ángel Rojas Alfaro; al sur, Joaquín Vargas Álvarez; al este, río Prendas y al oeste, calle pública. Mide: doce mil trescientos cuarenta y un metros con nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas con cero minutos del diecisiete de mayo del dos mil trece, con la base de ciento diez millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y seis colones con setenta y un céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del diez de junio de dos mil trece con la base de treinta y seis millones novecientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y dos colones con veintitrés céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Crédito Agrícola de Cartago contra Transportes Bolaños de C.R. Limitada. Expediente 12-007591-1157-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 16 de enero del 2013.—Lic. Pedro Ubau Hernández, Juez.—(IN2013022059).

Convocatorias

Se convoca a todos los interesados en la sucesión de María Emilia Agüero Salazar, quien fuera mayor, soltera, pensionada, portadora de la cédula de identidad 1-0221-0602, a una junta que se verificará en este Juzgado a las ocho horas treinta minutos del veintinueve de abril del año dos mil trece, para conocer acerca de los extremos que establece el artículo 926 del Código Procesal Civil. Exp. N° 01-100226-0216-CI.—**Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, Alajuelita y San Sebastián**.—Lic. Jainer Alonso Gamboa Muñoz, Juez.—1 vez.—(IN2013022070).

Títulos Supletorios

Se hace saber que ante este despacho se tramita el expediente N° 13-000049-0391-AG, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Ana Fernández Venegas, quien es mayor, soltera, portadora de la cédula de identidad vigente número cinco-dos cincuenta-nueve veinte, profesión ama de casa y Carmen Ana de los Ángeles Venegas Fernández, mayor, casada una vez, ama de casa, portadora de la cédula de identidad vigente seis-cero ochenta-doscientos setenta y siete, ambas vecinas de Acoyapa de Nicoya, tres kilómetros al oeste de la escuela, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca cuya naturaleza es pastos. Situada en el distrito segundo Mansión, cantón segundo Nicoya de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con un frente a ella

de doscientos cincuenta y cinco metros; al sur, Río Morote; al este, Carlos Francisco Menocal Johnson; y al oeste, Río Morote. Mide: cinco hectáreas tres mil quinientos tres metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número G-dieciséis cero tres trescientos-dos mil doce. Manifiestan que desean inscribir dicho terreno de la siguiente manera, un tercio a favor de Carmen Ana de los Ángeles Venegas Fernández y dos tercios a favor de Ana Fernández Venegas. Indican las promoventes que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de tres millones de colones cada una. Que adquirieron dicho inmueble por donación y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de nueve años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en chapeas, hechura de rondas, mantenimiento de cercas y pastoreo de ganados, etc. Que no han inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias otros inmuebles según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto se apersonen ante el despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria promovida por Ana Fernández Venegas y Carmen Ana de los Ángeles Venegas Fernández. Expediente: 13-000049-0391-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Santa Cruz**, San José, 01 de marzo del 2013.—Lic. José Joaquín Piñar Ballesterero, Juez.—1 vez.—(IN2013018330).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 09-000067-0391-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Villa Belén de Toñito S. A., con cédula jurídica N° 3-101-621446 representada por su apoderada generalísima sin límite de suma, Ligia María Arroyo González, quien es mayor, estado civil viuda de primeras nupcias, vecino de San Antonio de Belén, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número 4-0103-1051, profesión enfermera, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es terreno de agricultura. Situada en el distrito primero, cantón tercero, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, José Antonio Vives Fuentes; al sur, Juana Avilés Ruiz; al este, servidumbre agrícola con un frente a ella de siete metros, y al oeste, José Antonio Vives Fuentes y María Eugenia Avilés Ruiz. Mide: diez mil veinticuatro metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número G-1026456-2005. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de quinientos mil colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por cesión derechos posesorios, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de diez años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en limpieza, arado, cercado y chapeado. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoría, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Villa Belén de Toñito S. A. Exp. N° 09-000067-0391-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Santa Cruz**, 18 de febrero del 2013.—Lic. José Joaquín Piñar Ballesterero, Juez.—1 vez.—(IN2013019899).

La Gongolona de Los Mora S. A., cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos catorce mil ochenta, representada por Raúl Mora Sánchez, mayor de edad, casado una vez, técnico en redes de distribución eléctrica, vecino de Liberia, Barrio Condega cincuenta metros al este de la casa de la cultura, cédula de identidad cinco-doscientos noventa y tres-ciento sesenta y dos, promueve información posesoria. Pretende inscribir a su nombre en el Registro Público de la Propiedad, libre de gravámenes y cargas reales, los inmuebles que se describe así: 1) Terreno de potrero, situado en Colonia Blanca de Aguas Claras, (distrito segundo), de Upala (cantón trece), de la provincia

de Alajuela. Linderos: norte, Raúl Mora Sánchez; sur, Miladys Mora Sánchez; este, calle pública con un frente de noventa y un metros con sesenta y siete centímetros lineales y un ancho de quince metros lineales, y oeste, El Estado. Según plano catastrado A-un millón ciento veinticinco mil cuatrocientos setenta y uno-dos mil seis mide de extensión diez mil novecientos ocho metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados. 2) Terreno de potrero, situado en Colonia Blanca de Aguas Claras, (distrito segundo), de Upala (cantón trece), de la provincia de Alajuela. Linderos: norte, Raúl Mora Sánchez; sur, Miladys Mora Sánchez; este, calle pública con un frente de ochenta y un metros con cincuenta y seis centímetros lineales y un ancho de quince metros lineales, y oeste, El Estado. Según plano catastrado A-un millón ciento quince mil cuatrocientos setenta y tres-dos mil seis mide de extensión doce mil ciento setenta y ocho metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. 3) Terreno de potrero, situado en Colonia Blanca de Aguas Claras, (distrito segundo), de Upala (cantón trece), de la provincia de Alajuela. Linderos: norte, Miladys Mora Sánchez; sur, El Estado; este, calle pública con un frente de noventa y tres metros con nueve centímetros lineales y un ancho de quince metros lineales, y oeste, El Estado. Según plano catastrado G-un millón ciento quince mil cuatrocientos setenta y cuatro-dos mil seis mide de extensión catorce mil seiscientos sesenta y un metros con ocho decímetros cuadrados. Manifiesta que no están inscritos, que carecen de título inscribible y que no pretenden evadir las consecuencias de un juicio sucesorio, no tienen condueños, ni pesan cargas reales ni gravámenes sobre los inmuebles. Los adquirió por donación de Raúl Mora Sánchez, Miladys Mora Sánchez y Melania Mora Sánchez el 20 de marzo de dos mil diez. Estima cada uno de los inmuebles en doscientos cincuenta mil colones y el proceso en cuatrocientos mil colones. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por La Gongolona de Los Mora S. A. Exp. N° 10-000213-0387-AG.—**Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia**, 12 de marzo del 2013.—Lic. Luis Javier Madrigal Madrigal, Juez.—1 vez.—(IN2013019900).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 12-000071-0341-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Flora Marcela Allon Zúñiga, quien es mayor, estado civil casa una vez, vecino de San Pedro de Montes de Oca, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número 03-0281-0418, profesión abogada, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es terreno de potrero y montaña. Situada en el distrito Tres Pejibaye, cantón Cuatro Jiménez, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Gonzalo Segura Luna; al sur, Eliza Serrano Sánchez y Belarmino Carvajal Sanabria; al este, calle pública y al oeste, Maytte Herrera Ramírez. Mide: veinticuatro mil cuatrocientos trece metros con once decímetros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número C-654817-2000. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de diez millones de colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por compra-venta, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de veinticinco años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en la conservación de bosques primario y resiembra de árboles maderables y de frutos para reforestar y regenerar el cordón biológico de la zona. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Flora Marcela Allon Zúñiga. Exp. N° 12-000071-0341-CI.—**Juzgado Agrario de Turrialba**, 23 de enero del 2013.—Lic. Wilberth Herrera Delgado, Juez.—1 vez.—(IN2013019949).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 13-000032-0993-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Junta de Educación de la Escuela Joaquín Lorenzo Sancho Quesada, con cédula jurídica número 3-008-

051145, la cual es representada por María Cecilia Sánchez Garro, quien es mayor, estado civil casada una vez, vecina de Buenos Aires de Palmares, 200 metros oeste del Colegio San Agustín, portadora de la cédula de identidad número 1-666-661, profesión miscelánea, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es para construir. Situada en el distrito tercero Buenos Aires, cantón séptimo de Palmares, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública con un frente de 8 metros con 14 centímetros; al sur, Samuel Vargas Arce; al este, Samuel Vargas Arce; y al oeste, desagüe pluvial y David Gustavo Canto Oreamuno. Mide: 76 metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número A-1509627-2011. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de dos millones de colones cada una. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria promovida por Junta de Educación de la Escuela Joaquín Lorenzo Sánchez Garro. Exp. N° 13-000032-0993-AG.—**Juzgado Agrario del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 12 de marzo del año 2013.—Lic. Carlos Eduardo González Mora, Juez.—1 vez.—(IN2013020197).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 12-000131-1129-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Carlos Umaña Altamirano, quien es mayor, casado una vez, vecino de Barrio San Luis, San Isidro de Pérez Zeledón, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número seis-ciento cuarenta y seis- novecientos setenta y tres, profesión comerciante, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es bosque secundario, zona verde. Situada en el distrito General, cantón Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública con un frente lineal de ciento cuarenta y ocho metros con veintidós centímetros; al sur, calle pública con un frente lineal de ciento catorce metros con setenta y cuatro centímetros; al este, Germán Abarca Herrera; y al oeste, calle pública con un frente lineal de siete metros con diecinueve centímetros. Mide: Siete mil cuatrocientos veinticuatro metros con ochenta y cuatro centímetros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número SJ-836737-2003. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de cinco millones colones exactos cada una. Que adquirió dicho inmueble por venta al señor Oliver Flores Castro, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de quince años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en Limpiar, hacer y reparar .percas, sembrar pasto y plantas ornamentales. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria promovida por Carlos Umaña Altamirano. Exp. N° 12-000131-1129-AG.—**Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón**, 22 de octubre del año 2012.—Lic. Ana Milena Castro Elizondo, Jueza.—1 vez.—(IN2013020198).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 12-000094-0689-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Luis Antonio Castro Meza, quien es mayor, estado civil casado, vecino de Turrujal de Acosta, de la escuela setecientos metros suroeste camino a Oca, casa color blanca, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número uno-cero ocho setenta y cuatro-cero quinientos cincuenta y uno, profesión agricultor, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es tacotales, café, árboles, frutales y cultivos. Situada en el distrito primero San Ignacio, cantón doce Acosta, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Antonio Rodríguez

Granados; al este, Antonio Rodríguez Granados y calle pública y al oeste, calle pública. Mide: cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número SJ-1550727-2012. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de cinco millones de colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por medio de una cesión de derechos del siete de enero de dos mil doce, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de cuarenta años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en limpieza y chapía, cosecha de café, banano, mangos y mantenimiento y confección de las cercas. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria promovida por Luis Antonio Castro Meza. Exp. N° 12-000094-0689-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 17 de enero del año 2013.—Dra. Vanessa Fisher González, Jueza.—1 vez.—(IN2013020200).

Citaciones

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de Édgar Eduardo Calvo Aguilar, quien fuera mayor, casado tres veces, empresario, vecino de Sarapiquí y portador de la cédula 106060997. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 09-002734-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 18 de marzo del 2013.—Lic. Karol Solano Ramírez, Jueza.—1 vez.—(IN2013019962).

Se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en la sucesión de Manuel Francisco Jinema Páez, quien fue mayor, casada en terceras nupcias, pensionado, cédula de identidad número uno-cero doscientos setenta-cero quinientos doce, vecino de San José, Tibás, Anselmo Llorente, Urbanización Jardines, del plantel del ICE trescientos metros sur, casa dieciocho Q, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, acudan a la oficina del Lic. Luis Carvajal Arias, sita en San José centro, de la esquina suroeste de la Catedral doscientos metros sur y veinticinco al este, a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a los que crean tener derecho a la herencia, de que si no se presentan en este plazo, la misma pasará a quien corresponda. Expediente: 020-2013.—San José, 12 de marzo del 2013.—Lic. Luis Carvajal Arias, Notario.—1 vez.—RP2013343053.—(IN2013019987).

Ante esta notaría, se han presentado los señores Juan Carlos Brenes Fernández y María Auxiliadora Brenes Fernández, a fin de que se proceda a la reapertura y prosecución de diligencias de sucesión en sede notarial de quien en vida fue Miguel Ángel Brenes Paniagua. El expediente tiene el número cero uno dos mil doce, de esta notaría. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de la Lic. Ligia Mora Quesada, San Isidro de Vázquez de Coronado, ubicada setenta y cinco metros al oeste del Banco de Costa Rica.—Coronado, cinco de marzo del dos mil trece.—Lic. Ligia Mora Quesada, Notaria.—1 vez.—RP2013344062.—(IN2013019988).

Se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios e interesados en la sucesión de quien en vida fuera José Arturo Arias Barrantes, mayor, costarricense, divorciado dos veces, vecino de Alajuela centro, con cédula de identidad número: dos-trescientos veintisiete-ochocientos ochenta y dos, para que dentro de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan en el oficina de la notaría Julieta Elizondo Calderón, ubicada en San Isidro de El General, Pérez Zeledón, contiguo a Oficinas Centrales de CoopeAlianza R.L., teléfonos: 2771-0904 ó 8334-1936, a reclamar

sus derechos y se apercibe a los que crean tener la calidad de herederos que si no se presentan dentro del plazo citado, la herencia pasará a quienes corresponda. Expediente número cero cero cero dos-dos mil trece.—San Isidro de El General, Pérez Zeledón, ocho horas del dieciocho de marzo de dos mil trece.—Lic. Julieta Elizondo Calderón, Notaria.—1 vez.—RP2013344067.—(IN2013019989).

Se emplaza a herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la sucesión de Ramón Evelio Mesén Flores, cédula tres-ciento veintitrés-cuatrocientos siete, quien fue mayor, soltero, pensionado, vecino de Barrio Pueblo Nuevo de Turrialba, ciento cincuenta metros al oeste del Bar El Botecito, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen a esta Notaría en defensa de sus derechos, bajo el apercibimiento de que en caso de que no lo hicieran la herencia pasará a quien en derecho corresponda. Asimismo deben señalar lugar o medio para que reciban sus notificaciones. Exp. número 01-2013. Lic. Astrid Binns Rodríguez, notaria pública, domiciliada en Turrialba - Cartago, 75 metros sur del Cuerpo de Bomberos, tel. 2556-5317, fax 2556-8476.—Turrialba, 15 de marzo del 2013.—Lic. Astrid Binns Rodríguez, Notaria.—1 vez.—RP2013344075.—(IN2013019990).

Se emplaza a herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la sucesión de José Joaquín Pereira Astúa, mayor, casado una vez, comerciante, cédula tres-doscientos veintinueve-ciento treinta y nueve, vecino de Turrialba, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen a esta notaría en defensa de sus derechos, bajo el apercibimiento de que en caso de que no lo hicieran la herencia pasará a quien en derecho corresponda. Asimismo deben señalar lugar o medio para que reciban sus notificaciones. Exp. número 02-2013. Lic. Astrid Binns Rodríguez, notaria pública, domiciliada en Turrialba-Cartago, 75 metros sur del Cuerpo de Bomberos, tel. 2556-5317, fax 2556-8476.—Turrialba, 15 de marzo del 2013.—Lic. Astrid Binns Rodríguez, Notaria.—1 vez.—RP2013344076.—(IN2013019991).

Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en el proceso sucesorio de quien en vida fue Maritza Leal Beltrán, para que en el plazo de treinta días se apersonen a valer sus derechos. Sucesorio notarial. Maritza Leal Beltrán, expediente número 025-2013.—Lic. Elia Martínez Alcocer, Notaria.—1 vez.—RP2013344093.—(IN2013019992).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Rosalbina Mora Arias, cédula de identidad número uno-doscientos cuatro-quinientos trece, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos. Se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a manos de quien corresponda. Expediente número cero cero seis-dos mil doce. KMZ Bufete.—Lic. Kattia Muñoz Zúñiga, Notaria.—1 vez.—RP2013344102.—(IN2013019993).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión del señor Lino Vicarioli Corradi, quien fue costarricense, viudo una vez, pensionado, cédula de identidad número uno-cero ochenta y dos-trescientos dieciocho, vecino de San José, Mata Redonda, Sabana Norte, del Instituto Costarricense de Electricidad, cien metros oeste, cien metros norte y cien metros oeste, para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos ante esta notaría ubicada: San José, Sabana Sur, de la Universal, 500 metros al sur y 100 metros al oeste y se apercibe a los que creen tener la calidad de acreedores que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente sucesorio notarial: 0002-2013-LPCH.—Lic. Luis Paulo Castro Hernández, Notario.—1 vez.—RP2013344103.—(IN2013019994).

Se cita y emplaza a todos los interesados a comparecer en la localización de derechos indivisos a nombre de Shirley Esquivel Ramírez, cédula dos-cero quinientos veinticuatro-cero setecientos diecisiete, sobre la finca de Heredia-tres uno cinco cuatro nueve-veintiocho, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto se apersonen ante esta notaría en defensa de sus derechos. Expediente 01-2013-LOC, notaría de la Lic. Andrea María Alvarado Sandí, notaria pública, ubicada en Heredia,

San Pablo, Miraflores, número 144, teléfono 8840-6899, fax 2237-8221.—Heredia, 21 de marzo del 2013.—Lic. Andrea María Alvarado Sandí, Notaria.—1 vez.—RP2013344105.—(IN2013019996).

Se cita y emplaza a todos los interesados a en la sucesión de quien en vida se llamó Ángel Salvador Ortiz Ortiz, mayor, casado una vez, pensionado, cédula ocho-cero cero cuarenta y ocho-cero setecientos dos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante esta notaría en defensa de sus derechos y se apercibe a los que crean tener la calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 01-2013, Notaría de la Lic. Andrea María Alvarado Sandí, ubicada en Heredia, San Pablo, Miraflores, número 144, teléfono 8840-6899, fax 2237-8221.—Heredia, 21 de marzo del 2013.—Lic. Andrea María Alvarado Sandí, Notaria.—1 vez.—RP2013344106.—(IN2013019997).

Con treinta días de término, contador a partir de la fecha de publicación de este edicto, se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en la sucesión de Nieves Castro Prado, quien fuera mayor, viuda una vez, ama de casa, vecina de San Gabriel de Aserri, portadora de la cédula de identidad número 1-0095-3070, a efecto de que se apersonen a esta notaría y hagan valer sus derechos, en el entendido de que en caso de no verificarlo así, la herencia pasará a manos de quien corresponda. Oficina del Notario público Mauricio Monge Monge. Vuelta de Jorco de Aserri, contiguo estación de combustibles.—San José, 19 de febrero del 2013.—Lic. Mauricio Monge Monge, Notario.—1 vez.—RP2013344108.—(IN2013019998).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por los señores: Carlos Luis Larios Gallo, Magda María Larios Pineda, y María Ernestina Pineda Alani, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil trece, comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Eduardo Enrique Larios Ugalde, quien en vida fue mayor de edad, casado una vez, pensionado, vecino de Liberia, Guanacaste, del antiguo Arrobazol, setenta y cinco metros al sur, casa a mano derecha de color beige, y con cédula de identidad número cinco - cero setenta y dos - ochocientos sesenta y uno. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Rafael Ricardo Morales Espinoza, situada en la ciudad de Liberia, costado este de los Tribunales de Justicia, edificio de dos plantas. Expediente N° 001-2013. Sucesión de Eduardo Enrique Larios Ugalde.—Lic. Rafael Ricardo Morales Espinoza, Notario.—1 vez.—RP2013344123.—(IN2013019999).

Se hace saber: Que en este Despacho, se tramita el proceso sucesorio de María Luisa Fallas Elizondo, quien fuera mayor, soltera, ama de casa, vecina de San Marcos de Tarrazú. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercebimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 12-000021-0699-AG.—**Juzgado Civil de Cartago**, 5 de febrero del año 2013.—MSc. Marvin Arce Portuguesez, Juez.—1 vez.—RP2013344134.—(IN2013020000).

Se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios e interesados en la sucesión de Juan Valverde Rodríguez, quien fuera mayor, viudo una vez, agricultor, cédula de identidad número unodoscientos ochenta y seis-setecientos veinticuatro, vecino de Rivas, doscientos metros norte de la iglesia, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan en la oficina del notario Mauricio Ceciliano Rivera, ubicada en San Isidro de Pérez Zeledón, a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener la calidad de herederos que si no se presentan dentro del plazo citado, la herencia pasará a quien corresponda. Es todo en la ciudad de San Isidro de Pérez Zeledón, a las once horas del trece de marzo del año dos mil trece.—Lic. Mauricio Ceciliano Rivera, Notario.—1 vez.—RP2013344136.—(IN2013020001).

Se tiene por establecido el presente proceso sucesorio ab intestato del señor que en vida se llamó Martín Carlos Luis Ramírez Varela, se emplaza a todos los interesados por el plazo de treinta días para que se apersonen al proceso mismo que se tramita en actividad judicial no contenciosa, ante el notario público Lic. José Luis Cerdas Sánchez, con oficina en Cartago, cita, de la esquina sureste del Convento de los Padres Capuchinos, setenta y cien metros al sur y veinticinco oeste en C.S. Abogados Cerdas Sánchez S. A.—Cartago, 19 de marzo del año 2013.—Lic. José Luis Cerdas Sánchez, Notario.—1 vez.—RP2013344146.—(IN2013020002).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de Flora María Wing Sandí c.c. Florita María Wing Ching Sandí, quien fuera en vida mayor, casada, alcaldesa, costarricense, vecina de Limón, cédula de identidad uno- cuatrocientos treinta-cero ochenta y seis. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercebimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 10-100912-0473-CI.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 7 de marzo del año 2013.—Lic. Jessika Fernández Cubillo, Jueza.—1 vez.—RP2013344164.—(IN2013020003).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de José Francisco González Delgado, quien fue mayor, casado, vecino de Alajuela, cédula N° 2-0166-0025 y de Orminta Flores Barrantes, quien fue mayor, casada, vecina de Alajuela, cédula N° 2-0166-0915. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercebimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 13-000032-0638-CI.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 12 de marzo del 2013.—Lic. Dinia Peraza Delgado, Jueza.—1 vez.—(IN2013020171).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de John Andrew Schofield Schofield, quien fue mayor, casado dos veces, empresario, vecino de Moravia. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercebimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 13-000100-0164-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José**, 18 de marzo del 2013.—Lic. Mateo Ivankovich Fonseca, Juez.—1 vez.—(IN2013020173).

Se emplaza a todos los interesados en la sucesión de Jesús Antonio de los Ángeles Pérez Arias, quien fue mayor, soltero, comerciante, cedula de identidad 1-0558-0121 y vecino de Escazú, para que dentro de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener la calidad de herederos que si no se presentan dentro de ese término, la herencia pasará a quien legalmente corresponda. Proceso sucesorio N° 13-100025-0917-CI (27-2013) de Jesús Antonio de los Ángeles Pérez Arias promovido por Jacinto Pérez Pérez y Carmen Arias Anchía.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Escazú**, 18 de marzo del 2013.—Lic. Pablo López Vindas, Juez.—1 vez.—(IN2013020195).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de Edwin del Carmen Aguilar Mojica, mayor, viudo, contador, vecino de Desamparados, Calle Fallas, cincuenta metros al noroeste de la esquina oeste de la Escuela José T. Mora, cédula de identidad número cinco-cero noventa y cinco-cuatrocientos setenta y dos, gestionado por Martha Ligia Aguilar Fallas, y funge como albacea provisional Martha Ligia Aguilar Fallas, quien es, mayor, casada una vez, educadora, vecina de San José, Desamparados, Calle Fallas, cincuenta metros al noroeste de la escuela José T. Mora, cédula número uno-setecientos setenta y seis-trescientos uno. Se emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a

partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, sin no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 12-100224-0237-CI (238-4-12).—**Juzgado de Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de San José, Desamparados**, 4 de marzo del 2013.—Lic. Ian Berrocal Azofeifa, Juez.—1 vez.—(IN2013020196).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de Maribel Alpizar Rodríguez, quien fuera mayor, casada una vez, administradora en recursos humanos, cédula 2-355-183, vecina de Atenas de Alajuela.- Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquélla pasará a quien corresponda. Expediente N° 13-000063-0638-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 27 de febrero del 2013.—Lic. Carlos Zamora Sánchez Juez.—1 vez.—(IN2013020210).

Se hace saber: Que en este Despacho, se tramita el proceso sucesorio de José Antonio Segura Cárdenas, quien fue mayor, casado, con cédula de identidad número 1-0537-064, vecino de Aserri. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 12-100031-0237-CI.—**Juzgado Contravencional de Menor Cuantía de Aserri**, 15 de noviembre del 2012.—Lic. Pablo López Vindas, Juez.—1 vez.—(IN2013020217).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Zaida María Víquez Araya, mayor, casada una vez, cédula cuatrocientos veintidós-trescientos setenta y siete, vecina de Mercedes Sur de Heredia, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a mi oficina, sita en San Pablo de Heredia, veinticinco metros este del Puente Bermúdez, carretera hacia San Isidro, a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de heredero, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente número cero dos-dos mil trece.—Lic. Juan Carlos Martínez Araya, Notario.—1 vez.—(IN2013020476).

Avisos

PRIMERA PUBLICACIÓN

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor de edad Hillary Daniela Venegas Soto, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 13-000297-0292-FA. Clase de Asunto Depósito Judicial.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las quince horas y cuarenta y uno minutos del once de marzo del dos mil trece.—Msc. Johanna Escobar Vega, Jueza.—(IN2013018302).

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la menor (incapaz) Jazmín Nicole Díaz Pérez, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado, en virtud de que el mismo se publicará por tres veces consecutivas en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 12-000318-0869-FA. Clase de Asunto Depósito Judicial promovente Patronato Nacional de la Infancia contra Pérez López Jacqueline, Díaz Obando Jeffrey Joel.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya**, a las diez horas y cuarenta y nueve minutos del veinticinco de enero del dos mil trece.—Licda. Berta Lidíeth Araya Porras, Jueza.—(IN2013018306).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Se convoca por medio de este edicto a las personas a quienes corresponda la curatela conforme con el artículo 236 del Código de familia, para que se presenten a encargarse de ella dentro del

plazo de quince días contados a partir de esta publicación. Proceso de insania de Facundo Edgardo López Arias, promovido por María López Espinoza. Expediente N° 11-000167-0688-FA.—**Juzgado de Familia del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 22 de mayo del 2012.—Msc. Denia Magaly Chavarría Jiménez, Jueza.—1 vez.—(IN2013018324).

Se avisa que en este despacho bajo el expediente número 12-000286-0688-FA, los señores Gladys Vargas López y Carlos Manuel Ávalos Guevara, solicitan se apruebe la adopción conjunta de la menor Critara Felicia Fuertes Passmore. Se concede a los interesados el plazo de cinco días para formular oposiciones mediante escrito donde expondrán los motivos de su disconformidad y se indicarán las pruebas en que fundamenta la misma.—**Juzgado de Familia del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 9 de octubre del 2012.—Msc. Denia Magaly Chavarría Jiménez, Jueza.—1 vez.—(IN2013018328).

Se avisa que en este despacho bajo el expediente número 13-000016-0688-FA, la señora Jeannette Morales Zumbado, solicita se apruebe la adopción individual del menor José Manuel Reyes Benavides. Se concede a los interesados el plazo de cinco días para formular oposiciones mediante escrito donde expondrán los motivos de su disconformidad y se indicarán las pruebas en que fundamenta la misma.—**Juzgado de Familia del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 15 de febrero del 2013.—Msc. Denia Magaly Chavarría Jiménez, Jueza.—1 vez.—(IN2013018329).

Lic. Patricia Cordero García, Jueza del Juzgado de Familia de Cartago, a Ana Marcela Vargas Rivera, en su carácter personal, quien es mayor de edad, de calidades ignoradas, cédula 01-0044-0976, se le hace saber que en demanda declaratoria judicial abandono, establecida por Patronato Nacional de la Infancia contra Ana Marcela Vargas Rivera, se ordena notificarle por edicto la sentencia que en lo conducente dice: sentencia de primera instancia N° 411-13. Juzgado de Familia de Cartago, a las quince horas del siete de marzo del dos mil trece. Proceso especial de declaratoria judicial abandono establecido por el Lic. Rodolfo Jiménez Arias en su condición de representante legal del Patronato Nacional de la Infancia contra Ana Marcela Vargas Rivera, mayor, representada por el curador procesal Lic. Siles López. Resultando 1. 2. y 3. Considerando I. Hechos probados. II. Análisis de fondo. Por tanto: razones dadas, Código de Familia, se declara con lugar este Proceso Especial de Declaratoria de Abandono y al efecto se declara a los menores de edad Christopher Alexander y Bryan Andrés ambos Vargas Rivera en estado de abandono, se declara la terminación en el ejercicio de la patria potestad que con respecto a estos menores de edad ostenta la señora Ana Marcela Vargas Rivera, se confiere el depósito de ambos menores de edad a la señora Alexandra Rivera Córdoba. Debe la depositaria comparecer a este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la firmeza de este fallo a aceptar el cargo que aquí se le confiere. Se resuelve sin especial condenatoria en costas. Firme este fallo inscribese en el Registro Civil nacimientos de San José, tomo mil setecientos sesenta y dos, página trescientos veintiuno, asiento seiscientos cuarenta y uno y nacimientos de Cartago, tomo quinientos treinta y cuatro, página trescientos cinco, asiento seiscientos nueve. Notifíquese. Lo anterior por haberse ordenado así en expediente número 10-000988-0338-FA, Declaratoria Judicial de Abandono establecida por el Patronato Nacional de la Infancia contra Ana Marcela Vargas Rivera.—**Juzgado de Familia de Cartago**.—Lic. Patricia Cordero García, Jueza.—1 vez.—(IN2013018338).

Msc. Ana Belly Umaña Quesada, Jueza del Juzgado de Familia del III Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón, hace saber a Marcel Navarro García, que en este despacho se interpuso un proceso divorcio en su contra, bajo el expediente número 11-000483-0688-FA, donde se dictaron las resoluciones que literalmente dicen: Juzgado de Familia del III Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón, a las trece horas y diecinueve minutos del seis de julio del dos mil doce. Habiendo aceptado el cargo conferido se nombra como curador de Marcel Navarro García a Cristian Miguel Vargas Araya. En otro orden de ideas de la anterior demanda divorcio establecida por el accionante Ericka Murillo Arce, se confiere traslado al accionado Marcel Navarro García en la persona de su curador procesal Cristian Miguel Vargas Araya, por el plazo perentorio de diez días para que se oponga a la demanda o manifieste su conformidad con la misma. Dentro del plazo de cinco días podrá oponer excepciones previas. Al

contestar negativamente deberá expresar con claridad las razones que tenga para su negativa y los fundamentos legales en que se apoya. Respecto de los hechos de la demanda deberá contestarlos uno a uno, manifestando categóricamente si los rechaza por inexactos o si los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones. En la misma oportunidad deberá ofrecer las pruebas que tuviere, con indicación en su caso del nombre y las generales de ley de los testigos y los hechos a que se referirá cada uno. Se le previene a la parte demandada que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20 del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. Asimismo por haberlo así dispuesto el Consejo Superior en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Por medio de un edicto que se publicará por única vez en el Boletín Judicial se convoca a todas aquellas personas que tengan interés en este proceso (artículos 4 y 869 del Código Procesal Civil). El edicto quedará a disposición de la parte interesada en la Secretaría del Juzgado. Notifíquese esta resolución al demandado en la persona de su curador procesal en el medio por él señalado. Msc. Ana Belly Umaña Quesada, Jueza. Lo anterior se ordena así en proceso divorcio de Ericka Murillo Arce contra Marcel Navarro García. Expediente N° 11-000483-0688-FA.—**Juzgado de Familia del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 19 de julio del 2012.—Msc. Ana Belly Umaña Quesada, Jueza.—1 vez.—(IN2013018339).

Doctora Shirley Víquez Vargas, Jueza del Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón, a Luz Marina Masis Calvo, en su carácter personal, quien es mayor, casada una vez, oficio desconocido, portadora de la cédula de identidad uno-cuatrocientos noventa y cinco-cuatrocientos dieciocho, domicilio desconocido, se le hace saber que en demanda abreviada de divorcio establecida por Luis Antonio Salazar Cubillo contra Luz Marina Masis Calvo, se ordena notificarle por edicto la parte dispositiva de la sentencia número 105-2013 de las diez horas cuarenta y un minutos del dieciocho de febrero de dos mil trece que en lo conducente dice: “De acuerdo a lo expuesto y artículos 51 y 52 de la Constitución Política; 1, 2, 5, 6, 8, 11, 34, 41, 48 inciso 5 y 57 y 56 del Código de Familia; se declara con lugar la demanda abreviada de divorcio por separación judicial interpuesta por Luis Antonio Salazar Cubillo contra Luz Marina Masis Calvo y se falla: a) declara disuelto el vínculo matrimonial entre las partes. b) Se exime a los cónyuges del derecho a recibir alimentos entre sí. c) No hay hijos menores de edad. d) Lo relativo a bienes gananciales fue resuelto por medio de la sentencia firme No. 70-03 dictada a las nueve horas del veintiuno de febrero de dos mil tres por este Juzgado de Familia en expediente: 01-400420-196-FA, por lo que deberán las partes estarse a lo que en ese momento se resolvió sobre la distribución de los bienes considerados como gananciales. En conformidad con el art. 41 del Código de Familia los bienes adquiridos por las partes mientras se encontraban separados judicialmente no son gananciales. e) Se condena a la demandada al pago de las costas procesales y personales. Una vez firme esta resolución, por medio de ejecutoria expedida a solicitud de parte interesada, inscribese el mismo en el Registro Civil al margen del tomo doscientos treinta, folio treinta y dos, asiento sesenta y tres del Libro de Matrimonios de la Provincia de San José. Publíquese un extracto de la parte dispositiva de este fallo en el Diario Oficial *La Gaceta*. Hágase saber. Expediente N° 12-000175-0919-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón**, 22 de febrero del 2013.—Dra. Shirley Víquez Vargas, Jueza.—1 vez.—(IN2013018341).

Milena Peña Salas, Notificadora del Juzgado de Familia de Hatillo, hace saber que en proceso abreviado de divorcio N° 2012-400322-216-FA promovido por el Yeny González Camacho contra Alexis Cobian Alcantara, se ha dictado la resolución que en lo que interesa dice: “Juzgado Civil, Familia y de Trabajo de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita, a las once horas cuarenta minutos del veintisiete de noviembre del dos mil doce. Constando en autos la información solicitada al Registro Civil, se resuelve: De la anterior demanda de divorcio establecida por la accionante Yeny González Camacho, se confiere traslado al accionado Alexis Cobian Alcantara, por el plazo perentorio de diez días, para que se oponga a la demanda o manifieste su conformidad con la misma. Al contestar negativamente deberá expresar con claridad las razones que tenga para su negativa y los fundamentos legales en que se apoya. Respecto de los hechos de la demanda, deberá contestarlos uno a uno, manifestando categóricamente si los rechaza por inexactos, o si los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones. En la misma oportunidad deberá ofrecer las pruebas que tuviere, con indicación en su caso del nombre y las generales de ley de los testigos y los hechos a que se referirá cada uno. Asimismo, se previene a las partes que deben señalar únicamente medio, estrados, correo electrónico y casilleros donde recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga(n), las resoluciones posteriores que se dicten se le(s) tendrán por notificadas con el sólo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilite la notificación por causas ajenas al despacho, artículos 19, 34 de la nueva Ley de Notificaciones. Por no contar actualmente este Despacho con casilleros, se les hace saber a las partes que por el momento no deben señalar casilleros. Agotados los medios legales para la localización del demandado, de conformidad con lo establecido en el artículo 263 del Código Procesal Civil se ordena notificar por edicto el traslado de la demandado localización del demandado, de conformidad con lo establecido en el artículo 263 del Código Procesal Civil se ordena notificar por edicto el traslado de la demandado al accionado ausente. A efecto de proceder al nombramiento de curador procesal que vele por los intereses del demandado, deberá depositarse la suma de cuarenta y tres mil colones, para responder en forma provisional a los emolumentos del profesional a designar. La misma deberá depositarse en la cuenta automatizada de este Juzgado en el Banco de Costa Rica número 124003220216-0, dentro del plazo de ocho días. Una vez efectuado el depósito deberá comunicarse al Despacho mediante la comprobación del depósito, a efecto de proceder a su nombramiento. Asimismo deberá hacer llegar a los autos un juego de copias del expediente, lo anterior bajo el apercibimiento de que en su omisión se mantendrá el presente asunto en archivo provisional hasta su efectivo cumplimiento y pasados tres meses sin gestión alguna se declarará desierto el presente asunto. Por haberlo dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre del 2007, artículo LV, se les solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información; a) Lugar de trabajo, b) Sexo, c) Fecha de nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Notifíquese.—**Juzgado de Familia de Hatillo**.—Lic. Milena Peña Salas, Jueza.—1 vez.—RP2013343070.—(IN2013020004).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita proceso de cambio de nombre promovido por María Fernanda Calvo Guillén mayor, soltera, odontóloga, vecina de San Rafael de Oreamuno, cédula de identidad número 0113500227; encaminadas a solicitar la autorización para cambiarse el nombre de María Fernanda Calvo Guillén, por el de Fernanda Calvo Guillén mismos apellidos. Se emplaza a los interesados en este asunto, a efecto de que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto se apersonen al proceso a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley en caso de omisión. Artículo 55 del Código Civil. Exp. N° 13-000024-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 21 de febrero del 2013.—Msc. Marvin Arce Portugal, Juez.—1 vez.—(IN2013020190).

Se convoca por medio de este edicto, a las personas a quienes corresponda el proceso de insania y eventual curatela del señor Rodrigo de Jesús Blanco, conforme con el artículo 236 del Código de Familia, para que se presenten a encargarse de ella dentro del plazo de quince días contados a partir de esta publicación. Proceso de insania

promovido por Ana Beatriz Blanco Jara y Xenia Jara Arroyo, en favor del señor Rodrigo Blanco Jara. Expediente número 12-002349-0165-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José**, 6 de marzo del año 2013.—Lic. Karol Vindas Calderón, Jueza.—1 vez.—(IN2013020202).

Se convoca por medio de este edicto, a las personas a quienes corresponda la curatela de la señora Paulina Torres Pérez, conforme con el artículo 236 del Código de Familia, para que se presenten a encargarse de ella dentro del plazo de quince días contados a partir de esta publicación. Proceso de insania de Melania Torres Pérez. Expediente número 13-000037-0165-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José**, 30 de enero del año 2013.—MSc. Carlos Sánchez Miranda, Jueza.—1 vez.—(IN2013020203).

Se convoca por medio de este edicto a las personas a quienes corresponda la curatela Roxana Prado Orozco, conforme con el artículo 236 del Código de Familia, para que se presenten a encargarse de ella dentro del plazo de quince días contados a partir de esta publicación. Proceso de insania promovido por Alberto Prado Solano a favor de Roxana Prado Orozco. Expediente número 13-000358-0165-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José**, 8 de marzo del año 2013.—MSc. Liana Mata Méndez, Jueza.—1 vez.—(IN2013020205).

Se convoca por medio de este edicto, a las personas a quienes corresponda la curatela de María Rocío Fernández Barquero, conforme con el artículo 236 del Código de Familia, para que se presenten a encargarse de ella dentro del plazo de quince días contados a partir de esta publicación. Proceso de insania promovida por María Isabel Fernández Barquero a favor de María Rocío Fernández Barquero. Expediente número 13-000263-0165-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José**, 6 de marzo del 2013.—MSc. Liana Mata Méndez, Jueza.—1 vez.—(IN2013020207).

Licenciado Manuel Rodríguez Arroyo, Juez del Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón, a quien interese, se hace saber que en Proceso de Insania de Jorge Alberto de los Ángeles Huertas Lizano, mayor, soltero, sin oficio, vecino de Pérez Zeledón, San Isidro de El General, Ciudadela Las Américas, cédula de identidad número uno-setecientos cuarenta y dos-quinientos doce, establecido por María Angélica Lizano Marín, se ordenó notificar por edicto, la sentencia que en lo conducente dice: N° 108-2013. Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur Pérez Zeledón. A las trece horas y cincuenta minutos del quince de febrero del año dos mil trece. Proceso de actividad judicial no contenciosa de Insania promovido por María Angélica Lizano Marín mayor, viuda, de oficios del hogar, cédula de identidad 2-280-678 y vecina de Pérez Zeledón, a favor de Jorge Alberto Huertas Lizano mayor, soltero, sin oficio, con cédula de identidad número 1-742-512, vecino del mismo sitio. Figura como Curador Procesal del insano el licenciado Verny Valerio Hernández con oficinas en Heredia. Resultando: 1°—La promotora solicita que se declare a su hijo Jorge Alberto Huertas Lizano insano y se nombre a ella como su curadora (Ver folios 9 y 10). 2°—Publicado el edicto de ley no hubo oposiciones a las presentes diligencias (Ver folio 25). 3°—En el procedimiento se han observado las prescripciones legales. No se notan defectos u omisiones capaces de producir nulidad o indefensión. Esta resolución se dicta dentro del plazo de ley; y Considerando: I.—Hechos Probados. Como tales se tienen los siguientes: 1) Jorge Alberto de los Ángeles Huertas Lizano, nació el día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve y es hijo de José Joaquín Huertas Mora ya fallecido y de la gestionante María Angélica Lizano Marín (Ver certificaciones a folios 1 a 3). 2) Jorge Alberto Huertas Lizano presenta retardo cerebral severo, no tiene conciencia de su condición médica ni legal, no sabe diferenciar entre bien y el mal y posee una edad mental de siete a ocho años. Su enfermedad es incurable y requiere de terceras personas para suplir sus necesidades básicas (Ver Dictámenes y certificaciones a folios 4 a 6, 36 y 37). 3) Jorge Alberto Huertas Lizano no cuenta con bienes muebles ni inmuebles inscritos a su nombre (Ver certificaciones a folios 7 y 8). 4) José Joaquín Huertas Mora padre de Jorge Alberto Huertas Lizano murió el ocho de febrero del dos mil doce y es beneficiario de una pensión del Magisterio Nacional por un monto de quinientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y ocho colones y un monto líquido de ciento noventa y un mil ciento dieciocho colones (Ver certificaciones y constancia a folios 2, 3 y 13) 5) Jorge Alberto

Huertas Lizano reside con su madre y sus hermanos, asumiendo su progenitora y promovente la responsabilidad por la satisfacción de las necesidades materiales, espirituales, educativas, médicas y afectivas de su hijo, así como su cuidado y supervisión permanente; contando con una vivienda en excelente estado, con un dormitorio exclusivo para Jorge Alberto, el que ha sido debidamente acondicionado para brindarle seguridad y comodidad al joven insano (Ver solicitud y Reconocimiento Judicial a folios 9 a 13, 43 y 44). II.—Sobre el fondo. Establece el ordinal 851 del Código Procesal Civil que el Juez resolverá si declara o no el estado de incapacidad. Por otro lado, los numerales 230 y 231 del Código de Familia preceptúan que están sujetos a curatela, los mayores de edad que presenten una discapacidad intelectual, mental, sensorial o física, que le impida atender sus propios intereses, aunque en el primer caso, tengan intervalos de lucidez; y que puede pedir la declaratoria de interdicción, la Procuraduría General de la República y los parientes que tendrían derecho a la sucesión intestada. Asimismo, el artículo 867 del Código Procesal Civil señala que la Procuraduría General de la República, o cualquier pariente, podrá pedir el nombramiento de curador para el inhábil. III.—En este asunto la finalidad es poder determinar si efectivamente Jorge Alberto padece de una enfermedad que le impida valerse por sí mismo y que cumpla con los requisitos que establece el artículo 848 del Código Procesal Civil, para determinar si la persona es insana. Para ese efecto el suscrito entra a analizar el dictamen médico legal número DML-2012-1110, del que se desprende que en efecto Jorge Alberto Huertas Lizano es portador de un retraso mental severo, que genera que no sea apto para realizar labores remuneradas y requiere de asistencia de terceras personas para el desempeño de sus labores y necesidades básicas y no tiene conciencia de su condición médica ni legal. Su padecimiento no es susceptible a tratamiento médico curativo ya que es incurable y únicamente se le controla la ansiedad y agresividad (Ver folios 36 y 37). En ese orden de ideas se llega a la conclusión que Jorge Alberto Huertas Lizano es incapaz de administrar bienes de cualquier tipo o realizar labores remuneradas, por lo que necesita de la asistencia de terceros para subsistencia, dados los trastornos de conducta que sufre; de este modo se logra concluir que la persona en cuestión se encuentra en estado de interdicción y debe declararse Insana, debiendo nombrarse un curador para que la represente, administre sus bienes y vele por su salud y cuidados. En ese sentido contamos con la solicitud de su madre para que ella sea declarada como curadora así como el Acta de la Visita o Reconocimiento judicial que el suscrito hizo a la vivienda de la gestionante y de Jorge Alberto, determinándose que en efecto es doña María Angélica quien asiste y vela por las necesidades de su hijo insano, permaneciendo su lado constantemente, facilitando las comodidades necesarias en la vivienda que habita en esta ciudad para que Jorge Alberto se desenvuelva apropiadamente con las limitaciones que sufre (Ver folio 43 y 44), comprobándose que las condiciones en donde habita la persona insana son óptimas para su desenvolvimiento, siendo la señora Lizano Marín la principal responsable de su cuidado y supervisión en el hogar que ambos habitan, amén de existir un natural vínculo afectivo entre madre e hijo que se hizo evidente en la visita del suscrito a su domicilio. Así las cosas se considera que la designación de curadora debe recaer efectivamente sobre la promovente María Angélica Lizano Marín, no solo por el hecho de ser la madre del Insano, que la convierte en su Curadora Legítima (Artículo 236 del Código de Familia), sino porque ha quedado demostrado en autos que es la persona que ha estado siempre al lado de Jorge Alberto y quien lo ha atendido de acuerdo a sus posibilidades en forma eficiente. IV.—Por ende, comprobada la enfermedad mental, y especialmente, considerando que Jorge Alberto no conserva las capacidades mentales superiores que le permitan la administración de bienes, procede declarar el estado de interdicción de Jorge Alberto Huertas Lizano. Firme esta sentencia, la ejecutoria deberá inscribirse en el Registro Público, Sección de Personas, así como en el Registro Civil. Se nombra como curadora de la persona Insana a su madre María Angélica Lizano Marín a quien se le previene comparecer a aceptar y jurar el cargo dentro de tercero día. Con el fin de que la curadora represente al incapaz, en los asuntos administrativos y judiciales en los que se ésta se halle interesado. Para ello se le dará certificación de la respectiva acta y de esta sentencia. El cargo de curadora lleva implícito el deber de representarla legalmente y administrar sus bienes. Igualmente, es obligación de la curadora cuidar que la incapaz adquiera o recobre su capacidad mental (Artículo 235 del Código de Familia). V.—Costas: Tomando en cuenta que no consta en autos que el inhábil posee bienes muebles e inmuebles a su

nombre se resuelve este asunto sin fijación de costas. Asimismo se exime a la Curadora de rendir fianza dado su parentesco (Artículos 237 del Código de Familia y 222 del Código Procesal Civil). Por tanto: De conformidad con lo expuesto, artículos 99, 153, 222, 155, 796, 797, 842, 828, 829, y 851 del Código Procesal Civil, 466 del Código Civil, 43 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elección y del Registro Civil, 233, 236, 239, 242, 202 y 204 del Código de Familia, el presente proceso de actividad judicial no contenciosa, incoado por , se falla de la siguiente forma: 1) Se declara el estado de interdicción de Jorge Alberto Huertas Lizano. 2) Firme esta sentencia, la ejecutoria deberá inscribirse en el Registro Público, Sección de Personas, así como en el Registro Civil Registro de Nacimiento provincia de San José, al tomo setecientos cuarenta y dos (742), pagina doscientos cincuenta y seis (256), asiento quinientos doce (512). 3) Se nombra como curadora de la persona Insana ya citada, a su madre María Angélica Lizano Marín, a quien se le previene comparecer a aceptar y jurar el cargo dentro de tercero día; o a exponer el motivo de excusa que tuviere. 4). La curadora designada deberá levantar un inventario de todos los bienes de la inhábil y de sus rentas en el plazo de treinta días contados a partir de la aceptación del cargo. 5) Con el fin de que la curadora represente al incapaz, en los asuntos judiciales y administrativos en los que se ésta se halle interesada, se le dará certificación de la respectiva acta y de esta sentencia. 6) El cargo de curadora lleva implícito el deber de representar legalmente y administrar los bienes de la persona Insana. Igualmente, es obligación de la curadora cuidar que la persona incapaz recobre su capacidad mental o al menos asista a las citas médica y este bajo supervisión profesional en cuanto a su salud. 7) En virtud de que no consta en autos bienes muebles e inmuebles a nombre del inhábil se resuelve este asunto sin fijación de costas. Asimismo se exime a la Curadora de rendir fianza dado su parentesco. 8) Publíquese la sentencia en el Boletín Judicial. Lic. Manuel Rodríguez Arroyo. Juez. Expediente N° 12-000194-0919-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón**, 27 de febrero del dos mil trece.—Lic. Manuel Rodríguez Arroyo, Juez.—1 vez.—(IN2013020349).

Se hace saber: Que ante este Despacho, se tramita proceso de cambio de nombre promovido por Francisco Evenor Vargas González, mayor, soltero, construcción, vecino de Heredia-La Radial del Súper Oferta, cincuenta metros al sur y cincuenta metros al sureste, casa número veintinueve de color celeste, cédula de identidad número 0700760184; encaminadas a solicitar la autorización para cambiarse el nombre de Francisco Evenor Vargas González, por el de Francisco Leonel mismos apellidos. Se emplaza a los interesados en este asunto, a efecto de que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen al proceso a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley en caso de omisión. Artículo 55 del Código Civil. Exp. N° 12-000574-0504-CI—**Juzgado Civil de Heredia**, 23 de noviembre del año 2012.—Lic. Elio José Campos López, Juez.—1 vez.—(IN2013020419).

Edictos Matrimoniales

Han comparecido a este despacho solicitando contraer matrimonio civil la señora: Guadalupe Ramírez Solano c.c. Lupe Ramírez Solano, quien es costarricense, soltera, portadora de la cédula de identidad número siete-cero cero sesenta y uno-cero cuatrocientos cincuenta y tres, de cincuenta y cuatro años cumplidos, miscelánea, femenina, nacida en el cantón central de Limón, el veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, vecina de Limón, Barrio Rosevelth, doscientos setenta y cinco metros oeste de Pollos Cyrus, Apartamentos Blancos, hija de Antonio Ramírez Masís y Leticia Solano Guillén y el señor Luis Aurelio Santamaría Campos, quien es costarricense, divorciado, portador de la cédula de identidad número: dos-doscientos ochenta y siete mil trescientos doce, de sesenta años cumplidos, mecánico Diesel Hidráulico y Equipo Especial Pesado, masculino, nacido en el cantón central de Alajuela: el diez de enero de mil novecientos cincuenta y tres, hijo de Amado Santamaría Guzmán, y de Ana María Campos Soto. Si alguna persona tuviere conocimiento de la existencia de impedimento legal para que su matrimonio se celebre debe manifestarlo a este despacho dentro de los ocho días, posteriores a la publicación de este edicto. Expediente N° 13-000135-1152-FA-(3). Solicitud de Matrimonio.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Limón**, 11 de marzo del 2013.—Lic. José Miguel Fonseca Vindas, Juez.—1 vez.—(IN2013018334).

Los señores Luis Guillermo Pacheco Cambrero, de nacionalidad costarricense, portador de la cédula de identidad número uno-mil doscientos ochenta y nueve-cero setecientos setenta y dos, y Nazaret Quesada Valerio, de nacionalidad costarricense, portadora de la cédula de identidad número uno-mil quinientos veinte y cinco-cero quinientos treinta y nueve, han solicitado a la suscrita notaria, la celebración de su matrimonio civil. Si alguna persona tuviere conocimiento de algún impedimento legal para la celebración de este matrimonio, deberá manifestarlo a esta notaria, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este edicto al fax 2279-2782 o en mi Despacho, San José, Granadilla Norte de Curridabat, de la Iglesia Católica doscientos metros este, frente a Condominio Bosque Verde.—San José, 21 de marzo del 2013.—Lic. Flor de María García Solano, Notaria.—1 vez.—RP2013344029.—(IN2013020005).

Hoy han comparecido a mi notaría, solicitando contraer matrimonio civil los señores Zuyapa Guzmán Cruz, cédula cinco-cuatrocientos ochenta y ocho-ochocientos sesenta y seis y Branly Pérez Vargas, nacional de República Dominicana con pasaporte PP cero cero uno dos cero dos uno. Si alguna persona tuviese conocimiento de la existencia de algún impedimento legal para que dicho matrimonio se celebre, deberá de manifestarlo ante esta notaria, sita en Liberia de Guanacaste, trescientos metros este y veinticinco sur de la Municipalidad de Liberia, dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto.—Liberia, veinte de marzo del dos mil trece.—Lic. Carlos Chaves Araya, Notario.—1 vez.—RP2013344124.—(IN2013020006).

Se han presentado solicitando contraer matrimonio civil, los señores: Manrique Antonio Rodríguez Ugalde, mayor, soltero, operario de montacargas, vecino de Tilarán, frente a la Cooperativa de la Dos Pinos, casa de zinc, sin pintar, portador de la cédula de identidad número 2-0683-0080, nativo de San Carlos de Alajuela, 30/01/1991, hijo de Alejandro Rodríguez Méndez y Anais Ugalde Villegas, ambos vecinos de Tilarán, y Shirley María Hernández González, mayor, soltera, ama de casa, vecina de Tilarán, frente a la Cooperativa de la Dos Pinos, portadora de la cédula de identidad número 1-1515-0687, nativa de Uruca, Central, San José, 12/10/1992, hija de Luis Hernández Meza y Kattia González Jiménez, vecinos de Limón y Tilarán, respectivamente. Si cualquier persona conoce algún impedimento para la celebración de este matrimonio, sírvase comunicarlo dentro de los ocho días siguientes a esta publicación. Exp. N° 13-100007-404-CI.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Tilarán**, 7 de marzo del 2013.—Lic. Ana Patricia Barrantes Ruiz, Jueza.—1 vez.—(IN2013020251).

Marco Roberto González Arias, mayor, de treinta y nueve años de edad, soltero, enderezado y pintura automotriz, costarricense, cédula de identidad 1-0873-0596 y Jenny Vanessa Solís Herrera, mayor, de treinta y seis años de edad, divorciada, recepcionista, cédula identidad número 1-0951-0307, ambos vecinos de Escazú, solicitan a este Despacho la celebración de su matrimonio civil. Se publica este edicto para efecto del capítulo IV del Código de Familia. Matrimonio civil de Marco Roberto González Arias y Jenny Vanessa Solís Herrera.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Escazú**, 19 de marzo del 2013.—Lic. Pablo López Vindas, Juez.—1 vez.—(IN2013020534).

Edictos en lo Penal

Juzgado Penal del II Circuito Judicial, en la sumaria N° 05-002193-0175-PE por uso de documento falso contra Marvin Segura Arguedas cometido en perjuicio la Ley de Armas y de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Notificaciones, se dispone notificar por edicto que se previene a la señora Lorena Brenes Agüero, con cedula de identidad 1-0641-0085, sobre la devolución del arma de fuego, tipo Revolver, marca Llama, Calibre 38 SPL, modelo Martial, serie 939150, contando con el plazo de diez días a partir de esta publicación.—**Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial**.—Lic. Yendry Durán Brenes, Jueza.—1 vez.—(IN2013018336).